



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 173

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 167

celebrada el martes, 17 de marzo de 1992

Página

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de Proposiciones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 90.1, de 28 de mayo de 1991 (número de expediente 122/000075) 8455
- Del Grupo Parlamentario de CDS, sobre modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 109.1, de 12 de febrero de 1992 (número de expediente 122/000096) 8462

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para asegurar el estricto cumplimiento de la legislación vigente y garantizar, a través de la inspección laboral, la plena igualdad en materia de retribución salarial entre hombres y mujeres. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 212, de 6 de septiembre de 1991 (número de expediente 162/000145) 8467

- **Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que en el plazo de tres meses haga efectivas a todos los damnificados por la rotura de la presa de Tous (Valencia) en octubre de 1982, las indemnizaciones justas por los daños sufridos. «Boletín Oficial de las cortes Generales», Serie D, número 190, de 31 de mayo de 1991 (número de expediente 162/000128)** 8474
 - Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:**
 - **Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para mejorar la prestación por desempleo, tanto en extensión como en intensidad, ante la negativa evolución del paro y las malas perspectivas del mismo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 273, de 12 de marzo de 1992 (número de expediente 173/000092)** 8482
 - **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en relación a las instituciones penitenciarias, a los efectos de garantizar la reeducación y la reinserción social de la población reclusa. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 273, de 12 de marzo de 1992 (número de expediente 173/000093)** 8488
- (Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 174, de 18 de marzo de 1992)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley	8455
Página	
Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar	8455

En nombre del Grupo Popular defiende la proposición el señor López Valdivielso, afirmando que la ley 17/1989, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, supuso en su momento un intento serio de racionalizar y unificar toda una normativa dispersa, confusa y hasta contradictoria. Sin embargo, dicha ley suscitó desde el principio todo tipo de polémicas y comentarios, siendo objeto de un profundo y dilatado debate en el que los Grupos hicieron un gran esfuerzo para intentar conseguir el mejor texto posible. Aun siendo conscientes de lo difícil que era conseguir el objetivo perseguido, piensa que se logró un texto razonable y su propio Grupo realizó un ejercicio de consenso en virtud del cual, no estando totalmente de acuerdo con el proyecto, apoyó con su voto su aprobación.

Pero al cabo de tres años desde su aprobación los hechos han demostrado lo que todos intuían, y es que iban a surgir una serie de dificultades en la aplicación de muchos de sus apartados. Hoy pretenden, a través de la proposición que ahora defiende, poner remedio a una cuestión que les preocupa. Concretamente se trata de que la Ley citada establecía una vía para facilitar el acceso a la política a miembros de las Fuerzas Armadas, dándoles la posibilidad de seguir perteneciendo a las mismas y no tener que pedir el retiro, como sucedía con anterioridad. Agrega que el artículo 100, apartado 4, establece una excedencia obligatoria de dos años para quien presentándose a las elecciones, no resulte elegido o desde que termina su mandato en el caso de haber resultado elegido, regulación que ha producido en la práctica que sea utilizada tal excedencia por personal militar de carrera, concretamente pilotos del Ejército del Aire, a quienes por necesidades del servicio no se les concede el pase a la situación de excedencia voluntaria ni el retiro. Conseguir así la obtención de una excedencia en una actuación en fraude de ley o en contra del espíritu de la ley, si ya de por sí es grave, lo es más aún cuando tal método se ha generalizado hasta el punto de poner en peligro la capacidad y operatividad de nuestro Ejército del Aire por la escasez de pilotos. Con tal conducta están dando lugar a una situación de malestar y crispación interna en las unidades a que pertenecen esos pilotos, perturbando el clima que debe reinar entre ellos y minando muchos de los principios que han de inspirar el ejercicio de lo militar y la actuación y la conduc-

ta del soldado. No pretende, por tanto, exculpar tal comportamiento intolerable, aunque igualmente tiene que decir que podría existir un importante grado de culpa y de responsabilidad del Ministerio de Defensa y del Gobierno al producir en muchos miembros de nuestras Fuerzas Armadas cierto sentimiento de desánimo, desmotivación y frustración.

Termina exponiendo la necesidad de poner remedio a la situación expuesta, al déficit de pilotos que existe como consecuencia de las bajas que se están produciendo por la vía del apartado 4 del artículo 100 de la Ley vigente, y ésta es la razón de ser de la proposición del Grupo Popular, según la cual los militares de carrera que se presenten a una elección y no fuesen elegidos cesarían en la situación de excedencia voluntaria, pasando a la de disponible hasta que se les señalase un destino.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto; **Revilla Rodríguez**, del Grupo del CDS; **Romero Ruiz**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Ferrer i Profitós**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y **Pau i Pernau**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Popular por 117 votos a favor, 147 en contra y 13 abstenciones.

Página

Del Grupo parlamentario de CDS, sobre modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 8462

El señor **Caso García** defiende la proposición del Grupo de CDS, recordando que hace sólo 15 días este pleno aprobó por unanimidad de todos los Grupos una proposición de Izquierda Unida de modificación parcial de la Ley Electoral en lo que se refería al voto por correo. Pues bien, el Grupo del CDS considera que en este momento y en este país hay una necesidad importante de modificar otro aspecto de la Ley Electoral, cual es el de dar las máximas garantías posibles a los ciudadanos de que en las campañas electorales el control y la transparencia en el uso de los fondos es máxima. Llevamos muchos meses hablando reiteradamente de la corrupción y en buena medida nuestra legislación electoral pretendió precisamente poner coto a los posibles casos de corrupción. Pero el Grupo del CDS entiende que existen aspectos manifiestamente mejorables, porque en circunstancias como las que vive nuestro país es más verdad que nunca que los partidos políticos deben dar la máxima ejemplaridad posible a la sociedad, poniéndose a sí mismos el control más riguroso posible.

Consiguientemente, propone tres modificaciones concretas en nuestra legislación electoral cuyo contenido explica a la Cámara, añadiendo que con ta-

les modificaciones no piden más que lo que dicen que quieren hacer, es decir, someterse de verdad a control. Afirma también que es indispensable transmitir a la sociedad la máxima transparencia de los partidos políticos, ya que si quieren un rearme ético de la sociedad condenando con firmeza fraudes como el del IVA deben dar ejemplo los propios partidos políticos, no estando sometidos continuamente a sospechas al no haber manera de hacer eficaces ese control y esa transparencia que en teoría reclama la Ley Electoral.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Núñez Casal**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña; **López de Lerma i López**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Aguirre Rodríguez**, del Grupo Popular, e **Izquierdo Collado**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo del CDS por 30 votos a favor, 146 en contra y 112 abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 8467

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para asegurar el estricto cumplimiento de la legislación vigente y garantizar, a través de la inspección laboral, la plena igualdad en materia de retribución salarial entre hombres y mujeres 8467

La señora **Sainz García** defiende la proposición no de ley del Grupo Popular, mencionando los artículos 9.1 y 14 de la Constitución que establecen el principio de igualdad y su valor vinculante para todos los ciudadanos, así como el artículo 35, que prohíbe la discriminación en el trabajo. Sin embargo, la realidad es que la situación de la mujer en el mercado de trabajo y su promoción siguen siendo uno de los campos más necesitados de atención de los poderes públicos. También la Comunidad Económica Europea viene realizando esfuerzos relevantes en esta materia y otro tanto cabría decir respecto a la jurisprudencia tanto comunitaria como española. No obstante, a pesar de ello y aun reconociendo la evolución real experimentada por la mujer de manera positiva en el mercado de trabajo, observa una serie de obstáculos que impiden esa igualdad tanto en el tipo de empleo como en el plano de la remuneración.

Expone diversos datos estadísticos en apoyo de sus manifestaciones, así como declaraciones de altos cargos del Ministerio de Asuntos Sociales en la misma línea de apoyo a la igualdad de trato, y en este sentido considera que sería oportuno desarrollar

en nuestro país un programa o conjunto de medidas orientadas a terminar con las desigualdades o a garantizar la igualdad salarial entre hombre y mujer. A este fin se dirige la proposición de su Grupo, para la que pide luz verde, que en este caso significará un camino hacia adelante, un camino hacia la igualdad.

Para defensa de la enmienda presentada y fijación de posiciones, en nombre del Grupo Socialista, interviene la señora **Alberdi Alonso**.

Intervienen igualmente para fijación de posiciones los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Ferrer Gutiérrez**, del Grupo del CDS; la señora **Almeida Castro**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, y el señor **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 122 votos a favor, 147 en contra y tres abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que en el plazo de tres meses haga efectivas a todos los damnificados por la rotura de la presa de Tous (Valencia) en octubre de 1982, las indemnizaciones justas por los daños sufridos **8474**

El señor **Peralta Ortega** defiende la proposición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señalando que aunque está seguro de que todos los señores Diputados conocen perfectamente las características del denominado «caso Tous», por razones de claridad expositiva se considera obligado a hacer un breve resumen del proceso que culmina con la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia, en octubre de 1990, donde se establece con claridad que existe obligación por parte del Estado de indemnizar a los perjudicados por la rotura de la presa. Pues bien, cuando creía con la mayoría de la sociedad valenciana y la mayoría de los perjudicados, que dicha sentencia terminaba con el debate abierto, resulta que ello no es así, puesto que por la Administración no se atiende al problema que resuelve la sentencia y, por el contrario, se crean nuevos problemas a partir del mismo. El primer problema que plantea la Administración es el de la necesidad de la sentencia firme recurriendo la anterior y un segundo problema es la supuesta discriminación entre los perjudicados. Añade que, ante la situación creada, se acude paralelamente a la vía política para resolver el problema y en los primeros meses de 1991 el Ministro de Obras Públicas contesta a una pregunta sobre el particular que el Gobierno estudiará la posible solución cuando conozca las reclamaciones y alegaciones de los

afectados, aun viendo con simpatía esta forma de resolver el problema. Sin embargo, transcurrido un año más, los afectados siguen sin recibir respuesta hasta que en fecha reciente conocen, a través del Delegado del Gobierno, que no se abonarán indemnizaciones a los afectados de la presa de Tous hasta que haya sentencia firme. Frente a esta situación, considera que es perfectamente posible dar respuesta política a unas necesidades evidentes de estos perjudicados, no abusando de los recursos legales con un criterio que muchas veces se critica respecto de los particulares. De ahí que insista en la necesidad de una solución política que corrija de una vez la situación actual, abonando las justas indemnizaciones a los afectados por la rotura de la presa citada.

Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista y fijación de posiciones interviene el señor **Lloret Llorens**.

Asimismo intervienen, para fijación de posiciones, los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Abril Martorell**, del Grupo de CDS; **Sedó i Marsal**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Pascual Monzó**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por 131 votos a favor, 152 en contra y 6 abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes **8482**

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para mejorar la prestación por desempleo, tanto en extensión como en intensidad, ante la negativa evolución del paro y las malas perspectivas del mismo **8482**

El señor **Peralta Ortega** defiende la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, aludiendo el debate habido en la Cámara con motivo de la interpelación formulada por su Grupo y afirmando que los hechos que han tenido lugar en nuestro país desde el momento en que se discutía dicha interpelación vienen a confirmar las razones que les llevaron a presentar la misma. Se refiere en concreto a la evolución del desempleo en el pasado mes de febrero, en el que por sexta vez consecutiva vuelve a crecer el paro, poniéndose de manifiesto que nos encontramos ante una evolución más que preocupante. Esta realidad y la confianza de que una moción debe traducir los datos esenciales de un debate de la interpelación son los

que les han movido a plantear los cuatro puntos concretos de que consta la interpelación y que someten a votación de la Cámara. Expone, por último, el contenido de dichos cuatro puntos, para los que solicita de los señores Diputados el voto favorable.

La señora **Morsó Pérez** defiende la enmienda presentada por el Grupo del CDS, a la vez que fija la posición del mismo respecto de la moción objeto de debate.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Olabarría Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Garriga Polledo**, del Grupo Popular, y **Barrionuevo Peña**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 22 votos a favor, 250 en contra y cuatro abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en relación a las instituciones penitenciarias, a los efectos de garantizar la reeducación y la reinserción social de la población reclusa 8488

En nombre del Grupo Popular, el señor **Baón Ramírez** defiende la moción presentada, afirmando que con ella persigue la solución de un problema que no admite retrasos porque el paso del tiempo, lejos de arreglarlo, va a seguir emponzoñándolo todavía más. Por eso la moción no es la expresión de una baja política ni una pieza de desgaste en el ejercicio dialéctico del Gobierno y oposición, sino que, por el contrario, aspira constructivamente a poner coto al cuadro caótico de nuestras cárceles. No cree necesario repetir la descripción pesimista de nuestro sistema penitenciario para su diagnóstico; basta con leer, oír y ver los medios de comunicación. En cambio, sí considera necesario insistir en que la situación excepcional por la que atraviesa el sistema penitenciario requiere también de medidas políticas presupuestarias excepcionales y éstas no las contempla enteramente el proyecto de amortización de 40 centros y de construcción alternativa de 18 naves en cárceles, porque sus previsiones están equivocadas.

Seguidamente se extiende el señor **Baón** en la exposición del contenido de la moción y en la formulación de diversas consideraciones sobre la actual situación penitenciaria y lo que sucede en otros países, reiterando que la situación presente no admite demoras en su tratamiento.

El señor **Santos Miñón** defiende la enmienda presentada por el Grupo del CDS.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra las señoras **Garmendia Galbete**, del Grupo Mixto, y **Almeida Castro**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y el señor **Rodríguez Zapatero**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la moción del Grupo Popular por 94 votos a favor, 194 en contra y 13 abstenciones.

Se suspende la sesión a las nueve y veinte minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY 17/1989, DE 19 DE JULIO, REGULADORA DEL REGIMEN DEL PERSONAL MILITAR (Número de expediente 122/000075)

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.
Punto primero del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición del Grupo Popular, sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor **López Valdivielso**.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Señor Presidente, la Ley 17/1989, Reguladora del Régimen del Personal Militar profesional, supuso en su momento un intento serio de racionalizar, unificar y modernizar toda una legislación, toda una normativa —como se dice en el preámbulo de la propia Ley— dispersa, confusa y, a veces, hasta contradictoria.

No cabe ninguna duda de que era absolutamente imprescindible abordar la poco fácil tarea de definir y regular lo que, precisamente por ser difícil de definir... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor **López Valdivielso**.

Señorías, ruego guarden silencio. (Pausa.)
Cuando quiera puede continuar.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Gracias, señor Presidente.

Decía que era absolutamente imprescindible abordar la poco fácil tarea de definir y regular lo que, precisa-

mente por ser difícil de definir, se maldefine como función o profesión, siendo lo militar más que una función y más que una profesión.

No sé quién dijo aquello de que los viejos soldados nunca mueren, sólo se desvanecen en el horizonte. Ya sé, señor Presidente, que esto no es más que un enfoque poético de la cuestión, pero no me negará que por algo será que no haya enfoques poéticos de la muerte de los registradores de la propiedad o de los ingenieros de caminos, canales y puertos.

Ya sé que hay quien piensa que, al final, un militar no es más que un servidor del Estado, a quien la sociedad encomienda unas determinadas funciones, y que todo lo demás son mitos y tópicos, y así parece racionalmente que debería de ser. Pero no es menos cierto que, también, el que haya tantos tópicos y tantos mitos en torno a lo militar por algo será. Todo esto lo digo, señor Presidente, para poner de manifiesto la dificultad de una ley de estas características, la dificultad de una ley referida a lo militar. Esto ha producido siempre conflictos cuando se ha pretendido una reforma de las estructuras militares. Esto ha pasado siempre y en todos los sitios.

La ley a la que nos referimos, como no podía ser menos, ya desde su fase inicial suscitó todo tipo de polémicas y comentarios. Fue objeto de un profundo y dilatado debate en el que, a mi juicio, todos los grupos políticos hicimos entonces un gran esfuerzo para intentar conseguir el mejor texto posible. Eramos conscientes de lo difícil que era alcanzar el objetivo que se perseguía y, a pesar de ello, yo creo que se consiguió un texto razonable.

Nuestro Grupo parlamentario presentó en su momento un número muy importante de enmiendas al texto elaborado por el Gobierno, de las que unas fueron aprobadas y otras no. Hicimos en aquel momento —no fue la primera vez, ni fue la última— un ejercicio de consenso, en virtud del cual, no estando totalmente de acuerdo con el proyecto, incluso manteniendo serias reservas con respecto al mismo, apoyamos con nuestro voto su aprobación, renunciando a la explotación política y electoral de las divergencias y los desacuerdos en función y como consecuencia de nuestra convicción profunda de que determinados asuntos deben contar con el mayor apoyo parlamentario posible, aun a sabiendas de que eso a veces no es suficientemente reconocido, por no decir que a veces es bastante incomprensido.

Tres años después de su promulgación, los años han demostrado lo que todos intuíamos: que iban a surgir serias dificultades en la aplicación de muchos de sus apartados. No puedo por menos que decir que en muchos casos ha sido porque el Ministerio se ha equivocado, porque ha cometido errores, porque ha faltado a veces la suficiente sensibilidad como para no cometer alguna arbitrariedad o que se han producido agravios que han perjudicado a unos u otros sectores de las Fuerzas Armadas y que podrían haberse evitado.

Aunque nunca es mal momento para criticar al Gobierno por uno u otro aspecto de su gestión, sobre todo si, como en este caso, la aplicación de esta ley, la crítica está más que justificada, lo que pretendemos hoy con esta proposición es poner remedio a una cuestión que nos preocupa, que sabemos que preocupa al Gobierno y a todo aquel que tiene una mínima sensibilidad y responsabilidad ante los asuntos de la defensa nacional.

Esta ley establecía una vía para facilitar el acceso a la política a los miembros de las Fuerzas Armadas, dándoles la posibilidad de seguir perteneciendo a las mismas y no tener que pedir el retiro, como sucedía con anterioridad.

Nosotros, en su momento, presentamos una enmienda de supresión del apartado 4.º del artículo 100, que establece una excedencia obligatoria de dos años para quien, presentándose a unas elecciones, no resulta elegido, o desde que terminase su mandato en el caso de que sí hubiese resultado elegido.

No veíamos razón para tan dilatados plazos y, por otro lado, pensábamos que esa disposición discriminaba de manera importante a los militares con respecto a los funcionarios. Como es obvio, esa enmienda no fue admitida.

Pues bien, señor Presidente, la regulación de esta excedencia ha producido en la práctica que sea utilizada por personal militar de carrera, en concreto por jefes y oficiales pilotos del Ejército del Aire, a quienes, por necesidades del planeamiento de la Defensa nacional, no se les concede el pase a la situación de excedencia voluntaria ni al retiro.

Como es sabido, mediante su inclusión en listas electorales en puestos de muy improbable, por no decir imposible, elección, consiguen su objetivo de obtener una excedencia, actuando en lo que fácilmente podría considerarse como fraude de ley y, en todo caso, una actuación en contra del espíritu de la ley.

Esto, que ya es grave de por sí, lo es mucho más cuando resulta que el método se ha generalizado y son muchos los pilotos que han optado por esta fórmula, hasta tal punto que creo no exagerar si digo que se puede estar llegando a poner en peligro la capacidad, la operatividad de nuestro Ejército del Aire por la escasez de pilotos; y digo que se puede estar llegando porque soy muy prudente en mis expresiones, porque la realidad es que ya se ha puesto en peligro.

Además, como consecuencia de las actitudes, posturas y declaraciones de quienes así actúan (que en la mayoría de los casos constituyen, a nuestro juicio, conductas con un grado de indisciplina intolerable e indignas en un miembro de las Fuerzas Armadas, y estos pilotos aún lo son) se está creando un malestar y una situación de crispación interna en las unidades a las que pertenecen, y en el seno de las Fuerzas Armadas en general, que perturba el clima que ha de reinar entre aquellos a los que la sociedad encomienda unas tareas tan importantes como las que se encomienda a las Fuerzas Armadas, y porque minan muchos de los

principios que han de inspirar y presidir el ejercicio de lo militar y la actuación y la conducta del soldado.

Sin pretender exculpar un ápice tales comportamientos, intolerables como he dicho y repito, no podemos dejar de mencionar que, a nuestro juicio, podría haber también en todo esto un importante grado de culpa y de responsabilidad del Ministerio de Defensa y del Gobierno, que ha producido en muchos miembros de nuestras Fuerzas Armadas cierto sentimiento de desánimo, desmotivación y frustración.

Habría que preguntarse si esto a lo que hoy nos estamos refiriendo se hubiese producido si por parte del Gobierno se hubiese desarrollado otro tipo de políticas de personal, otro tipo de políticas de ascenso, de retribuciones, de expectativas de carrera profesional, de destino. Habría que preguntarse si esto que estamos hoy aquí debatiendo se hubiese producido si los miembros de las Fuerzas Armadas se hubiesen sentido más protegidos y más defendidos en un ambiente más favorable a lo militar, y el que hay hoy es en buena medida consecuencia de actuaciones y posiciones del Gobierno, antes y después de serlo, en el pasado reciente. Habría que preguntarse qué hubiese pasado si se les hubiese proporcionado más y mejores medios para el desarrollo de sus misiones. Habría que preguntarse por qué el 68 por ciento —como señalaba una encuesta— del personal del Ejército del Aire se siente insatisfecho. ¿Estaría pasando lo que está ocurriendo de haberse aplicado otras políticas? Habría quizá que reflexionar también sobre esto.

Sin embargo, de lo que no hay duda es de que hay que poner remedio a esta situación, al déficit de pilotos que existe como consecuencia de la fuga que se está produciendo por la vía del apartado 4 del artículo 100 de la ley. Esa es la razón por la cual presentamos esta proposición de ley en virtud de la cual, de ser aprobada, los militares de carrera que se presentasen a unas elecciones y no fuesen elegidos cesarían en la situación de excedencia voluntaria, pasando a la de disponible hasta que se les señalase un destino. No planteamos variación en el caso de los que resulten elegidos porque entendemos que es distinto y, repito, nuestra única pretensión no es más que evitar que se siga haciendo una mala utilización de la ley.

Junto a esta reforma legislativa que planteamos, creemos que el Gobierno ha de intentar poner en práctica otra serie de medidas para remediar el déficit de pilotos del Ejército del Aire, pero hasta que eso sea así tenemos la obligación, quienes aquí estamos, de poner remedio a una situación que, una vez más, me atrevo a calificar de muy grave.

Espero, señor Presidente, que la Cámara haya entendido las razones que nos han llevado a presentar esta proposición de ley y vote favorablemente su toma en consideración.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Valdivielso.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, por el Grupo Mixto, voy a fijar nuestra posición respecto a esta proposición de ley que acaba de presentar el Grupo Popular y que vamos a votar favorablemente.

Dicho esto, queremos hacer una importante matización.

Nosotros la votamos favorablemente —no es nuestra teoría oponernos, nunca, a iniciativa alguna de ningún partido de la oposición— porque entendemos que lo que hay que modificar es precisamente la Ley Reguladora del Régimen del Personal Militar profesional. Estamos de acuerdo con los argumentos que el portavoz del Grupo Popular, el señor López Valdivielso, acaba de exponer. Lo que no estamos de acuerdo es con la fórmula para resolver este problema, porque efectivamente se está utilizando una interpretación torticera de la ley, fundamentalmente por parte de pilotos del Ejército del Aire, para hacer un fraude de ley. Pero un fraude de ley que no es una conculcación de la ley, aunque posiblemente sí de su espíritu. Por tanto, ese portillo extraño, heterodoxo, para pasarse a destinos civiles por la vía de participación en una candidatura electoral de partidos políticos es lo que no nos parece oportuno.

Esto tiene que interpretarse con un sentido, en primer lugar, de participación legítima y democrática, pero al mismo tiempo haciéndola coincidir con un interés de la defensa nacional y con el que es el verdadero servicio de vocación a la política o a las Fuerzas Armadas, no porque nuestra Constitución lo impida, pero lo que sí se señala bien claramente es que nadie puede hacer fraude de ley para inventarse incluso, no una actividad profesional, sino una vocación sobrevenida. En esto las Fuerzas Armadas y el Ejército del Aire tendrían que ser muy cuidadosos porque el principio de la ética —hay que decírselo bien claro a los españoles— no solamente afecta a un estamento, a la clase política, sino también a cualquier actividad profesional y por encima de ella, y de una manera testimonial, a las Fuerzas Armadas.

Inventarse aquí vocaciones sobrevenidas, desde un ámbito puramente técnico-Profesional como piloto de las Fuerzas Aéreas y de la defensa nacional, en una lista electoral, no nos parece de recibo, pero no se soluciona nada oponiéndose a esta proposición de ley del Grupo Popular, si no es yendo al fondo de la cuestión, que es el que está en la ley, precisamente en la Ley 17/1989, porque una de dos: o hay un principio —vamos a llamarle con el lenguaje que le gusta tanto a las Fuerzas Armadas y que es de recibo en una democracia— del sentido patriótico de defensa de la nación, pero precisamente haciéndolo congruente con la legislación; o lo que no nos parece de recibo es utilizar esta vía que está permitiendo precisamente un fallo de la ley.

Nuestro voto va a ser favorable a esta proposición de ley, aunque no porque estemos conformes con la fór-

mula que da. Hemos estado conformes en gran parte de los argumentos que el señor López Valdivielso ha dado, pero si se aceptase la proposición de ley seguiría abierto el portillo para los pilotos de las Fuerzas Aéreas que tienen una oferta en el mercado, porque esto no ocurre con oficiales del Ejército de Tierra, ni incluso en la Marina. Ocorre con las compañías aéreas de aviación civil que pagan sueldos mucho más altos que los que reciben profesionalmente los pilotos del Ejército del Aire. Sólo faltaría que se mantuviera el portillo abierto para que estos señores se pudieran presentar en listas electorales, pasando a la situación de excedencia voluntaria sin más, ya que al menos la ley vigente tiene una especie de penalización. Es decir, si usted me pide esto por la ley vigente sabe que se puede presentar en una lista electoral y que al menos estará dos años en esa situación de excedencia voluntaria. Lo que faltaba es que encima le quitáramos la penalización de los dos años de excedencia voluntaria, porque no sé entonces de qué manera la Fuerza Aérea Española iba a tener pilotos de combate en situación de defender uno de los principios constitucionales que se señala para las Fuerzas Armadas.

Sin ser de recibo esta fórmula al artículo 1.º, pensamos que lo que hay que modificar es fundamentalmente la ley vigente para que esto no ocurra, porque flaco servicio estamos haciendo. Personalmente, este diputado y el Grupo al que pertenece no consideran ético recurrir a esta fórmula, por muchas cuestiones económicas que se invoquen. Hay un principio de Estado que tiene que prevalecer sobre ello, y de aquí nuestro voto favorable a que se tramite esta proposición que permita en un debate posterior —y si no tomaremos las iniciativas parlamentarias pertinentes— la modificación de la ley en profundidad, sin que se supriman los dos años que deben permanecer en excedencia voluntaria por haber recurrido a este principio. Creemos que en una sociedad democrática, ordenada, legítima y éticamente constituida cada ciudadano y ciudadana de este país que adopten una actitud de servicio, bien a la empresa privada, bien a la empresa pública, bien a la Administración civil del Estado, bien a la Administración Militar, tienen que ser consecuentes con esto. Se haría un flaco servicio a los partidos —que serán siempre minoritarios— que no teniendo vocaciones de políticos en sus listas electorales hayan de recurrir a este subterfugio, que verdaderamente no dignifica a nadie, sino que denigra a muchos.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo del CDS, el señor Revilla tiene la palabra.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, la proposición de ley que nos trae el Grupo Parlamentario Popular nos coloca en una situación incómoda, en la medida en que es costumbre de nuestro

Grupo no oponerse a este tipo de iniciativas, entendiendo que después pueden ser modificadas a través de las enmiendas que nosotros mismos podamos aportar. Lo que sucede es que los argumentos que el señor López Valdivielso ha utilizado nos llenan de preocupación, en la medida en que no sabemos cómo podríamos mejorarla, porque se han aducido distintas razones, por ejemplo la necesidad de atender a la defensa nacional. Si realmente de lo que se trata es de atender a la defensa nacional, no tendríamos por qué modificar esta ley, lo que habría que hacer es ir a las causas, por qué los pilotos de las Fuerzas Aéreas entienden que en un momento determinado encuentran en el mercado libre una oferta para la utilización de sus conocimientos y habilidades que supera a la oferta que les hacen las Fuerzas Armadas.

Creo que estas causas son las que habría que estudiar y en las que habría que profundizar. No quiero entrar ahora aquí en cuáles podrían ser. La primera que a uno se le ocurre —y quizás no sea la más fácil ni conveniente— es la de pagar mejor, porque se supone que se trasladan a la empresa privada atraídos por unos beneficios económicos mejores. Hágase; es decir, si se quiere realmente atender a las Fuerzas Armadas y éstas tienen tal rango e importancia para el Estado, lo que no se puede hacer es pretender que las personas que sirvan a las Fuerzas Armadas se vean, de algún modo, desatendidas, minusvaloradas o desprotegidas desde el punto de vista económico o desde cualquier otro punto de vista.

Luego hay otro asunto muy importante. La Ley 17/1989, en su día, efectivamente previó una vía para acceder a la política por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas. Aquí tenemos que ser enormemente cuidadosos, porque lo que se puede estar poniendo en entredicho o en precario es algo mucho más importante, desde nuestro punto de vista, que el que un número más o menos amplio de pilotos se trasladen a la empresa privada. No son sólo los pilotos los que utilizan el subterfugio —vamos a llamarlo así— de esta u otras leyes para, incluyéndose en una lista electoral, eludir unas determinadas exigencias de un escalafón, y no voy a citar aquí ahora a todo un grupo amplio de profesionales que lo utilizan también. En consecuencia, no entiendo por qué vamos a impedir a los pilotos de las Fuerzas Armadas que hagan algo que otros muchos profesionales, que están en la Administración del Estado, utilizan haciendo uso de la Ley correspondiente. De modo que este es un tema que tiene un calado importante. Si en su día se tuvo en cuenta que el derecho a acceder a la vida política no podía ser restringido y que era necesario preverlo a la hora de elaborar la Ley, ya que era un valor superior, lo que no podemos hacer ahora, porque una determinada contingencia pueda o haya podido poner en precario la consistencia de las Fuerzas Aéreas, es atentar, modificar o incluso cambiar nuestro criterio fundamental acerca de ese derecho al acceso a la política de los funcionarios en general y, por supuesto, de los miembros de las Fuerzas Armadas.

El señor **LÓPEZ VALDIVIELSO** ha dicho que habría que reflexionar sobre las causas, y esto es lo que realmente a nosotros nos preocupa. Si tuviéramos la seguridad de que con nuestras enmiendas, introducidas en la proposición de ley, íbamos a poder reflexionar y modificar, dentro de esta Ley, las causas, naturalmente que estaríamos... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Revilla. (**Pausa.**)

Cuando quiera puede continuar, señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que el señor **LÓPEZ VALDIVIELSO** había apuntado la necesidad de reflexionar sobre las causas, y la duda que tenemos es si con las enmiendas que pudiéramos aportar, una vez tomada en consideración esta proposición de ley, se podrían realmente solucionar las causas, ya que probablemente éstas son múltiples y no sólo afectan a esta Ley, sino a otras leyes que también hacen posible esto.

Para terminar, el señor **LÓPEZ VALDIVIELSO** ha dicho otra cuestión que no tengo más remedio —sin ningún ánimo especial de polémica— que emitirla como preocupación nuestra: si son elegidos. Plantear que el paso a la vida política va a depender de que uno sea elegido o no, es decir, el derecho a ejercer la ciudadanía desde una actividad política clara va a depender de si esa persona es elegida o no, es introducir aquí un concepto de una hondura muy superior a lo que se pretende resolver, que, en resumidas cuentas, es proteger a las Fuerzas Armadas de que haya una determinada huida hacia la actividad privada.

¿Que eso en estos momentos genera crispación en el resto de los compañeros que no hacen uso de esa Ley porque entienden que de algún modo están mintiendo y que su vocación política no es cierta? Pues que las personas que lo hagan sean responsables ante sus compañeros de las Fuerzas Armadas e incluso ante los posibles electores de los que intentan conseguir o ganar su voto. Si los electores, al final, les dan su voto, a pesar de esta práctica que nosotros podemos aquí calificar yo no diría de fraudulenta, pero por lo menos de un tanto pícara, tendremos que reconocer que por encima de todo está el hecho de que haya unas personas que votan, aunque sea una conducta pícara.

Como esto está muy por encima del tema que nos ocupa, nosotros nos vemos en la obligación de abstenernos en esta votación, porque no queremos tampoco que no se tome en consideración esta proposición de ley —no vaya a ser que nuestro criterio no sea exactamente el correcto— si tiene el suficiente apoyo de la Cámara, y, por supuesto, en su día, si fuera así, presentaríamos las enmiendas oportunas.

Muchas gracias. Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Revilla.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor **Romero**.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la formación de un piloto es muy costosa por las horas de vuelo, por el desgaste de las tecnologías utilizadas, por las instalaciones, etcétera. El dinero público sostiene esta formación en el Ejército del Aire, y los títulos obtenidos en las Fuerzas Armadas son homologables, y al alza, con los de las empresas civiles y comerciales. El acceso al Ejército del Aire no es de carácter general, es decir, no hay una auténtica igualdad de oportunidades: no existe. Hay cierta endogamia en el acceso —y sobre todo en el seno del Ejército del Aire— a la formación y al título de piloto de nuestros aviones de las Fuerzas Armadas.

La escuela de Iberia no garantiza la formación de los pilotos necesarios para las líneas comerciales; tampoco la Escuela Aeronáutica Nacional. Es necesario, por lo tanto, que entendamos que este conflicto planteado entre los pilotos de las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Defensa en torno a la utilización de los derechos y estipulaciones que figuran en la Ley 17/1989, crea un conflicto que hemos de lograr armonizar con una modificación legislativa.

Los derechos de los ciudadanos deben garantizarse, independiente del papel que desempeñen en la sociedad, y en la sociedad democrática deben garantizarse todos los derechos, los de los ciudadanos civiles y los de los ciudadanos que forman parte de la institución militar o de otros colectivos.

Es necesario también ver la temporalidad para cubrir las necesidades, las de las Fuerzas Armadas, las del Plan Estratégico Conjunto y el compromiso contractual que se adquiere con el ejército cuando se ingresa en él para prestar unos servicios. En algunos países se estipulan y se firman unas condiciones y se establecen contratos de 14, de 15, de 18 años de duración, etcétera, me refiero a los ejércitos de carácter profesional, y este es un apartado que tiene ese carácter en el seno de nuestras Fuerzas Armadas, aunque en España no tengamos un ejército profesional puro, pero sí tenemos un ejército de carácter mixto con una parte profesional.

Igualmente, es necesario hacer compatibles los derechos individuales con esos compromisos y derechos colectivos de los que hablaba pero para hacer una modificación adecuada es necesario cambiar la Ley, en el sentido que propone el Grupo Popular o en otro.

Nosotros anunciamos nuestro voto favorable a la toma en consideración de esta propuesta con el ánimo de modificarla, de ser aceptada, en los trámites de Ponencia y Comisión, con objeto de estudiar algunos detalles que podrían concretarse mejor avalando los derechos de los militares a presentarse a las elecciones con los derechos del ejército a no prescindir de personas formadas técnica y cualificadamente con dinero público que pudieran utilizar sus títulos, tal y como la legislación permite ahora, para irse a líneas comerciales en detrimento de un compromiso general con el interés del país. Por eso es muy importante que este tema se oriente en esa dirección.

Yo no creo que la justicia pueda solucionar el problema planteado. Si el partido del Gobierno, si el PSOE espera que los tribunales sienten jurisprudencia y haya sentencias que estipulen cuándo y cómo se deben presentar a las elecciones y cómo deben quedar una vez que se presenten, si en una libertad temporal para volver de nuevo a las Fuerzas armadas, o en una libertad total de excedencia para poder optar a empresas comerciales, se equivocan. Los tribunales dictan sus sentencias de acuerdo con la legislación que las Cámaras aprueban, y con la legislación en vigor se permite, a la vista está, que suceda lo que está sucediendo, donde hay gente que con esos títulos adquiridos, con una temporalidad en el Ejército del Aire, optan, como única medida para salir de las Fuerzas Armadas, por recuperar la ciudadanía civil y presentarse en una empresa comercial para ganar —repito— sueldos cinco o seis veces superiores en muchos casos a los que pagan las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Defensa para los pilotos.

Por lo tanto, si no hay otro acuerdo entre el Partido del Gobierno y el Grupo proponente en torno a un mecanismo que no sea éste y que nosotros no conozcamos, nos inclinamos a pensar que, si han existido conversaciones, deberían reflejarse aquí con algunas ideas o medidas, porque con rechazar esta proposición de ley del Grupo Popular no se consigue nada, sino seguir en la situación actual y echar la pelota a los Tribunales, que no van a resolver este asunto porque se pronunciarán de acuerdo con lo que estipula la legislación vigente, sin distinguir si en una lista electoral se va de relleno o se va para salir electo cargo público, ya que una lista electoral en la democracia significa que desde el primero hasta el último están en condiciones de ser elegidos por la ciudadanía, incluidos los suplentes por si ocurre alguna desgracia de tipo personal o algún abandono en el cargo de los elegidos. En consecuencia, esa distinción es tan gratuita y tan extraña que no creo que se esgrima desde la tribuna como una salida viable.

Lo que nosotros planteamos, desde Izquierda Unida, es la necesidad de abordar este tema, que es un problema delicado. Por una parte, llevan razón los pilotos que llevan bastantes años de servicio y que proponen un tope, y, por otra parte, lleva razón el Ministerio de Defensa, el Gobierno, el interés público y colectivo, al tratar de impedir que gente con titulaciones importantes abandonen tareas en defensa del interés público para dedicarse al ejercicio de su profesión de forma privada. Para hacer compatibles estos dos intereses se necesitaría reflexionar, y no hay mejor manera de reflexionar en la democracia que elegir una ponencia sobre un texto. Nos parece bien el texto del Partido Popular, aunque no compartimos las salidas que da en alguna de sus propuestas, pero para eso está la Ponencia y la Comisión, y para eso tendremos dos o tres meses de Trabajo.

El Gobierno no tendrá derecho a seguirse quejando si no aborda este tema de manera seria y rigurosa para hacer compatibles los derechos de todos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Romero. Por el Grupo Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Ferrer i Profitós.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Catalán Convergència i Unió votará favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley para que se modifique la Ley 17/1989, reguladora del Régimen del Personal Militar profesional.

En los trámites posteriores, tanto en Ponencia como en Comisión, ya aportaremos nuestros argumentos para tratar de clarificar una situación que parece considerarse anómala y que puede perjudicar a la defensa nacional.

Por todo ello, votaremos favorablemente, repito, la toma en consideración, para tratar de evitar situaciones anómalas de ciertos profesionales. En todo caso, señor Presidente, ya debatiremos este tema en Ponencia y en Comisión.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ferrer. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pau.

El señor **PAU I PERNAU**: Señor Presidente, señorías, nos llega esta tarde para su debate en este Pleno una proposición de ley del Grupo Popular que pretende solucionar un problema importante que se plantea a nuestras Fuerzas Armadas por la utilización incorrecta, fraudulenta diría, por parte de alguno de sus miembros de las previsiones que el artículo 100, de la Ley 17/1989, Reguladora del Régimen del Personal Militar profesional, contempla para todos los militares que sean designados como candidatos a elecciones para órganos representativos públicos.

Se ha recordado ya esta tarde que esta norma contempla el pase a la situación de excedencia voluntaria de los militares que se presentan como candidatos y, además, señala expresamente, en el apartado 4 del mismo artículo, que permanecerán en esta situación durante un período de dos años al finalizar el mandato por el que resultasen elegidos, el mismo tiempo los que, aun presentándose, no lo sean.

El Grupo Parlamentario Popular pretende simplemente la modificación del artículo 100, de manera que los militares que después de presentarse no sean elegidos, cesen en la situación de excedencia voluntaria para pasar a la situación de disponible, e incluye una disposición transitoria, según la cual, de aprobarse, pasarían también a esta situación de disponible todos los militares que habiéndose presentado en anteriores elecciones no fueron elegidos y disfrutaban actualmente de la excedencia voluntaria.

El origen y los motivos de esta propuesta son de sobra conocidos, y han sido ya comentados por el proponente de la iniciativa. Se trata, en definitiva, de la utilización fraudulenta de una Ley aprobada por todos. Esta fraudulenta utilización lo sería por parte de una

minoría de oficiales, básicamente del Ejército del Aire, que con la clara finalidad de burlar la ley y las normas y principios aceptados por todas las fuerzas políticas, se presentan candidatos en unas elecciones —casi siempre en listas, permítaseme la expresión, pintorescas y sin posibilidades de elección— y obtienen, de esta manera, una situación que no les corresponde, con grave perjuicio a las Fuerzas Armadas y a todos los ciudadanos que han sufragado su costosa formación, aprendizaje y entrenamiento. La preocupación del Partido Popular —que es lógica y razonable— la comparte el Grupo Socialista, aunque no considere hoy que la fórmula propuesta sea la más adecuada para solucionar el problema, ya que —convendrá conmigo el señor López Valdivielso— en esta materia colisionan intereses y derechos legítimos que ya motivaron discusión durante la tramitación de la Ley que hoy se pretende modificar.

La letra b) del artículo 100 de esta Ley viene a desarrollar el punto 3, del artículo 7, de la Ley Electoral General, que, a su vez, intenta corregir el artículo 6 de la misma norma, de manera que dice claramente que se encuentran incursos en inelegibilidad los militares profesionales y de complemento, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía en activo.

El punto 3 del artículo 7, establece que, no obstante lo dispuesto en el artículo 6, los militares profesionales y de complemento y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en activo que deseen presentarse a las elecciones, deberán solicitar el pase a la situación administrativa que corresponde. La situación administrativa que corresponde es la excedencia voluntaria por mor del artículo 100.

La actual redacción de este artículo tiene su causa, a su vez, en el principio de neutralidad política de las Fuerzas Armadas y de sus miembros, ya que la condición militar obliga a mantener una exquisita neutralidad tutelada por las leyes penales y disciplinarias militares, frente a las distintas opciones políticas y sindicales que se manifiestan en virtud del pluralismo político propio de un Estado democrático de Derecho.

Este principio, en virtud de la Ley que pretende modificarse, se suspende desde el momento en que el militar es designado candidato a unas elecciones para órganos representativos, candidatura que le permite decantarse públicamente por una opción política determinada y ejercer en esta condición la plena libertad de expresión que tiene restringida por su estatuto.

De acuerdo con ello, el legislador estimó que no era acorde con este principio de neutralidad el que, tras efectuarse esta opción y si el militar no resultare elegido, pudiera incorporarse de nuevo y de modo inmediato a su destino en las Fuerzas Armadas, como si tal opción nunca se hubiera producido, y por ello impuso un período de excedencia obligada antes de que tal incorporación tuviera lugar.

Late en toda esta normativa la idea de un ejército moderno que, de conformidad con el artículo 8 de nuestra Constitución, tiene como misión servir a la nación

incondicionalmente, debiendo estar por encima de parcialidades o de cualquier deseo de poder. Es la neutralidad de las Fuerzas Armadas lo que trata de propiciar el punto 4, del artículo 100, en un afán de esgrimirlo como indiscutible dentro de la ideología militar. Por ello, introduce la cautela de dos años de desvinculación del militar del mundo político, como período de asentamiento de cualquier sentimiento partidista o de ínfula de poder. Creo que el Grupo proponente también lo entiende así, y por ello no dirige su modificación al inciso segundo del punto 4. Argumenta el Grupo Popular, como base que justifica la propuesta en el primer inciso del punto 4, que el mismo puede dar lugar a un fraude en tanto en cuanto el militar, desvinculado de la política, puede presentarse a las elecciones en puestos de improbable elección con el fin de disfrutar de una situación a la cual, de suyo, no tiene opción, y es cierto. Pero convendrá también conmigo el señor López Valdivielso que el posicionamiento político existe igualmente cuando se presenta a unas elecciones, aunque no salga elegido. Por tanto, el razonamiento sigue siendo válido.

Desde nuestro punto de vista, y a modo de conclusión, pensamos que el mal que pretende atajar la propuesta del Grupo Popular es menor en relación con la causa que justifica la cautela del artículo 100, en relación con su letra b), y que no es otra que la consecución de un ejército moderno en el cual debe latir una idea de neutralidad por la misión que cumple socialmente, y en el que hay que cuidar, por ende, la ideologización que le puede llevar a partidismos, en definitiva, a no servir incondicionalmente al sistema de democracia parlamentaria que sustenta.

De aquí que el Grupo Socialista entienda que no es conveniente hoy proceder a una modificación de estos criterios, más aun cuando la finalidad de la modificación pretendida pueda conseguirse con otras medidas de carácter jurídico para evitar conductas que, efectivamente, en un momento dado pudieran constituir fraude de ley, medidas que en casos recientes ya ha tomado el Ministerio de Defensa. Por tanto, aunque el portavoz del Grupo de Izquierda Unida indicaba que no le veía viabilidad, nosotros entendemos que es posible que a partir de ahí se encuentren también fórmulas para solucionar este problema.

Por estas razones, y con el compromiso de nuestro Grupo de continuar estudiando este tema, que es un problema importante para nuestras Fuerzas Armadas, queremos decir que en este momento todavía no disponemos de datos suficientes para permitirnos una modificación, modificación que puede tener lugar a través de la propia Ley o de otras fórmulas, ya que el problema nos preocupa a todos. Entendemos perfectamente las razones que han llevado al Grupo Popular a presentar esta proposición, pero espero que comprenda también que hoy nuestro Grupo no puede votarla a favor.

Muchas gracias. (El señor López Valdivielso pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pau. Tiene la palabra el señor López Valdivielso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Señor Presidente, muy brevemente para decir que sinceramente lamentamos que el Grupo mayoritario no apoye nuestra proposición, porque creemos que aprobándola se pondría remedio a una situación que reiteradamente he calificado de grave. Pero ya que no se aprueba la proposición y como lo que queremos es que el problema se arregle, desde nuestro Grupo les instamos a que tomen medidas para que no se vaya deteriorando cada vez más la capacidad de nuestro Ejército del Aire.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Valdivielso.

Vamos a proceder a la votación.

Votación relativa a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular sobre modificación de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 117; en contra, 147; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL (Número de expediente 122/000096)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo del CDS, sobre modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

En nombre del grupo proponente, tiene la palabra el señor Caso. (El señor **Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.**)

El señor **CASO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, hace sólo quince días el Pleno de esta Cámara aprobó, por unanimidad de todos los grupos, una proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida de modificación parcial de la Ley Electoral en lo que se refería al voto por correo; una modificación que todos los grupos consideraban necesaria. Pues bien, señorías, aunque algunos portavoces ya manifestaron en aquella reunión que no parecía pertinente proceder a modificaciones parciales sucesivas de la legislación electoral, nuestro Grupo considera que, en este momento y en este país, hay una necesidad importante de modificar otro aspecto de la Ley Electoral, cual es el de dar las máximas garantías posibles a los ciudadanos de que en las campañas electorales el con-

trol y la transparencia en el uso de los fondos es máxima.

Señorías, llevamos muchos meses en que se habla mucho en nuestro país de la corrupción; llevamos muchos meses en que muchos ciudadanos asocian la corrupción, en lo que se refiere a la actividad pública, a las necesidades de financiación de los partidos políticos, y en buena medida nuestra legislación electoral pretendió poner coto a los posibles casos de corrupción. Nosotros hemos reflexionado sobre nuestra legislación electoral y entendemos que existen aspectos manifiestamente mejorables, porque en circunstancias como las que vive nuestro país es más verdad que nunca que los partidos políticos debemos dar la máxima ejemplaridad posible a la sociedad; que si queremos y predicamos la ética en la vida económica, social, y no digamos en la vida pública, demos ejemplo imponiéndonos a nosotros mismos los controles más rigurosos posibles.

Por eso nosotros proponemos tres modificaciones concretas en nuestra legislación electoral. La primera, que viene a reforzar el espíritu de nuestra Ley Electoral en lo que se refiere al control de la financiación de los partidos en las campañas, porque, señorías, no nos engañemos, tanto a nivel general como autonómico y municipal, es evidente que el sentido común dice que es la ocasión donde más tentaciones puede haber para los partidos políticos a desviarse del uso y del cumplimiento exquisito de la ley, y de aquellos ciudadanos que quisieran influir en la política a fomentar el clientelismo político mediante influencias financieras, rechazadas y negadas por nuestra Ley Electoral. Y nuestra Ley Electoral ya marca unos límites a las aportaciones de particulares que se pueden hacer a los partidos políticos, con una finalidad muy clara: que no haya la corrupción inherente a que haya representantes elegidos por el pueblo que dependen del dinero de financiaciones ocultas; segunda, como según nuestro sistema electoral a los resultados electorales corresponde una subvención pública, que esos dineros públicos se manejen adecuada y limpiamente.

Pues bien, así como existe el Tribunal de Cuentas para controlar la financiación ordinaria de los partidos políticos, nuestra legislación electoral tiene una peculiaridad importante que a nuestro juicio provoca un vacío de eficacia en el control. Desde que se convocan las elecciones hasta cien días después, quien tiene la capacidad de controlar financieramente a los partidos políticos es la Junta Electoral Central: doce hombres buenos, competentes, absolutamente desprovistos de medios humanos y materiales. El Tribunal de Cuentas no entra a actuar para conocer la financiación de los partidos políticos hasta entre cien y ciento veinticinco días después de finalizada la campaña electoral; es decir, más de tres meses. Señorías, a cualquiera se le ocurre que la tentación es grande, la posibilidad legal es grande para, por así decirlo, borrar las huellas del delito. Durante tres meses (cuatro meses, si así lo quiere el partido que no entregue las cuentas hasta los ciento veinte días después) teóricamente fiscalizan el que no

hay donaciones ocultas, el que no hay inversiones publicitarias absolutamente desproporcionadas con lo autorizado por la ley, unas personas, una Junta Electoral Central o provinciales, absolutamente incapaces de acometer la función que teóricamente tienen.

Por tanto, señorías, la realidad es que estamos transmitiendo a la opinión pública que teóricamente nos controlamos pero que aquí no nos controlamos para nada, y que sólo cuatro meses después someteremos las cuentas a auditorías, cuando uno ha tenido cuatro meses para hacer, en técnica contable, todo lo que haya que hacer. Y me explicarán ustedes, señorías, si cuatro meses después hay alguien que pueda ser capaz de certificar que si un partido dice que ha puesto cien vallas en todo el país no ha puesto cinco mil; y si un partido dice que ha hecho cien cuñas publicitarias, no hay manera de demostrar que ha hecho veinticinco mil.

Por tanto, estamos transmitiendo una señal inequívoca a la sociedad; mala. No estoy diciendo que los partidos políticos vulneren la legislación electoral. Estoy diciendo que estamos manifestando a la sociedad que no tenemos auténticos controles sobre nosotros mismos, y en estos momentos, a mi juicio, es indispensable transmitir la señal radicalmente contraria. Por eso proponemos nosotros que, convocadas las elecciones, la Junta Electoral Central designe a cada partido un auditor censor jurado de cuentas del Tribunal de Cuentas, que pueda ejercer las teóricas grandes competencias de control que tiene la Junta Electoral Central, pero que no tiene medios humanos ni materiales para llevarlas a la práctica. No estamos más que pidiendo que lo que decimos que queremos hacer, someternos a control, lo hagamos de verdad.

Segundo aspecto que señalamos: Creemos que es indispensable transmitir a la sociedad la máxima transparencia de los partidos políticos. Señorías, es práctica habitual de los partidos políticos, cuando empieza la campaña electoral, dar ruedas de prensa y decir: Por supuesto que nos vamos a someter a los límites legales establecidos; nuestra campaña va a costar 200, 300, 400 millones, nuestra campaña se va a dirigir a esto y a esto, pero no se lo entregan por escrito a nadie. Señorías, para poder ejercer el control y la transparencia, pedimos que sea obligatorio presentar a la junta electoral competente el presupuesto de la campaña y todo contrato superior a un millón de pesetas. Demos a la Junta Electoral Central y a los auditores que proponemos el mecanismo de control, la documentación adecuada para que se contraste, durante la campaña electoral, que lo que se dice se adecua a la realidad. ¿Estoy diciendo que se falseen? No. Estoy diciendo que creo que hoy en la sociedad española es necesario transmitir señales inequívocas de que queremos ser controlados y que queremos ser transparentes.

Tercero, señorías: como no podía ser menos, la legislación electoral española prevé sanciones para quien incumpla las obligaciones, incluso parecen muy graves. Los administradores y responsables de los partidos que falseen las cuentas electorales pueden ser castigados

ni más ni menos que hasta con prisión menor, señorías, y con multa de 30.000 a 300.000 pesetas. Que se sepa, en este país nadie ha sido condenado a prisión menor ni nadie ha intentado que nadie sea condenado a prisión menor por falsear las cuentas electorales. Nos parece que, si queremos ser serios y demostrar que queremos que quien incumpla la ley, si alguien la incumple, sea castigado, es preciso poner de manifiesto, primero, que queremos darnos mecanismos para que se sepa y, segundo, que queremos imponer sanciones ejemplares a quien se desvíe. Por eso proponemos que haya la posibilidad de multas —y ésa es la línea del anteproyecto de Código Penal— mucho más eficaces, pecunarias auténticas; proponemos multas de cinco millones a cien millones de pesetas y que sean responsables subsidiarios los partidos o coaliciones que autorizan a un administrador falsificar las cuentas electorales, porque si no, ya me dirán ustedes, quien quiera falsear se busca —estoy hablando en teoría— un insolvente y con la legislación actual no paga nada. Señorías, si de verdad queremos transmitir seriedad a la sociedad española, que a quien falsee las cuentas electorales se le pongan multas auténticas voluminosas y que paguen, subsidiariamente, los partidos políticos que se atrevan a hacer esas prácticas, si alguno se atreve, para que, de una vez por todas, en este aspecto al menos —insisto—, si queremos reclamar un rearme ético a la sociedad, si queremos condenar con firmeza que fraudes como el del IVA son insoportables en una sociedad que tiene tantas necesidades, demos ejemplaridad con los partidos políticos y no estemos sometidos continuamente a sospecha de que aquí la corrupción se inicia de la connivencia entre los que quieren influir en el poder político y los políticos, algunos, que se prestan a estas maniobras, que no hay manera de controlarlos y que no hay manera de hacer eficaces ese control y esa transparencia que en teoría reclama nuestra Ley Electoral.

Señorías, creo que éstas son razones de urgencia que aconsejan una modificación parcial de nuestra Ley Electoral y pido a todos los grupos el apoyo para nuestra proposición.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Caso.

¿Turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar la posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Señor Presidente, señorías, la Ley Electoral, si seguimos el camino obligado porque en su día no se adoptaron las medidas oportunas, va a ser una de las leyes con título más largo de las que actualmente existen en nuestro ordenamiento jurídico. Tendrá que decirse: Ley Electoral de 1985, modificada en 1987, modificada en 1991, vuelta a modificar en 1992 y dos o tres modificaciones más todavía, porque hay va-

rias proposiciones de ley que serán igualmente aceptables en su modificación. Estamos pagando, por tanto, el error de no haber hecho bien una ley electoral, de no haber aceptado que ésta tiene que ser una ley de consenso y que no se pueden dejar campos abonados para continuas y repetidas reformas en una ley fundamental para el correcto funcionamiento del sistema democrático. En su día advertimos que esta ley quedaba completamente coja después de la comisión de investigación que se constituyó al efecto, y lo importante aquí es plantearse que es necesaria una reforma global de la Ley de 1985, que se había quedado inservible para responder a las necesidades del estado actual del desarrollo de nuestra democracia. No se hizo caso a esto y ahora nos encontramos con la tercera modificación de la Ley Electoral.

Vamos a votar que sí a esta modificación, pero queremos dejar bien clara una cuestión. Con esto no se resuelve el problema del correcto control de la financiación de los partidos políticos. Puede ser una ayuda para resolver esa cuestión, pero en absoluto es una solución general para ello. Tenemos que tomar unas decisiones claras al respecto y no caer en incoherencias. No es muy correcto ni sensato decir en unas ocasiones unas cosas y en otras, otras. Hay que tomar una serie de medidas que consisten en potenciar los métodos y las medidas sustitutivas simplemente del empleo de subvenciones o de dinero. Recordemos un ejemplo claro con el problema del «mailing»: que sea la Administración la que corra con los gastos no que sean subvenciones a los partidos políticos. Veran SS. SS. entonces, si esto se admite, que no hay problema de control. Pero además tenemos que buscar estas medidas porque hay algo fundamental en la financiación. No se pueden incrementar los desequilibrios que pueden producirse a través de la aplicación de la normativa y del sistema de escrutinio con otro tipo de desequilibrios financieros que aumenten las diferencias en el punto de partida de la campaña o en la contienda electoral. Ese es el elemento fundamental que hay que plantearse cuando intentamos buscar soluciones para los controles de la financiación electoral.

Vamos a votar a favor, pero no por ello vamos a dejar de señalar las posibilidades de mejora de esta proposición de ley y la necesidad de volver a reflexionar sobre temas tan elementales como reforzar la Administración electoral sin por ello buscar un sistema sustitutivo del actual, sin por ello pretender eliminar el control judicial que en estos momentos se lleva a cabo, sino simplemente reforzando los instrumentos actuales de la Administración electoral, dando permanencia a las juntas provinciales, como planteábamos, y dándoles facultades para que puedan realizar sus tareas. Pero hubo en su día una oposición clara a esta propuesta de Izquierda Unida; hubo incluso pronunciamientos diciendo que estábamos intentando plantear un modelo completamente alejado del actual y que, además, correspondía a lugares distintos al nuestro, a sistemas contrarios o lejanos al que impera en nuestra democra-

cia. Pero ahora, cada vez que realizamos una reforma, cada vez que nos vemos obligados a decir que sí a propuestas de este tipo, comprobamos una vez más que uno de los elementos claves en estos momentos en nuestro sistema electoral es la debilidad de nuestra Administración, la falta de independencia de esta Administración respecto al Poder Ejecutivo en realidad.

Por tanto, bienvenidos sean todos los elementos de control sobre los partidos políticos. Bienvenidas sean estas necesarias reformas parciales, pero no olvidemos que de nada servirá ir reformando prácticamente con retales la Ley Electoral si no se reúnen todas las fuerzas políticas para resolver uno de los problemas fundamentales que tenemos para encontrar un instrumento válido para profundizar en nuestra democracia. Nunca nos cansaremos de insistir en la necesidad de esta reforma global. Al mismo tiempo manifestamos que cuando se habla de lucha contra la corrupción Izquierda Unida, por supuesto, está en el primer lugar de la trinchera, y precisamente porque quiere y puede estar en ese primer lugar dice que nadie intente reducir la lucha contra la corrupción simplemente a una norma. No; hay que ir mucho más allá. Por muchos sistemas de controles normativos que se puedan poner, la corrupción se consigue eliminar no sólo con elementos de ejemplaridad de las fuerzas políticas, sino simplemente buscando una nueva forma de hacer política y unas nuevas normas de convivencia democrática que impidan que se cuele por los entresijos de la norma la voluntad de no respetar principios elementales de ética política. Esos son los problemas que, a nuestro entender, es fundamental atacar hoy en día. Mientras tanto, vamos a votar a favor de esta pequeña reforma parcial de la Ley Electoral y, si es tomada en consideración, intentaremos mejorarla en el trámite de enmiendas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Mucha gracias, señor Núñez.

Por el Grupo Parlamentario Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro parecer en relación con la Ley Electoral es y ha sido siempre el mismo: Este país necesita que un instrumento tan importante para el sistema democrático y su ejercicio como es la Ley Electoral tenga en su entorno el consenso más generalizado posible de esta Cámara. Nuestro Grupo estima que esto ya se consiguió en 1985 cuando, de hecho, nos dimos la primera Ley Electoral General, y también lo hemos conseguido en las posteriores modificaciones a las que ha aludido el señor Núñez en su intervención; no obstante, siempre con algunas matizaciones y con algunos votos en contra, eso sí, pero en todo caso siempre con un apoyo mayoritario de esta Cámara. En esta línea creemos que cualquier pro-

puesta de reforma —por ejemplo, ésta—, debe hacerse en el marco de ese espíritu de consenso.

Nosotros estamos de acuerdo con el espíritu que acompaña a esta iniciativa del Grupo Parlamentario del CDS. Creemos que es un objetivo noble introducir más y mejores procedimientos e instrumentos de control de los gastos, de su contabilidad, de su castigo, si cabe, por parte de los órganos competentes y pertinentes a la vez. Pero no compartimos la literalidad de alguna de sus propuestas como, por ejemplo, la propuesta de que sean interventores del Estado quienes ejerzan las funciones de control y fiscalización de gastos electorales de los partidos políticos. Consideramos que dicha propuesta va mucho más allá de lo que se establece en nuestro ordenamiento jurídico constitucional sobre los partidos políticos que no son, ni muchísimo menos, brazos de la Administración pública como para tener bajo el control de los interventores del Estado sus gastos y sus objetivos, a los que podríamos denominar objetivos casi político-electorales. No obstante, creemos en la exposición de motivos, en el espíritu de esa iniciativa y por ello no vamos a votar en contra, pero tampoco vamos a dar nuestro voto a favor. Nos vamos a abstener, lo que nos da la tranquilidad de que al menos a este Grupo ni a los partidos que apoyan a este Grupo Parlamentario, Convergència i Unió, nos ha citado el Tribunal de Cuentas o nos ha sacado los colores diciendo, por ejemplo, que las cuentas no cuadran o que los justificantes no aparecen. Creemos recordar que el Tribunal de Cuentas, precisamente, en más de una ocasión ha puesto a nuestra coalición electoral como ejemplo de cumplimiento de la normativa vigente.

Nuestra abstención no niega la posibilidad de seguir reflexionando en común. Ciertamente creemos que esta Ley es buena, que ha sido útil, que han sido buenas y útiles las correcciones introducidas a partir de la experiencia que todos vamos obteniendo de la aplicación de esta buena Ley Electoral, pero para mejorar la misma hay que partir de un consenso en la iniciativa, de un acuerdo muy importante y muy compacto y no sólo desde un grupo parlamentario, aunque nos merezca, como en este caso y como en todos, nuestro respeto más absoluto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera: Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor **AGUIRRE RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, corresponde en este turno al Grupo Popular fijar su posición en relación con la toma en consideración de una proposición de ley por la que se solicita tramitar la modificación de los artículos 132 y 149 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. En efecto —ya lo ha recordado algún orador anterior—, hace escasamen-

te quince días debatíamos en esta misma tribuna otra modificación de la Ley Electoral. Ya en aquel momento mi Grupo hizo la reflexión de que había que tener presente que se estaba intentando modificar una ley clave, una Ley Orgánica de Estado con excesiva frecuencia. Traíamos al recuerdo las modificaciones que se produjeron con motivo de la comisión de investigación. En ese momento se produjo una rigurosa, seria y muy dimensionada modificación y precisamente sobre este punto el Grupo que hoy propone esta modificación no propuso nada. Traíamos al recuerdo la propia modificación que se aprobó en días pasados para ver la nueva forma de redactar los artículos 72 y 73, relativos al voto por correo. Anunciábamos en aquel entonces también el conocimiento de esta proposición de ley y volvíamos a poner en la memoria de SS. SS. esos comentarios periodísticos que aparecían por aquellas fechas según los cuales se estaba intentando alcanzar un consenso grande para poder modificar parte de la Ley Electoral, sobre todo en lo concerniente a los gastos electorales. Mi Grupo sigue opinando que no es prudente estar abriendo y cerrando todos los días esta Ley Electoral. Mi Grupo entiende que sería mucho más acertado, en su momento, sentarse a buscar un gran consenso entre todas las formaciones políticas y buscar todas aquellas modificaciones que se crean oportunas. En este sentido, quiero recordar a SS. SS. que mi Grupo hizo a esta Cámara una propuesta hace 15 días en la que nos parecía prudente solicitar, con carácter anual, un informe a la Junta Electoral Central sobre asuntos concretos del procedimiento y la práctica de los procesos electorales y de sus derivaciones.

Nosotros entendemos que la modificación que ahora se nos propone tiene en su fondo un sentido que mi Grupo ve con satisfacción, pero en la forma en que está redactada no entiende que esa literalidad esté de acuerdo con la realidad de los problemas que supuestamente pretende solucionar la proposición del CDS. Creo que intentar crear una figura casi —me atrevería a definirla— de comisario político, a los efectos de controlar unos gastos que ya lo están por las juntas electorales, o unos gastos que ya lo están por el Tribunal de Cuentas, no es lo más prudente en este momento.

Teniendo presente que existe en el fondo un sentido que pretende construir mayores garantías para el control de los gastos electorales, repito que mi Grupo está de acuerdo en el fondo, pero no en la forma. Por este motivo se va a abstener en esta votación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Aguirre.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Izquierdo.

El señor **IZQUIERDO COLLADO**: Señor Presidente, señorías, doy por buenas las reflexiones que se han efectuado desde esta tribuna sobre la importancia de la Ley Electoral y sobre la necesidad de consenso, de acuer-

do que sobre ella debe existir desde el momento mismo de la iniciativa parlamentaria. La Ley Electoral debería venir, en cualquiera de sus reformas, con el acuerdo incorporado, porque ello implicaría, de hecho, un signo evidente de que estamos haciendo una Ley Electoral no solamente mejor sino tan consensuada como la que tenemos o, si cabe, más. Por tanto, encuentro un vicio —si se puede hablar de esta manera, respetando la iniciativa de los grupos— en la presentación de esta reforma sin haber contado con ese marco de acuerdo, que parece realmente necesario si se quiere ir más allá de la mera oportunidad.

Entrando en la proposición de ley, a nadie escapa que la incidencia que los gastos electorales tiene para el desenvolvimiento de los partidos políticos, para su independencia y para el posible impacto que las campañas pueden ejercer en los electores, es grande, es muy grande. Por ello precisamente merece la pena valorar el tratamiento que la propia Ley Electoral española concede al límite de gastos y a las subvenciones electorales. Existe acuerdo en las modulaciones que en cada caso contempla la Ley, y si no fuera por el tema del «mailing» me atrevería a decir que existe unanimidad al respecto. Tenemos, por tanto, bien situados los ingredientes, los topes de los gastos electorales y de las subvenciones.

El Grupo del CDS quiere garantizar que el límite de gastos electorales sea efectivo. Nosotros coincidimos plenamente en ese intento. Considera que este tema del control de los gastos electorales es un tema complejo. Nosotros estamos de acuerdo en que es un tema complejo, pero he de decirle que la tarea de la Junta Electoral no es exactamente la ejecución de un control eficaz y preciso de dichos gastos electorales, como el mismo CDS dice, sino conseguir que no superen el límite establecido por la Ley. Por tanto, la tarea de fiscalización de las juntas electorales está orientada en el tema de los gastos no a la estructura interna del presupuesto, sino precisamente a que cumplan el requisito de que no superen los gastos electorales.

Si leemos el artículo 132, puntos 2 y 3, veremos que desaparece completamente cualquier sospecha sobre la capacidad de información y de intervención de las juntas electorales provinciales, y me permito por ello hacerlo: A tal efecto, las juntas electorales pueden recabar en todo momento de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros el estado de las cuentas electorales, número de identidad de los impositores y cuantos extremos estimen precisos para el cumplimiento de su función fiscalizadora. Y el apartado tres insiste: asimismo, pueden recabar de los administradores electorales las informaciones contables que consideren necesarias y deberán resolver por escrito las cuestiones que se le planteen. Nada de vacío. Las juntas electorales, desde el momento de su constitución, están capacitadas para ejercer esa función fiscalizadora.

Añade la proposición de ley que «las Juntas Electorales competentes...» (definición un tanto extraña y ambigua, porque competentes en algunas elecciones son hasta las juntas electorales de zona) «... procederán al

nombramiento de Auditores de cada uno de los Partidos, Coaliciones, Federaciones o Agrupaciones que concurren a las elecciones» una vez proclamadas las candidaturas, y que los auditores deberán ser del Cuerpo de Censores Jurados de Cuentas —que no existe, según mi información—, o de Interventores del Estado.

Con esta medida hemos multiplicado la administración electoral y hemos introducido instancias burocráticas intermedias entre las juntas electorales provinciales y la fiscalización de los partidos políticos, porque se genera, de hecho, una auditoría «a priori», que no puede ser otra cosa que un intento de intervención del gasto sobre instituciones y empresas privadas. Es muy importante este factor, porque es verdad que esas instituciones (los partidos políticos) reciben subvenciones públicas, pero para ello, para recibirlas, deben acreditar los requisitos legales requeridos como cualquier otra institución que va a recibir unas subvenciones.

Es verdad también que están sometidos a unas limitaciones en los gastos electorales, pero para ello, precisamente, deben elevar al Tribunal de Cuentas y tienen que responder ante las investigaciones y peticiones de información de las juntas electorales de toda aquella información que recaben.

En el artículo 132.3 bis, el Grupo proponente dice que no solamente los partidos deben aportar los presupuestos de campaña electoral, así como los datos de los proveedores con especificación del contenido y cuantía del contrato si se supera el millón de pesetas, sino que, además —dice la proposición de ley—, los administradores de las demás candidaturas podrán tener acceso a dichos datos.

Es evidente que cuando la Junta Electoral recaba información hay que dársela toda, pero parece obvio que no se puede obligar a los partidos políticos a descubrir su estrategia electoral, y la estructura del presupuesto electoral evidencia las prioridades técnicas, las prioridades publicitarias e, incluso, las prioridades políticas de los partidos. Realmente es difícil entender que un partido tenga que saber cuánto va a gastar el partido adversario en vallas, cuánto va a gastar en cuñas de radio, cuánto va a gastar en movilización, porque depende y afecta expresamente a su estrategia.

He de decirle en cuanto al artículo 149.1 que existe presión menor, que existe la multa de 30 a 300.000 pesetas y que existe la responsabilidad civil consiguiente llevada por otras vías.

En resumen, creo que estaríamos creando no tanto la figura del comisario político cuanto la del comisario económico, y como sé que el CDS no lo quiere y nosotros tampoco, no vamos a crearlo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Izquierdo.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo del CDS sobre modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 30; en contra, 146; abstenciones, 112.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE ADOPTE LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA ASEGURAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE Y GARANTIZAR, A TRAVES DE LA INSPECCION LABORAL, LA PLENA IGUALDAD EN MATERIA DE RETRIBUCION SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES (Número de expediente 162/000145)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposiciones no de ley, punto segundo del orden del día.

Proposición del Grupo Popular por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para asegurar el estricto cumplimiento de la legislación vigente y garantizar, a través de la inspección laboral, la plena igualdad en materia de retribución salarial entre hombres y mujeres.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra la señora Sainz. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

La señora **SAINZ GARCIA**: Señor Presidente, señorías, en nombre de mi Grupo voy a presentar la proposición no de ley, empezando por reconocer que la Constitución Española acoge el principio de igualdad en el artículo 14 y declara en el artículo 9.º su valor vinculante, que afecta a los poderes públicos (al legislativo, al Ejecutivo y al Judicial) y a todos los ciudadanos y es, además, predicable en todo su articulado, especialmente en las disposiciones que se refieren a los derechos y a las libertades fundamentales, entre los que se halla, señorías, como todos ustedes saben, la igualdad. Asimismo, en su articulado, la Constitución reconoce también como derechos aplicables los contenidos en el capítulo II, en el que se ubica precisamente el artículo 14, principio de igualdad general, marco de referencia tantas veces citado en esta Cámara, señorías, y en los artículos 35, con su prohibición de discriminación en el trabajo, y 53.1.

La situación de la mujer en el mercado de trabajo y su promoción, tema fundamental que hoy nos ocupa y que recoge esta proposición no de ley, a pesar de las

medidas legales adoptadas sigue siendo uno de los campos más necesitados de atención de los poderes públicos. Es de interés hacer una referencia de reconocimiento, creo que obligado, a los esfuerzos de la Comunidad Económica Europea, relevantes desde el Tratado de Roma, a las diversas directivas...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Un momento, señora Sainz.

Señorías, les ruego guarden silencio. **(Pausa.)** Cuando quiera puede continuar.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

... a las diversas directivas —estábamos diciendo— posteriormente dictadas, especialmente la de 1975 sobre la igualdad de retribución; a la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, al correspondiente programa de acción y, por último, al nuevo Tratado de la Unión que ha sentado las bases institucionales para nuevos progresos. Ahí está el artículo 6.º que dice: cada Estado miembro garantizará la aplicación del principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo. En su artículo 2.º, sigue diciendo que se entiende por retribución el salario-sueldo normal, de base o mínimo, y cualesquiera otras gratificaciones satisfechas directa o indirectamente en dinero o en especie por el empresario al trabajador en razón de la relación del trabajo. Y continúa diciendo que la igualdad de retribución sin discriminación por razón de sexo significa, en primer lugar, que la retribución establecida para un mismo trabajo remunerado por unidad de obra realizada se fija sobre la misma base de una misma unidad de medida y, en segundo lugar, que la retribución establecida para un trabajo remunerado por unidad de tiempo es igual para un mismo puesto de trabajo.

Se ahonda, por tanto, en el significado y en el contenido de esa igualdad, pero también hay un punto tercero que es importante. Añade que el presente artículo no impedirá que cada Estado miembro mantenga o adopte medidas que prevean ventajas concretas destinadas a facilitar a las mujeres el ejercicio de actividades profesionales o a compensar algún impedimento en sus carreras profesionales.

Pues bien, en este camino no conviene tampoco olvidar la valiosa ayuda de la jurisprudencia comunitaria y española. Hay que decir que, a pesar de todo esto que hemos enumerado y de la evolución real experimentada por la mujer de manera positiva en el mercado de trabajo, observamos una serie de obstáculos que impiden esa igualdad, tanto en el plano del tipo de empleo como en el de la remuneración. Recientemente, la OCDE ha evaluado estos obstáculos, destacando claramente entre otros los siguientes: la diferencia en las remuneraciones; la segregación profesional y sectorial; las responsabilidades familiares; la instrucción; la legislación protectora; la interrupción de su vida activa, etcétera.

Los datos, por otra parte, lo confirman, y tenemos que decir que de una manera preocupante y seria en nues-

tro país para las mujeres, y aunque es verdad que, como en los demás países comunitarios, en general existe una igualdad legislativa, en la práctica la realidad es muy distinta. Los datos, señorías, son evidentes y avalan nuestra palabra y creo que tendrán el reconocimiento de todos los grupos parlamentarios. Algunas diferencias, desgraciadamente para la mujer española, siguen aumentando y se acentúan tras la última encuesta de población activa del último trimestre, donde vuelve precisamente a disminuir, de acuerdo con los datos estadísticos, la tasa de actividad de la mujer, que pasa del 33,90, al 33,85; esta tasa de actividad es la mitad, como SS. SS. conocen, de la tasa de actividad del hombre, incrementándose, en cambio, la tasa de paro, que del 23,87 pasa al 24,41, en la última encuesta de población activa, frente a una media nacional, como conoce perfectamente esta Cámara, del 16,97.

En relación con la Comunidad Económica Europea, en cambio, tenemos que la tasa de actividad femenina es la más baja de todos los Estados miembros y de la OCDE y que la tasa de paro, desgraciadamente, es la más alta, salvo Irlanda, que nos supera en unas décimas. El índice de paro medio femenino en Europa recordamos que es del 12 por ciento y en España, señorías, del 24,41.

Pues bien, en materia de remuneración de trabajo, las diferencias entre los salarios que reciben los varones y los de las mujeres siguen siendo significativas. En España, según los datos de la encuesta de salarios, en la industria y en los servicios se encuentra en torno al 70 por ciento la ganancia media por trabajador y mes de las mujeres en relación a los varones. Puedo decirles que en un resumen de industria, construcción y servicios, la cifra es: pago total varones, 176,113; en mujeres 122,861.

Se mantienen también discriminaciones indirectas y si bien el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores establece la nulidad de las cláusulas de los convenios colectivos, de los pactos individuales y de las decisiones unilaterales del empresario que contengan discriminaciones por el sexo, pese a ello, los estudios sitúan en España el porcentaje de convenios colectivos que contienen cláusulas discriminatorias, tanto salariales como funcionales, entre un 12,6 por ciento y un 13 por ciento; porcentaje que, teniendo en cuenta, por otra parte, lo difícil que es acceder a los datos, bien pudiera hacer que las discriminaciones de este tipo en España pudieran verse en la realidad incrementadas de una manera importante.

La señora Ministra, doña Matilde Fernández, ha subrayado —y lo ha hecho en varias ocasiones— que la mujer, a igual trabajo, cobra una media de un veinte por ciento menos respecto al salario del hombre, y todas SS. SS. recordarán precisamente una sentencia relativamente reciente del Tribunal Constitucional en la que se señalaba que la existencia de categorías laborales específicamente femeninas y peor pagadas que las similares desempeñadas por los hombres era inconstitucional.

También conviene recordar las palabras de la Directora General de Empleo en la Comisión Mixta el 20 de febrero de 1991, por tanto, hace poco más de un año, cuando recalca su preocupación por la existencia de convenios donde se aprecian circunstancias que discriminan a la mujer.

Ante esta situación la OCDE recomienda pasar de las políticas basadas en los principios tradicionales de igualdad de derechos, que prohíben la discriminación directa, a políticas de acción claramente positivas.

Recordemos también en esta Cámara, dado que todavía el Gobierno no nos ha presentado su siguiente plan de igualdad de oportunidades de la mujer, que el Tercer Programa de Acción de la Comunidad Económica Europea gira en torno a la aplicación y al desarrollo del marco jurídico. La Comunidad recuerda que la contribución femenina sigue estando subvalorada e infrarremunerada y estoy refiriéndome ya a concretas palabras dichas en la Comisión, en razón a discriminaciones inherentes tanto a los sistemas de clasificación profesional como de evaluación y promoción. Continúa afirmando que la acción de la comisión deberá centrarse en estos problemas específicos y se compromete, en relación a lo que hoy aquí nos atañe, es decir, a la remuneración igual por un trabajo de igual valor, a instar a los Estados Miembros, por ser de su incumbencia, a que tomen las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la legislación en materia de igualdad de remuneración, y a examinar sistemáticamente estos datos.

Desde luego, nuestro Grupo sabe que el esfuerzo debe ser plural, que debe ser un esfuerzo social y que la sociedad tiene que contribuir en su totalidad a ello, para lo que ayudaría la promoción de la sindicación femenina; que también podría contribuir el que se elaborasen unos informes previos a cualquier negociación sobre la situación de las trabajadoras en las empresas; que todo es necesario y que todo puede colaborar. En ese ahondar está precisamente la proposición no de ley y por ello consideramos que sería oportuno desarrollar en nuestro país un programa o conjunto de medidas orientadas a evitar las desigualdades y a garantizar la igualdad salarial entre hombre y mujer. Por ello proponemos con esta proposición no de ley que también colabore la Inspección de Trabajo, a pesar —lo sabemos perfectamente— de las insuficiencias con que cuenta, como recientemente ha puesto de manifiesto en esta Cámara, una vez más, el Director General de la Inspección de Trabajo. Sin embargo, y dado que el objetivo nos parece importante, pensamos que debería elaborarse un plan, dentro de su plan anual de acciones, en el que la Inspección debería incluir lo correspondiente a esta materia con un carácter prioritario. De ahí esta proposición no de ley y de ahí solicitar su aprobación a esta Cámara.

Termino, señorías, diciendo que, señor Presidente, la última sesión celebrada en esta Cámara pensamos que fue histórica, y que fue especialmente importante para las mujeres escuchar de la Presidencia la voluntad

de las Cortes Generales de sumarse al conjunto de actuaciones que, desde diferentes sectores de la sociedad, conmemoraban el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer Trabajadora. Desde luego, nos producía una enorme satisfacción que nuestro Presidente manifestase la voluntad de las Cortes Generales de seguir trabajando en aras a la superación de cualquier discriminación. Piensa nuestro Grupo que hoy tenemos en la mano una oportunidad clara de hacerlo; de avanzar en la consecución de la plena igualdad entre hombres y mujeres. Para este objetivo, que creemos que es claramente solidario, en nombre de nuestro Grupo voy a pedir el aplauso, como en la Cámara se dio a las palabras del señor Presidente, pero sí voy a pedir a SS. SS. la luz verde que en este caso significará un paso libre, un camino hacia adelante, el camino mejor, que es el camino hacia la igualdad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Sainz.

A esta proposición no de ley ha presentado una enmienda el Grupo Socialista. Para su defensa y fijación de posición sobre la proposición no de ley, tiene la palabra la señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, voy a explicar la enmienda que presenta el Grupo Socialista a la proposición no de ley por la que el Grupo Popular insta al Gobierno a que ponga en marcha las actuaciones necesarias para garantizar el principio de igualdad salarial entre hombres y mujeres que recoge nuestra legislación.

Mi Grupo coincide plenamente con la exposición que ha hecho la portavoz del Grupo Popular para mejorar la situación de las mujeres en el mercado de trabajo y que puedan tener, dentro de las relaciones laborales, una situación de igualdad, como se deriva del desarrollo de los principios constitucionales y de la normativa jurídica referentes al tema de la igualdad. Para ello es necesario, evidentemente, que exista un control y que se garantice por parte de los poderes públicos que la legalidad se cumpla. Sobre ello no tenemos ninguna discrepancia y en todo el planteamiento que ha hecho tampoco lo tenemos.

Es evidente que en los últimos años, como usted bien sabe, se ha venido trabajando en la línea de incentivar todo tipo de medidas que garantizaran que, en la práctica, los principios de igualdad se cumplieran. Se han desarrollado actuaciones normativas y se ha perfeccionado el principio de igualdad. En 1988 con la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social, que tipificaba el tema de la discriminación de las mujeres en el mercado laboral; en 1989 se introdujo en nuestro país la inversión de la carga de la prueba en nuestro ordenamiento jurídico, al aprobar el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, mediante un Real Decreto legislativo; es decir, en este momento, las muje-

res que son discriminadas en sus relaciones laborales, ya sea en el acceso, en el trato discriminatorio o en la retribución salarial, no tienen que demostrar que han sido discriminadas, sino que la entidad o persona que la discrimine tendrá que ser la que demuestre que no ha habido ningún tipo de discriminación. Como usted sabe es un tema que tenemos paralizado en la Comunidad Europea porque lo bloquea el Reino Unido que no es partidario de introducir la inversión de la carga de la prueba mediante una directiva en el conjunto de los países de la Comunidad Europea.

Por otra parte, en los últimos años se ha intensificado el control de la legalidad de los convenios colectivos, de acuerdo con el artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores, y se ha puesto de manifiesto muchas veces que aunque es difícil en la letra de un convenio —que no en cómo se desarrolla el mismo— detectar infracciones o discriminaciones, en cuanto han sido detectadas no se ha necesitado por parte de las autoridades de Trabajo ni tan siquiera impugnar de oficio ante la jurisdicción competente porque se ha subsanado la discriminación por requerimiento previo. ¿Qué demuestra eso? Que en nuestro país está interiorizado el que no puede haber cláusulas discriminatorias en los convenios y que tenemos los mecanismos para evitarlas y, si aparecen, se puede o bien subsanar por requerimiento previo o bien impugnarlas ante la jurisdicción competente.

Asimismo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha actuado de manera intensiva a partir de 1988, dando unas instrucciones específicas para que las actuaciones sobre vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre igualdad de las mujeres en nuestro país se intensificaran de tal manera que todo el trabajo resultara más eficaz. Estas normativas se intensifican en 1989 con una guía de instrucciones a las personas que trabajan en la Inspección de Trabajo de nuestro país. Pero, ¿qué nos hemos encontrado ahí? Nos hemos encontrado que ante la Inspección de Trabajo hay muy pocas denuncias por parte de las mujeres, y la mayoría de las mismas no son sobre desigualdad salarial por trabajo de igual valor; suelen ser en acceso al trabajo o en condiciones laborales.

La escasez de denuncias se ha subsanado también en parte muchas veces por actuaciones a iniciativa de la propia Inspección, que, como usted decía, debe dar carácter prioritario a las actuaciones para vigilar que no exista ningún tipo de discriminación, y le quiero decir que este carácter prioritario lo tienen ya en sus instrucciones las personas que trabajan en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Es evidente que a través de estos tres mecanismos y de lo que se ha hecho en los últimos años se desprende —coincidimos con ustedes— que es necesario intensificar las medidas que aseguren la igualdad de las mujeres en el campo del trabajo y, de manera específica, en lo que ustedes plantean en cuanto a la igualdad salarial entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor.

Desde ese planteamiento de concordancia con lo que ustedes propugnan y desde la experiencia de los últimos años, nosotros presentamos una enmienda a su proposición no de ley, que entendemos que recoge, amplía y mejora el texto de su proposición y que paso a leer por si algunos de ustedes no conocen.

La enmienda de sustitución que proponemos es la siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que intensifique la adopción de medidas oportunas para asegurar el estricto cumplimiento de la legislación vigente mediante la remisión de convenios colectivos a la jurisdicción competente, a los efectos del artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores, y las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de plena igualdad de retribución salarial entre hombres y mujeres para trabajo de igual valor.

Entendemos que no sólo se recogen los términos de su proposición no de ley, sino que ampliamos también a que se intensifique la posibilidad de control de la legalidad de los convenios colectivos que adjudica a los poderes públicos el artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores y que especificamos claramente —con lo cual se mejora el texto de su proposición en la misma línea— que es para trabajo de igual valor, porque toda la legislación y todos los principios de los que venimos hablando en este debate, cuando hablamos de temas de igualdad salarial, tienen que ver con la igualdad de retribución salarial evidentemente entre hombres y mujeres, pero para trabajo de igual valor.

Ahora bien, nosotros pensamos —en eso me alegro de coincidir con usted, o por lo menos así lo entiendo por lo que S. S. ha expuesto anteriormente— que no es sólo una cuestión de controlar la legalidad y que ésta se cumpla, porque evidentemente los poderes públicos tienen que controlar que la legalidad se cumpla y poner todas las medidas que sea necesario para ello, pero muchas veces la desigualdad salarial —como todos sabemos— entre hombres y mujeres no se deriva sólo de los incumplimientos del principio de igual salario para trabajo de igual valor, porque entonces lo tendríamos bastante resuelto poniendo en marcha las medidas de control o de vigilancia en la línea que se contempla en esta proposición, sino que tiene que ver también con algo más profundo, que es la desigualdad social de las mujeres, que se refleja, como no podía ser de otra manera, en el mundo de las relaciones laborales.

La portavoz del Grupo Popular ha citado el último informe de la OCDE, que creo que es el mismo al que yo voy a hacer referencia, porque en este informe se pone de manifiesto que no es suficiente que existan principios de igualdad, ni que exista, incluso, como en el caso de Inglaterra, una ley específica para la igualdad entre hombres y mujeres para que desaparezcan las diferencias salariales.

Las diferencias salariales en los países de la OCDE son como en nuestro país, parecidas; pueden variar de un país a otro, porque lo que ocurre es que las mujeres realizan unos trabajos que están «feminizados» y que socialmente están peor considerados y, por lo tanto,

peor retribuidos. Por otra parte, las mujeres tienen muchas más dificultades para ocupar puestos de responsabilidad a los que corresponde mayor nivel de retribución salarial, y, como consecuencia, se disparan los diferenciales de salarios entre hombres y mujeres incluso, en el mejor de los casos de que no existiera vulneración del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor.

Es evidente que en nuestro país pasa lo mismo, lo podemos ver claramente con las encuestas del INE sobre salarios, con las encuestas del Ministerio de Economía en relación con la negociación colectiva y con investigaciones que ha hecho el Instituto de la Mujer. La mayor diferencia salarial la disparan los niveles de mayor cualificación, que es donde existe una diferencia mayor de retribución salarial entre hombres y mujeres, que se agudiza también en el sector privado y que avanza conforme aumenta la edad de las mujeres.

Por tanto, esto quiere decir que, además de intensificar el control por parte de los poderes públicos, a través de la legalidad de los convenios y de la Inspección de Trabajo para que la ley se cumpla, se impone también un trabajo del conjunto de la sociedad, y en este caso yo creo del conjunto de los grupos parlamentarios, para sensibilizar a los agentes sociales, que son los protagonistas más directos de la regulación de las condiciones de trabajo, a través de la firma de los convenios colectivos, porque sería la manera más directa de ir reduciendo esta desigualdad salarial que existe en los datos entre hombres y mujeres en nuestro país, puesto que son los que pueden introducir cláusulas de acción positiva que corrijan los efectos, tanto de la discriminación directa como de la indirecta, pero fundamentalmente de esta segunda. Sólo mediante la inclusión de una serie de cláusulas de acción positiva en los convenios colectivos podremos ir corrigiendo una situación de desigualdad que se da en las relaciones laborales entre hombres y mujeres, y uno de cuyos indicadores es la diferencia salarial tan fuerte que existe por trabajo de igual valor muchas veces entre los hombres y las mujeres. Creo que también en esto coincidimos con lo que ha expresado la portavoz del Grupo Popular y yo creo que con el resto de los grupos de la Cámara.

Si conseguimos trabajar con el esfuerzo del conjunto de la sociedad en la línea de mejorar la situación de las mujeres en el mercado de trabajo y de reducir la diferencia salarial entre hombres y mujeres, mejorarán las relaciones laborales, se aprovecharán mejor los recursos humanos y contribuiremos, de alguna manera, a profundizar la democracia en este país al hacer real la igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Alberdi.

¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, con extraordinaria brevedad, para anunciar nuestro vo-

to favorable a la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Popular, en la que se pide la plena igualdad en materia de retribución salarial entre hombres y mujeres. Creo que después de la defensa que se ha hecho de la proposición no de ley, sobra ya cualquier otro comentario por nuestra parte.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Ferrer Gutiérrez.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Igualmente con brevedad, voy a fijar la posición de mi Grupo Parlamentario, Centro Democrático y Social, en la proposición no de ley que nos presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Como no podía ser menos, el voto del CDS va a ser favorable, porque creo que hay una gran coincidencia con los planteamientos que se han hecho tanto por la portavoz proponente del Grupo parlamentario Popular como la portavoz del Grupo Socialista. Por lo tanto, mi Grupo votaría favorablemente la propuesta de proposición no de ley y votaría quizá con mayor satisfacción la propuesta del Grupo Socialista porque creemos que amplía o completa más este tema.

Efectivamente se ha recordado hoy aquí que hay una amplia normativa jurídica no solamente de nuestro propio país sino de la Comunidad Económica Europea, en el sentido y fundamentalmente de nuestra propia Constitución, como también se ha recordado aquí por la proponente, en sus artículos 9 y 14. Tenemos sentencia de nuestro propio Tribunal Constitucional en la misma línea, en la que dice que igual salario a trabajos de idéntico valor; y directivas de la Comunidad Europea del mismo tenor. Por tanto, es lógico que abundemos todos en llegar a esa igualdad real que todos deseamos entre el hombre y la mujer, y más concretamente en el tema que nos ocupa hoy de percepciones salariales.

Lo cierto es, señor Presidente, señorías, que todavía hay discriminaciones fundamentales en este tema. Efectivamente los salarios de las mujeres están 19 ó 20 puntos por debajo de los de los hombres; por tanto, hay una discriminación, y los salarios llegan a ser hasta un 30 por ciento más bajos que los de los hombres. Por otra parte, si las diferencias en cuanto a la cualificación de la mujer, cuando son cualificaciones bajas o inferiores, son escasas, a medida que se aumenta la cualificación de la mujer las diferencias salariales son más grandes.

Por todas estas razones, como decía, nuestro voto va a ser favorable. Además, me permito recordar que esta es labor no solamente del Gobierno central y de los gobiernos de las comunidades autónomas, sino que creo que es un problema de concienciación de la propia sociedad y de la empresa privada por supuesto.

Quiero recordar aquí muy brevemente que hace pocos días esta Cámara denunciaba un Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, el número 89, en

el que se denunciaba el trabajo nocturno de la mujer. Todos los grupos votábamos la denuncia de ese convenio, pero yo apuntaba en aquellos momentos en nombre de mi Grupo que había que igualar a la mujer no solamente en todas las situaciones o ámbitos de la práctica del trabajo, sino que no nos limitáramos a igualarla en los trabajos más gravosos, sino que la igualáramos en todo lo demás que la puede beneficiar.

Por todo ello anuncio que nuestro voto será favorable. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ferrer.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados, cuando leíamos esta moción, «a priori» ya sabíamos que nuestra actitud iba a ser una actitud positiva, como creemos que ha de serlo cuando se trata de un tema general. El problema de las proposiciones es siempre encontrar el punto justo para ponernos todos o todas de acuerdo. Pensábamos en si presentar o no una enmienda, porque no es un tema que abarque un solo aspecto, y nos parecía mal arrebatar un poco el protagonismo con una enmienda, metiendo un montón de puntos cuando también podemos nosotros hacer la misma proposición.

Es verdad que la enmienda o la propia proposición intentan que se adopte cualquier medida tendente a conseguir y garantizar la plena igualdad en materia de retribución salarial entre hombres y mujeres. Es verdad que esa era la proposición inicial y la enmienda presentada por el Grupo Socialista, que en principio parece más amplia que la del propio Grupo Popular, porque no sólo se limita a la inspección laboral, sino que habla también de medidas, mediante la presentación o remisión de convenios a la autoridad competente, etcétera. Yo no sé si es más amplia o quizá al expresar más parece que se limita sólo a esas. Espero que dentro de la múltiple adopción de medidas oportunas, éstas sean unas, pero que haya otras más, porque es verdad que hay una preocupación en todas nosotras y en todos. Yo creo que es precisamente que pese a todas las declaraciones de igualdad de retribución salarial, desde el año 1975, desde las directivas comunitarias, desde la Constitución o de leyes anteriores incluso a la Constitución, todavía hay un sentimiento de que cada vez se van dando situaciones de discriminación que no son ya tan claras, ni siquiera son tan claras por la Inspección de Trabajo. Hay algo que se está conformando mal y que no avanza debidamente, que va a hacer que durante mucho tiempo todavía lo sintamos.

Quiero contar, brevemente, una experiencia. En las últimas semanas he visitado tres escuelas de formación profesional, de ellas una en Toledo y otra en San Martín de Valdeiglesias. El 50 por ciento de los estudiantes son niños y el otro 50 por ciento niñas. Hay dos ramas, administrativo y electricidad. El 99,9 por cien-

to de los niños estudian electricidad, y el 99,9 por ciento de las niñas estudia administrativo. ¿Qué significa? Que aunque estudien igual de pequeños no estudian para lo mismo, y estudian para trabajos que van a estar diferenciados, para trabajos que van a estar peor pagados; para los trabajos mejor pagados estudian los niños y para los trabajos peor pagados estudian las niñas. Por lo tanto, es antes, incluso, de empezar todo el proceso del trabajo.

La precariedad en el empleo, los trabajos eventuales, las formas de trabajo hoy día, en suma, inciden notablemente en la situación laboral de las mujeres, no solamente porque son a las que más afectan estas formas de economía sumergida, de precariedad en el empleo, sino porque las colocan en una situación distinta, que también tiene que ser objeto de toda esta preocupación que hemos hablado en general de la sociedad.

Nosotros vamos a apoyar estas medidas, sea cual sea el acuerdo a que se llegue, pero nos gustaría que hubiera un acuerdo unánime para poderlas todos votar. En la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre la mujer hemos planteado la necesidad de que se trajera el segundo plan de igualdad. En el mismo esperamos que haya otras medidas que incidan en esta dinámica no integradora que se va a seguir planteando durante mucho tiempo. La discriminación hoy, como se ha denunciado por el Tribunal de Derechos Europeo, no lo es sólo de inspección de desigualdad, sino de preparación y de formación de cara al acceso a las nuevas tecnologías, a los trabajos mejor remunerados. Por eso nos preocupa que todavía se eduque de forma distinta. Además, la sociedad tiene que acomodar el trabajo, el horario, el funcionamiento de la sociedad para que la integración de la mujer sea posible. Es verdad que hoy no se puede compatibilizar la maternidad con el trabajo y se están dando tasas bajísimas de demografía porque las mujeres sienten que no les es posible la compatibilidad. Es verdad que el reparto de las tareas domésticas sigue sin hacerse de una forma justa, y consiguientemente continúan cargándose sobre las mujeres en una parte importante. Todos esos son temas que la sociedad debe contribuir a estudiar, que el Gobierno debe hacer un esfuerzo para presentarlos, y todos lo grupos parlamentarios, que representamos al fin y al cabo el conjunto de la sociedad, debemos traer toda esa serie de elementos que deben ir cambiando la dinámica.

Nos parece justo reconocer el trabajo que se ha hecho a nivel de Parlamento Europeo, de la Comisión para la igualdad de la mujer, el trabajo que se hace por las asociaciones de mujeres, y el propio Instituto de la Mujer, «feminizando» la estadística, nos ha dado elementos esenciales, pero no son suficientes si no los llevamos a cabo en un todo, en un compromiso, que en este caso puede ser la aprobación de esta proposición, pero que nosotros los llevaríamos a ese segundo plan de la igualdad, en el que podríamos llevar nuevos elementos para ayudar a que la dinámica sea igualitaria, no de una sociedad hecha sin nosotras, sino con el cam-

bio de una sociedad a la que nosotras podamos pertenecer en igualdad de condiciones y de protagonismo.

Por eso, para que sirva como acuerdo, vamos a votar a favor de la proposición. Deseamos hacerlo también a favor de la enmienda. Por lo tanto, pónganse de acuerdo los dos grupos proponentes y permitan que votemos al unísono sobre una preocupación global. Nosotros podríamos haber optado por empezar por la formación profesional, pero nos parece un mal estilo quitar el protagonismo de las proposiciones, cuando estas proposiciones las compartimos, aunque querríamos que se ampliaran y lo estamos haciendo a través de la Comisión Mixta.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Almeida.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición no de ley que nos trae el Grupo Popular no tendría que ser necesaria. No debería ser necesario que el Parlamento instase al Gobierno a que se cumpla la legislación vigente y, sobre todo, en un tema tan claro como es la equiparación salarial: a igual trabajo, igual salario. Esto lo tenemos muy asumido. En ese terreno, digo, no tendría que ser necesaria esta proposición no de ley.

Y puestos a hablar de discriminación, podríamos hacerlo, como ha hecho la última interviniente en la tribuna, de otro tipo de discriminaciones de la mujer. Lo que pasa, señorías, es que hay una «cultura», entre comillas, de la no valoración del papel social, profesional de la mujer en la sociedad. Hay un peso histórico que es difícil de romper para hacer avanzar a toda la sociedad en el sentido de equiparar, en todos los terrenos, a la mujer y al hombre. Esa dificultad se manifiesta en un hecho que acaba de decir la Diputada que hace un momento estaba en la tribuna. Decía que había visto en una escuela que los niños estudiaban electricidad y las niñas para administrativo, pero no hay ninguna razón para que las niñas no estudien el oficio de electricista, pues no hay ninguna legislación que lo prohíba; hay una cultura paterna, familiar, que hace que a la niña se la instruya en un campo profesional determinado. Yo creo que es en ese terreno donde sí que la Cámara puede hacer una llamada al Gobierno y a la sociedad para sensibilizar en el sentido de avanzar en la igualdad del hombre y de la mujer.

Dicho esto, evidentemente mi Grupo tiene que votar a favor de la proposición no de ley que se presenta aquí hoy, y nos gustaría votar la enmienda de sustitución, porque nos parece, en ese terreno amplio de discriminaciones, que abarca un poco más. En cualquier caso,

estaremos a lo que disponga el Grupo proponente para votar a favor de una u otra proposición no de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hinojosa.

A los efectos de aceptar o rechazar la enmienda presentada, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente. Señorías, efectivamente, sólo a efectos de considerar o no la enmienda socialista.

Nuestro Grupo tiene que decirle lo siguiente. Señora Diputada, a nosotros nos parece que en este caso, con la enmienda que el Grupo Socialista pretende que se apruebe, lo único que queda de verdad, de manera significativa resaltado es el afán de protagonismo que ustedes quieren tener, extralimitado, y que tiene además...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora Sainz, al margen de otras consideraciones, el turno es para aceptar o rechazar la enmienda presentada. **(Rumores. La señora Villalobos Talero pronuncia palabras que no se perciben.)**

La señora **SAINZ GARCIA**: Sí, pero es que tengo que argumentar, señor Presidente; era lo que pretendía, no porque... **(Rumores.)** Perdón.

Señor Presidente, intento argumentar la razón.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Es que si argumenta, entra en debate, señora Sainz, y este turno, como sabe, está absolutamente tasado. Simplemente es aceptar o rechazar.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo tiene que decir que esta enmienda es igual al texto de la proposición no de ley del Grupo Popular pero a nuestro juicio no debíamos aceptarla porque no solamente podríamos decir que en términos genéricos es igual; es que además es más restrictiva —y yo quiero hacer una llamada incluso a aquellos grupos que dijeron que podía ser más amplia—. ¿Y por qué es más restrictiva? Porque en su enmienda, que es exactamente igual al texto que presenta el Grupo Popular, lo único que hace es introducir en un paréntesis una referencia al control apriorístico de la adaptación de los convenios a la legalidad, que viene configurado en el artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores. Pero es que el texto de nuestra enmienda dice que se garantice la aplicación de la legislación vigente; por supuesto que en ella está el artículo 90.5, pero también está el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores y un largo etcétera de artículos. Es decir, que se suma toda nuestra legislación, porque decimos que en general existe en ello un reconocimiento de la igualdad. Por tanto, decimos que se garantice la aplicación. ¿Que está el artículo 90.5? Pero también está el 91, señora Diputada socialista que ha intervenido; es decir, todos los artículos

de la legislación, y lo que pide precisamente nuestro texto es que se garantice la aplicación de la legislación vigente. Y sumamos, igual que usted, en la última parte, una referencia a la Inspección de Trabajo, que consideramos que es necesario que elabore dentro de su plan una guía de actuación en este terreno, que, por otra parte, es difícil con el escaso número de inspecciones.

Por otro lado, pensamos que además es más restrictiva y por ello en principio no podríamos aceptarla. Es más restrictiva porque no solamente se trata de medidas concretas de aplicación de ese artículo; es que puede haber otras actuaciones, otras acciones positivas que realice el Gobierno en el marco de esa legislación vigente para tratar de conseguir esa igualdad, como puede ser una llamada a los sindicatos, etcétera, que pueda contribuir a conseguir esa igualdad que nosotros perseguimos.

Tengo que terminar diciendo que, en cualquier caso, confío en que, si de verdad el Grupo Socialista quiere contribuir a eliminar la discriminación salarial, vote esta proposición no de ley, porque, sinceramente, su enmienda es igual a la proposición que ha presentado el Grupo Popular, con la única diferencia de que no hace recordatorio de un artículo, y ello porque se enmarca en el respeto a la legislación general vigente. En definitiva, lo único que pretendemos con esta proposición no de ley es instar a que el Gobierno haga lo que hasta ahora no ha hecho y consideramos que debiera hacer.

Agradezco la actitud —y con esto termino, señor Presidente— positiva y de apoyo de todos los grupos parlamentarios y espero que esa única referencia al artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores no lleve al Partido Socialista a no apoyar esta iniciativa. **(Rumores. El señor Arnau Navarro: Es que no se entera.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Sainz. **(La señora Alberdi Alonso pide la palabra.)**

Sí, señora Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: Yo lamento que el Grupo Popular no acepte la enmienda, porque la enmienda no restringe en absoluto, sino que, como se insta al Gobierno, se le insta con los dos mecanismos que el Gobierno tiene en su mano, y es responsabilidad suya poner ahí actuaciones en marcha para asegurar que la legalidad vigente se cumpla. Parece un poco incoherente instar al Gobierno a través de la Inspección de Trabajo y no instar al Gobierno a través del control de la legalidad de los convenios colectivos. Nos parece que, si se insta al Gobierno, se le debe instar con todos los mecanismos que el Gobierno tiene en su mano, ya que es responsable de que funcionen con eficacia, para ir disminuyendo la diferencia de retribución salarial entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor.

Lo sentimos profundamente, pero, evidentemente, si presentamos una enmienda es porque creemos que mejora y amplía la proposición, y por lo tanto lo lógico es que votemos en contra.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Alberdi.

Vamos a proceder a la votación. (El señor **Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para asegurar el estricto cumplimiento de la legislación vigente y garantizar, a través de la inspección laboral, la plena igualdad en materia de retribución salarial entre hombres y mujeres.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 272; a favor, 122; en contra, 147; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE EN EL PLAZO DE TRES MESES HAGA EFECTIVAS A TODOS LOS DAMNIFICADOS POR LA ROTURA DE LA PRESA DE TOUS (VALENCIA) EN OCTUBRE DE 1982, LAS INDEMNIZACIONES JUSTAS POR LOS DAÑOS SUFRIDOS (Número de expediente 162/000128)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que en el plazo de tres meses haga efectivas a todos los damnificados por la rotura de la presa de Tous (Valencia), en octubre de 1982, las indemnizaciones justas por los daños sufridos.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, me consta que todos ustedes conocen perfectamente las características del denominado caso Tous, y por eso, permítanme que me ahorre detalles innecesarios en relación con el mismo. No obstante, por razones de claridad expositiva, me veo obligado a hacer un breve resumen.

Todos ustedes saben, señorías, que en el mes de octubre de 1982 descargaron lluvias torrenciales sobre determinadas comarcas del País Valenciano. Como consecuencia de esas lluvias torrenciales, el 20 de octubre de 1982, avanzada ya la tarde, la presa de Tous, con una capacidad de 120 millones de metros cúbicos, se ve desbordada y, como consecuencia de ese desbordamiento y en atención precisamente a las características de la presa, la misma se rompe y da lugar a su vaciado inmediato. Señorías, las consecuencias de ese vaciado instantáneo de 120 millones de metros cúbicos,

que caen sobre los que habían sido vertidos por esas lluvias torrenciales, fueron devastadoras, no sólo en vidas humanas, que también se perdieron desgraciadamente, sino también en bienes materiales, desde los más necesarios —la vivienda, los enseres, los campos de trabajo, los automóviles—, hasta todo tipo de bienes materiales. Las pérdidas fueron realmente importantes y los afectados miles.

A partir de ese momento, señorías, se produce un debate en la sociedad valenciana: de una parte, una conciencia generalizada entre todos los valencianos en el sentido de que la rotura de la presa, en la que no sólo incidieron las lluvias torrenciales, sino que hubo también factores con responsabilidades humanas, agravó y multiplicó extraordinariamente los daños de por sí producidos por aquellas lluvias torrenciales. Frente a esa conciencia generalizada, la Administración del Estado sostuvo reiteradamente que se trataba pura y simplemente de los daños producidos por un fenómeno natural, una fuerza mayor, y que, por tanto, no había obligación alguna de indemnizar a los afectados. Ninguna obligación legal, señorías, porque era evidente e indiscutible para todos que los daños se habían producido, que los afectados habían sufrido graves perjuicios y que, desde un punto de vista de la justicia, merecían reparación. Pero la obligación es una cosa legal y eso lo establecen los tribunales. La Administración del Estado sostenía que no había obligación legal de indemnizar. Frente a esta reiterada posición de la Administración, los afectados no tuvieron otra salida que recurrir precisamente a esos procedimientos legales, entablándose un procedimiento judicial. Ese procedimiento judicial se desarrolla de una parte, con los afectados constituidos en acusación particular, teniendo que sufragar de su bolsillo el coste de ese procedimiento y de las pruebas y, de otra parte, con la Administración del Estado, con todos los medios de esa Administración del Estado jugando a negar la evidencia: que la rotura de la presa había multiplicado los daños de las lluvias torrenciales. Ese procedimiento judicial duró muchos años, pero, finalmente, en octubre de 1990, termina con una sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia que establece con claridad, con rotundidad, con precisión, que existe obligación por parte del Estado de indemnizar a los perjudicados, porque, evidentemente, la rotura de la presa multiplicó los daños. Entendíamos, señorías, con la mayoría de los perjudicados, con la mayoría de la sociedad valenciana, que esa sentencia terminaba con el debate, tal y como se había planteado: quedaba clara la obligación legal del Estado de indemnizar.

Nuestra sorpresa se produjo cuando, desde el punto de vista de la Administración, continuando con la posición dilatoria que había mantenido hasta ese momento, no se considera así. No se atiende al problema que resuelve la sentencia: la existencia de obligación y responsabilidad por parte del Estado. No. La Administración crea nuevos problemas a partir de la sentencia. El primer problema que crea directamente la Administra-

ción es el de la necesidad de sentencia firme, porque es la Administración la primera que recurre la sentencia. Utilizar a partir de ese momento el argumento de que es necesario una sentencia firme, señorías, es desconocer que ha sido la propia Administración del Estado la que ha creado en primer lugar ese problema, al ser la primera en anunciar el recurso contra la sentencia. Segundo problema que se crea: la supuesta discriminación entre los perjudicados en función de que unos aparecieran contemplados en la sentencia y se les reconociera por la misma derecho a indemnización, y otros no fueran contemplados en esa sentencia en virtud de razones procesales, no de fondo.

Señorías, estos fueron los argumentos de respuesta de la Administración ante la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia: no considerar que la misma cerraba el problema y lo resolvía, sino plantear nuevos problemas a partir de esa sentencia. Evidentemente, señorías, estos argumentos no eran de recibo. Plantear la necesidad de una sentencia firme no tenía posibilidad de sostenerse seriamente cuando era la propia Administración la que había recurrido en primer lugar esa sentencia. Plantear la discriminación es desconocer que, en definitiva, el argumento que sirve para indemnizar a los contemplados en la sentencia es perfectamente aplicable a todos ellos. De ahí que, ante la evidencia de la falta de consistencia de esos argumentos, apareciera un tercero: la posibilidad y la necesidad de dar una respuesta política a este problema. Esto, señorías, se plasma en la exigencia de que previamente hay que conocer los perjuicios causados, y de ahí que se abra un procedimiento administrativo para que todos los afectados pongan de manifiesto los daños y se establezca exactamente su cuantía. Se abre ese procedimiento administrativo y, en marzo de 1991, se cierra el plazo de presentación. En esa fecha, en una pregunta dirigida al Ministro de Obras Públicas le preguntamos cuándo va adoptar el Gobierno la solución política a ese problema. En aquellas fechas —y así consta en el «Diario de Sesiones»—, el Ministro responde: El Gobierno estudiará la reclamación cuando la conozca; no le voy a ocultar que veo con simpatía esa forma de resolver el problema. Ante mi insistencia en que matice la respuesta y reconozca explícitamente que se va a pagar, contesta que no me tiene que responder a mí, y que lo que hay que hacer es esperar el resultado una vez se plantee y formule la reclamación. En todo caso —decía el señor Ministro—, a los afectados se les constatará cuando conozcamos sus alegaciones.

Esto tuvo lugar en marzo de 1991. Señorías, ha pasado un año y los afectados no han recibido ninguna respuesta. Esa solución política que se pregonaba en aquel momento, en vísperas de una consulta electoral a nivel autonómico, no se ha producido. Recientemente, los afectados sí han conocido una respuesta del Delegado del Gobierno: Hasta que no haya sentencia firme —ha dicho— no se abonará indemnización a los afectados por la rotura de la presa de Tous. ¿Argumento de fondo? Estamos en un Estado de Derecho. Señorías, no ca-

be, de ninguna manera, intentar coincidir la existencia de un Estado de Derecho con la necesidad de sentencias firmes.

Es perfectamente posible, desde el punto de vista del Estado de Derecho, dar una respuesta política a las necesidades evidentes e indiscutibles de los perjudicados por la rotura de la presa de Tous. Es más, señorías, un Estado de Derecho funciona con tribunales, y han funcionado en el caso de la presa de Tous. Hay una sentencia condenatoria que establece la responsabilidad del Estado. Aquí no pretendemos dejar al Estado inerte, que no pueda acudir a los recursos, pero es evidente, señorías, que no cabe aplicar los mismos parámetros al Estado, a un Estado que se reclama social y de Derecho, que a un particular. Un Estado con esas características no puede abusar de los recursos legales con ese criterio que tantas veces oímos decir que plantean los particulares. Ha habido una sentencia que ha cerrado el debate. Nadie discute hoy los daños que sufrieron los ciudadanos afectados por la rotura de la presa de Tous y la existencia de responsabilidad por parte del Estado. Nadie discute públicamente esta situación, por tanto, es oportuno y necesario aplicar esa solución política.

Pero es más, señorías, consta que la afirmación de que el Estado de Derecho es incompatible con el pago anticipado de indemnizaciones es desconocida por la realidad. Hay supuestos concretos en los que, ni siquiera llegando a juicio, se han pagado indemnizaciones. Por tanto, carece de fundamento esa equiparación. Se trata, en definitiva, de que al cabo de diez años —los hechos ocurrieron en octubre de 1982—, cuando se afirma que tantas cosas han cambiado en nuestro país, miles de ciudadanos valencianos siguen viviendo y contemplando que para ellos hay una cosa que no ha cambiado, y es que no han sido indemnizados justamente por los perjuicios que sufrieron con la rotura de la presa de Tous. Siguen reclamando sus derechos, señorías, y consta que ha habido casos en los que se ha tardado más años en pagar, pero todos hemos sido conscientes de que esos casos debían terminarse y ponerse punto final.

Se ha presentado recientemente una reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo en la que se pretende corregir este problema. Ahora tenemos ocasión, señorías, de demostrar con hechos esa voluntad de corregir este tipo de problemas y dar solución a una injusticia que durante muchos años se ha enfrentado a la sinrazón, a la inexistencia de argumentos reales que se opusieran a la justicia de los afectados. Señorías, depende de ustedes el que esa situación se corrija y la justicia coincida por una vez con la razón, dando el justo abono de indemnizaciones a los afectados por la rotura de la presa de Tous.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta.

Para defender la enmienda presentada por el Grupo Socialista y fijar posición en relación con esta proposición no de ley, tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervernir para defender la enmienda que el Grupo Socialista ha presentado a la proposición de ley que hace unos momentos desde esta tribuna ha defendido el señor Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y que hace referencia a los damnificados por la rotura de la presa de Tous en el año 1982. Quiero manifestar, en primer lugar, que la enmienda que presenta el Grupo Socialista se sitúa en la voluntad de la solución política del problema. Desde 1982, desde el mismo momento en que la catástrofe de la rotura de la presa, que ha relatado el señor Peralta, y las inundaciones asolan la comarca de la Ribera en la Comunidad valenciana, hubo manifestaciones concretas, tanto en la voluntad del Gobierno de la nación, como de la voluntad de la Generalidad valenciana, de paliar los daños y las desgracias que afectaron a miles de valencianos. Desde 1982 esto se ha concretado en acciones, tanto reparadoras de los daños sufridos, como previsoras, para evitar que vuelvan a producirse situaciones como las que, desgraciadamente, tuvo lugar en el año 1982.

Las magnitudes económicas en que se han concretado esas acciones del Gobierno son, sin duda, trascendentes. Olvidar en un debate como el de hoy el volumen de inversiones que el Estado ha dirigido a la solución del problema, próximo a los 60.000 millones de pesetas en moratorias, exenciones tributarias, realización de obras públicas, reconstrucción de edificios, ayudas, préstamos, créditos, reconstrucción de municipios como los de Gabarda, Sumacárcer o Benixida; olvidar las inversiones dirigidas a solucionar el problema de las avenidas del río Júcar, no sólo con la construcción de la presa de Tous, que recientemente visitamos —también estaba el señor Peralta en esa visita—, sino también con la construcción de presas como las de Bellús y Escalona; ignorar datos como los facilitados por el Consejero de Administraciones Públicas de la Generalidad valenciana, en sesión de Cortes valencianas el pasado día 3 de diciembre, según las cuales hasta la fecha la percepción de ayudas por los damnificados es próxima a los 30.000 millones de pesetas y, por último, dejar en el olvido el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 1990, sobre moratoria de créditos —recomiendo releer el punto tercero del mismo—; querer ignorar todo esto es mucho querer ignorar.

Reitero que la enmienda se sitúa en una inequívoca expresión de solidaridad y de deseo de justicia, que está conectada con una acción de Gobierno coherente con ella. ¿Quiero decir con lo que he manifestado que está solucionado el problema? Evidentemente, no. Pero no por ausencia de voluntad política, sino porque, como saben SS. SS., la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia, de 26 de octubre de 1990, está recurrida por todas las partes, por todas, no sólo por la Administración del Estado, y pendiente de resolución de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

En este estado de la cuestión, el Grupo Parlama-

rio Socialista ha reflexionado sobre lo que puede y no puede hacer esta Cámara en el marco de estructura de poderes que diseña nuestra Constitución y que nos obliga a un absoluto respeto por el Poder jurisdiccional, que tiene en su poder, en definitiva, la decisión final de este asunto.

Paso a explicar el contenido concreto de la enmienda. La enmienda pretende que se aplique el principio de no discriminación a los afectados por la rotura de la presa de Tous. Proponemos que, en el supuesto de que se declare la responsabilidad de la Administración por sentencia firme, se harían extensibles las indemnizaciones, en virtud de esta enmienda, a todos los damnificados, con independencia del cauce por el que recurrieran: vía penal o vía administrativa. La justificación de esta propuesta es clara. Como ya saben SS. SS., la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia, de 26 de octubre de 1990, estima la acción de responsabilidad civil en favor de parte de los perjudicados personados como acusación particular, que concreta en 4.426 ciudadanos; pero no entra a conocer, aunque hace expresa reserva de las acciones que pudieran corresponderles, el derecho indemnizatorio de aquellos perjudicados para los que formularon pretensiones indemnizatorias el ministerio fiscal y algunos acusadores particulares que no acreditaron el perjuicio. Ello se concreta en el número de 19.087 ciudadanos. Reserva, por último, acciones a los no personados que, unidos a los anteriores, según estimación de la Delegación del Gobierno, daría una cifra global de 25.000 damnificados por la rotura de la presa de Tous.

Nos encontramos, pues, desde el punto de vista del fallo jurídico, ante tres supuestos en que englobar la situación de los posibles afectados, y sólo a los incluidos en el primero se les reconoce en la sentencia el derecho de ser indemnizados. Así las cosas, tanto miembros del Gobierno de la nación, como el mismo Presidente de la Generalidad valenciana, han manifestado con claridad y rotundidad que no es justo que se produzcan discriminaciones entre los damnificados por la rotura de la presa por la utilización de distinta vía procedimental. La solución: el fallo definitivo debe ampliarse a todos por igual. Eso sí, en función de los porcentajes por daños causados que estime la sentencia, pero afirmando que es cuestión de justicia que si la sentencia firme declara la responsabilidad de la Administración, esto se extienda a todos los damnificados con relación de causalidad con el desmoronamiento de la presa de Tous.

La trascendencia de esta propuesta, señorías, reside en que amplía a todos los perjudicados por rotura de la presa para los supuestos que he relatado anteriormente. Por poner un ejemplo, y para que SS. SS. lo comprendan, en el supuesto de que la Sala Segunda del Tribunal Supremo confirmase en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia, es decir, derecho a la indemnización de los que ejercieran la acusación particular y acreditaran el perjuicio y la relación de causalidad, en virtud de esta enmien-

da estos efectos se extenderían a todos los damnificados que acreditaron los daños por la rotura de la presa de Tous. Se trata, pues, de que esta Cámara se pronuncie en una medida de tal importancia como la planteada en la enmienda, definiendo un marco de seguridad y de igualdad para las familias afectadas. Porque de una simple lectura de la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia se puede observar cómo los daños causados por el desmoronamiento de la presa de Tous se concretan porcentualmente según la diferente naturaleza y destino de los bienes dañados y según la diferente radicación de términos municipales. El fundamento de derecho vigesimoséptimo establece porcentajes de daños diferentes para al menos ocho supuestos. Por ello, el asegurar un trato no discriminatorio para proceder, en su caso, al pago de las indemnizaciones, es de gran relevancia.

Por último, deseo añadir a las poderosas razones que he expuesto que justifiquen esta enmienda una última, que es que, reconociendo la sin duda buena intención del texto de la proposición, tenemos que ponderar la viabilidad o no del mismo. Me explico. La proposición en su justificación —lo ha dicho el señor Peralta— apunta a que estamos en un Estado de Derecho, lo que es obvio. Ello nos obliga a esta Cámara, al Poder legislativo y también al Poder ejecutivo, al respeto a la independencia del Poder judicial en un procedimiento en el que está recurrida la sentencia por todas las partes afectadas, no sólo por la Administración del Estado, sino por todas las partes afectadas; en una sentencia por causa penal que, además, estima la responsabilidad subsidiaria del Estado en base a la condena de dos funcionarios por el delito de imprudencia temeraria con resultados de daños y ocho muertes.

Pero es más. Díganme, señorías, si sería razonable indemnizar sin estar definida en sentencia firme la responsabilidad por la que se quiere indemnizar. No podemos actuar al margen o en contra de lo que digan los tribunales, porque el Ejecutivo, dentro de la división de poderes que nuestra Constitución establece, queda vinculado a la decisión que el Tribunal Supremo tome. Un acuerdo de esta Cámara en el sentido que la proposición de ley propone podría suponer una intromisión en la función jurisdiccional, prejuzgando una presunta responsabilidad. En un Estado de Derecho es el Poder judicial el que tiene que determinar la responsabilidad.

Si estos argumentos pudieran salvarse, que no se pueden salvar, preguntaría a la Cámara: ¿Qué es lo que hay que pagar? ¿Qué indemnizaciones? ¿Qué cantidades? ¿A quiénes? ¿Sólo a los 4.426 perjudicados a los que se les reconoce el derecho a la indemnización? ¿Y qué hacemos con los restantes? ¿Qué criterio utilizamos? ¿El que reclaman los mismos perjudicados? Cualquiera que fuera el criterio podríamos encontrarnos ante una situación en la que el Tribunal Supremo fijase posteriormente criterios diferentes, con lo cual el conflicto que se generaría sería de tal envergadura que no habíamos solucionado nada. La delimitación de los cri-

terios de las indemnizaciones, en su caso, corresponde hacerlo a la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Creo, señorías, con absoluta honestidad, que lo que puede hacer esta Cámara hoy con motivo de este debate es algo relevante y trascendente, como es expresar una voluntad política, efectivamente, una voluntad política de pronunciarnos en un deseo de justicia que es inapelable: el de expresar el principio de la no discriminación de los damnificados. Por eso pido desde esta tribuna al portavoz del Grupo proponente y al resto de los grupos parlamentarios la valoración de esta enmienda y su aceptación.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lloret.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, accedo a esta tribuna, lógicamente, para apoyar sin reservas la proposición no de ley que ha presentado a esta Cámara el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para cualquier valenciano e imagino que para cualquier miembro de esta Cámara, tal y como explicó al inicio de su intervención el señor Peralta, hablar de Tous a estas alturas resulta quizás innecesario. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)** Mejor dicho, debería resultar innecesario porque el Gobierno —y digo el Gobierno, no los tribunales— debería haber resuelto este tema hace ya muchísimo tiempo.

Hay que hacer memoria y hay que recordar al Grupo Socialista que ésta fue la gran batalla que mantuvieron en el año 1982 en gran parte de la Comunidad valenciana como bandera electoral, para conseguir unos votos importantísimos que les llevarían, por lo menos en aquella zona, al poder. Hay que recordar necesariamente las promesas electorales que hicieron entonces a los ciudadanos de la Comunidad valenciana, muy especialmente de La Ribera, y hay que recordarles todo lo que dijeron que iban a hacer si, como luego ocurrió, conseguían el poder.

Comprendo que cada uno debe hacer aquello que deba hacer, pero resulta bastante paradójico escuchar hoy las defensas tan legalistas de posiciones que nada tienen que ver con las populistas que se tuvieron en aquellas fechas. Eso es así y basta —no mi palabra, no la palabra humilde de este Diputado del Grupo Mixto— que SS. SS. se molesten en leer las hemerotecas de aquella época y comprobarán de forma amplísima lo que se dijo, cómo se dijo, quién lo dijo y dónde lo dijo. Por tanto, no voy a insistir en este tema.

Lo cierto es que después de esas larguísimas secuencias de tipo legal —insisto, descritas por el señor Peralta y que hacen innecesario que yo incida en ellas— se ha llegado a la situación de que por fin una sentencia fue recurrida en primer lugar o como uno más por la Administración, y ahí siguen estando los damnifica-

dos, casi diez años después, en la misma situación en que estaban pocos días después de que ocurriera aquel accidente. Accidente que aunque no se ha dicho, tiene otras connotaciones que en su momento se dijeron con mucha firmeza por parte del Grupo Socialista. Recuerdo perfectamente que la rotura de la presa de Tous se produjo sobre las seis de la tarde, pero ya amplísimas zonas estaban inundadas como consecuencia de otros obstáculos no naturales que la Administración del Estado —de otros gobiernos, ciertamente— había introducido, como podrían ser la autopista y algún elemento más. Aparte de los legalismos, aparte de todo este proceso del que también podríamos hablar, de lo poco que se ha avanzado diez años después en agilizar este tipo de procesos para que la justicia se imparta con toda seguridad pero con más rapidez, aparte de todo esto, la verdad es que no se ha avanzado nada en la satisfacción de las justas y reconocidas reivindicaciones de muchos ciudadanos que vieron perder la mayoría o gran parte de sus bienes —no digamos ya de las vidas, como también ha indicado el señor Peralta— a causa de defectos de la Administración del Estado, anteriores o no, pero igual que se hereda el poder se heredan las consecuencias que el ejercicio del poder conlleva.

Por tanto señorías, está claro que no ha habido agilidad ni cumplimiento de las promesas electorales, sino respuestas realmente curiosas, como cuando a raíz de la pregunta de Izquierda Unida y de otras de Unión Valenciana, el Gobierno contestaba que no podía atender las reclamaciones porque no sabía cuáles eran y quedaba a la espera de que los damnificados hicieran sus peticiones para, de esa manera, poder satisfacerlas. A raíz de todo esto, señorías, no cabe ninguna duda de que estamos ante un caso de verdadera justicia, que nadie duda de que hay una responsabilidad de la Administración del Estado, que nadie duda que hay que pagar y, sin embargo, estamos en una situación en la que no avanzamos nada.

Yo no puedo dejar de comentar —y si me salgo de mi función el señor Presidente me llamará la atención— que para mí hay una diferencia importante en la enmienda que se ha presentado, y es que dice que las indemnizaciones se harán extensibles a todos los declarados damnificados. Estamos totalmente de acuerdo, pero a mí me parece que cuando la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida dice que se pague a todos los damnificados, evidentemente está hablando de todos, no sólo de los que hayan presentado una reclamación. En la proposición no de ley no se dice lo contrario y, por tanto, yo no entiendo que haya una diferencia. Sí veo, en cambio, una importante: quita el plazo y deja la resolución a cuando se produzca la sentencia y a la espera de que todos los recursos sean resueltos. Por consiguiente, deja en el tiempo —no se sabe cuánto— la resolución de un problema que es muy urgente, que ya era muy urgente hace años. A este paso vamos a estar en una situación parecida a la que les ocurrió a algunos españoles que vivían en Cuba hace mucho tiempo, y es que todavía hoy están esperando

unas indemnizaciones que cuando lleguen no sabemos si van a servir para algo, debido a que las cantidades que se puedan pagar no tendrán nada que ver con los daños reales que se produjeron porque, evidentemente, no se les van a abonar en pesetas de 1982, sino en pesetas del año 1992, o del que sea.

Quiero que quede muy claro que desde Unió Valenciana apoyamos totalmente la proposición no de ley de Izquierda Unida, tanto si acepta como si no la enmienda a la totalidad propuesta por el Grupo Socialista, aunque esta vez, sinceramente, nuestra opinión es la de que creemos que esa enmienda no sólo no enriquecería la proposición no de ley, sino que más bien la debilitaría.

Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Abril.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, mi Grupo va a apoyar la proposición no de ley presentada porque entiende que es de justicia hacerlo. Hasta cierto punto nos parece increíble que el Grupo que apoya al Gobierno se niegue a aceptar algo que está en el sentir de toda Valencia.

Nuestro Grupo entiende que es una cuestión fundamentalmente política. Llevarla a términos legales y a términos de Estado de Derecho es sacarla de su contexto, por razones evidentes. Los particulares no diseñan presas, los particulares no gestionan presas, los particulares no diseñan autopistas, los particulares no aprueban el trazado de las autopistas, los particulares no responden de la velocidad o de la lentitud, mucha o poca, de la justicia española, por consiguiente, los particulares afectados por la inundación de la presa de Tous, ocurrida en octubre de 1982, entienden que no son responsables de lo que les ha sucedido. Eso es lógico.

Por otra parte, los particulares forman parte de un pueblo, como tales pagan unos impuestos, eligen indirectamente un Gobierno y lo que espera de él es que se haga justicia, que atienda a los que han sufrido una catástrofe, no de cualquier manera sino de un modo justo y diligente. Mi Grupo cree que este es el fondo de la cuestión. Han transcurrido diez años, se va con morosidades, con lentitudes, con pleitos, con disquisiciones y la verdad es que me parece incomprensible, más conociendo el estado de la opinión pública en Valencia. No sé si es que todavía están lejos las próximas elecciones generales o qué es lo que está sucediendo, pero verdaderamente me resulta incomprensible.

Mi Grupo se pregunta por qué el partido que apoya al Gobierno se opone a una solución inmediata de esta cuestión. Hemos pensado que quizás el Gobierno pretende sentar un principio de defensa de los intereses generales y no ceder con facilidad a las pretensiones de cualquiera de ser indemnizado. Si eso era lo que pretendía, ya se hizo con el pleito inicial. Se tardó ocho años en resolver ese pleito, pero ya ha recaído una sentencia. Por tanto, si lo que pretendían era demostrar que

defienden los intereses generales, ya lo han hecho y ya ha recaído una sentencia que dice claramente que existen unos determinados responsables. Puede que alguien opine que no son todos, pero esa sentencia considera que el Estado es responsable subsidiario, a los efectos que nos ocupan, de estas indemnizaciones. De manera que si esa era la pretensión, ya se ha cumplido.

¿Qué otra cosa se puede buscar, y aparentemente se busca, con esta enmienda del Partido Socialista? No cometer arbitrariedades discriminando. Las arbitrariedades y las discriminaciones proceden de la lentitud y de la renuencia en resolver la papeleta; si no hubiera esa lentitud y esa renuencia este problema no existiría. En cualquier caso, es conocido que hay asociaciones de estas personas damnificadas discriminadas, perfectamente conocidas, perfectamente identificadas y en un diálogo al menos intermitente con la Generalitat Valenciana. Por tanto, esto también se puede remediar perfectamente.

¿Qué otra cuestión se alega? Que no es firme la sentencia. No soy jurista, pero la sentencia, de no haber sido recurrida en primer término por el Gobierno, naturalmente sería firme y, como consecuencia, es rizar el rizo decir que la sentencia no es firme. Creo que nadie puede impedir que las partes lleguen a un acuerdo, medie o no una sentencia, sea o no firme. Como consecuencia de ello tampoco vemos que este sea un razonamiento válido.

Mi Grupo considera que la democracia se ha de legitimar en el ejercicio diario, y se legitima no sólo porque ejerce la justicia, sino porque lo hace con eficacia y diligencia. Nadie puede asegurar que aquí se haya ejercitado la justicia con eficacia ni con diligencia. Naturalmente que se están invirtiendo miles de millones en modificar las presas existentes. ¡Faltaría más! Es un peligro que ha evidenciado su existencia. Esta es una competencia y una responsabilidad del Estado y sólo faltaría que no pusiese coto a esta situación.

La Ribera es una comarca agrícola e industrial de mucho valor añadido. Sólo faltaría que no se hubiesen dado facilidades crediticias que, por otra parte, ha habido, como es notorio, que reembolsar. Sólo faltaría que no se hubiese actuado de esta manera. Todo lo que aquí sucede es que se piden unas indemnizaciones, por algo que no ha sido causado por los particulares afectados, por algo que era de responsabilidad —y no lo digo en términos legales, sino vulgares— global del Estado, del Gobierno o de quien quiera que sea; lo lógico es que se reciba una indemnización, porque alguien tiene que ser responsable de lo que le acaece a uno.

No estamos en el antiguo Egipto. Aquí ha habido una inundación. Hay unos poderes públicos. Hay un Estado de derecho, como se recuerda, etcétera, y eso parece natural. Está aceptado, lo único que hace falta es, sencillamente, culminarlo. Transcurridos diez años parece muy sorprendente que no se remedie.

¿Qué es lo que se ve en Valencia? Lo voy a decir en voz alta. Que para cuestiones que nosotros apoyamos, por supuesto, como puede ser el tema de las Olimpia-

das, se hacen unas inversiones magníficas; para un tema que apoyamos, que son todas las obras, que el otro día tuve el gusto de ver en Sevilla, para la Expo-92, también se hacen unas inversiones magnificentes. Hoy hemos visto que parece que hay un principio de acuerdo para aportar muchos miles de millones, por no decir cientos de miles de millones, a la siderurgia, que ya no está básicamente en Sagunto, como en otros tiempos. Esa irá a parar bien sea al País Vasco, bien sea a Asturias o bien sea a donde haya quedado siderurgia de esta naturaleza.

Esto es lo que se ve y lo encontramos natural. Lo que no entendemos que sea natural, ni que sea lógico, es que una comunidad, una provincia como la de Valencia, una llanura como es la de La Ribera —que en cierto modo es el meollo económico de esta provincia y es un paradigma de cuál es el tipo de hábitat que allí existe— sufra una catástrofe natural y resulte que esto es un tema larguísimo, interminable, recurrente y recurrido.

Como eso resulta incomprensible, a nosotros nos parece que el partido que apoya al Gobierno debería meditar por un momento. Yo le invito a que vea la proposición no de ley presentada por el Grupo de Izquierda Unida, que dice que insta al Gobierno a que haga efectivas a todos los damnificados, como acaba de recordar el interviniente anterior. No lo limita a aquellos que han presentado reclamación o que son parte de esta sentencia, sino a todos, porque el hecho es notorio y es público. Por tanto, aquí dice claramente a todos.

En la proposición se habla de un plazo de tres meses, lo cual puede estar en contradicción sutil con lo que es el respeto al Poder Judicial, que —entre paréntesis— conviene tenerlo siempre, no sólo para este tipo de casos. En fin, aquí se habla de ello y eso puede entrar en una contradicción sutil.

Yo creo que hubiera podido haber, y puede haber todavía, una fórmula transaccional, por la que respetando esa sutileza, sin embargo, políticamente, se le haga saber al Gobierno que debe y puede resolver esta papeleta de la indemnización sin más dilaciones y sin esperar más tiempo, lo cual me parece a mí que sería de justicia, sería bienvenido en Valencia y probablemente no restaría ningún voto al partido que apoya al Gobierno.

De manera que yo invito al Grupo Socialista a que reconsidere esta posición y, si no lo hace, mi Grupo apoyará esta proposición no de ley tal como está presentada.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE**: (Marcet i Morera): Gracias, señor Abril.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Gracias, señor Presidente. Simplemente para fijar la posición de una manera breve respecto a la proposición no de ley que tratamos.

Nuestro Grupo es partidario de votarla favorablemente, aun cuando tenemos algunos recelos, como sería el plazo de tres meses, y que no vemos que se haya aclarado la pregunta que hace el portavoz socialista. Todavía no se sabe a quién y cuánto debe indemnizarse, aunque verdaderamente nosotros justificamos nuestro voto más que nada en las siguientes observaciones, que quedan bien fijadas en el texto de la propia proposición no de ley.

La rotura de la presa de Tous es en octubre de 1982. La Administración del Estado recurre una la sentencia de octubre de 1990. Los damnificados existen, respiran, comen, trabajan, pero no cobran. El recurso se basa en que estamos en un Estado de derecho y se espera a que haya una sentencia firme.

Nos parecería bien que la enmienda del Grupo Socialista fuese de adición, reforzando lo que se pide en la proposición no de ley. En todo caso, cuando se habla de la sentencia firme y del Estado de derecho, como respuesta a una pregunta en el Pleno, según dice el texto, del 6 de marzo pasado —que no es el pasado día 6, sino del año anterior, o sea que estamos viendo la proposición no de ley casi con un año de retraso desde que entró en la Cámara—, nosotros creemos que al definir el Estado de derecho en este aspecto se podría considerar una cierta analogía. Cuando los administrados, los contribuyentes, quizá en algunos casos damnificados también, tienen que pagar, pagan y si quieren reclamar pueden recurrir, pero, en primer lugar, pagan.

Por tanto, creemos que en este caso, dadas las características de tipo social que estamos discutiendo, podría aplicarse el hecho de que la Administración pagase y quedase pendiente del recurso; o que pagase parcialmente y si hay que averiguar a quién debe pagarse y cuánto se haga rápidamente. En el fondo creemos acertada la proposición no de ley que presenta el Grupo proponente y, en consecuencia, la votaremos favorablemente.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, debo iniciar mi intervención, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, hablando de la idoneidad de esta iniciativa por parte del Grupo de Izquierda Unida, que nos presenta una cruda realidad, como es la de los damnificados a raíz del derrumbamiento de la presa de Tous, aunque coincida con momentos de fiesta en nuestra tierra de Valencia, como las fiestas falleras. Dicha iniciativa es oportuna para intentar solucionar un problema de justicia para una siere de damnificados valencianos, de la comarca de La Ribera aunque por las manifestaciones del portavoz socialista parece que no va a ser así.

Iniciativas de este tipo ha habido muchas. Como muy bien se ha dicho aquí, llevamos diez años debatiendo este tema. Se ha tratado en el Congreso, en el Senado, en las Cortes valencianas y en muchos ayuntamientos afectados. Pasan de 23.000 las familias afectadas que perdieron sus propiedades, sus viviendas, sus enseres, comercios, industrias y los campos.

Al no solucionar el problema ha habido manifestaciones, cortes de carretera y movimientos sociales que nadie desea, pero los damnificados al ver que no se atendían sus reclamaciones han tenido que expresarse por métodos quizá excesivamente violentos.

Han sido diez largos años de promesas incumplidas, de falsas expectativas que han creado el desencanto y la desilusión, el hundimiento moral y económico de la citada comarca de La Ribera que a duras penas, y con grandes esfuerzos personales, está consiguiendo salir adelante.

El otro día un señor mayor, curtido ya por la vida, al que le quedaba poca capacidad para impresionarse, me decía que lo que está pasando con los damnificados de La Ribera era más propio de un país bananero y tercermundista que de un país moderno, progresista y europeo.

Ha hablado el portavoz socialista de las infraestructuras que se han realizado a raíz del derrumbamiento de la presa de Tous. Lo ha comentado como un mérito. No, señor Lloret, no es un mérito, sino que es una obligación, porque era lo mínimo que se podía haber hecho al surgir este problema.

Es un país civilizado, como muy bien se ha explicado por otro portavoz con el caso de Egipto, hubiera sido mucho más lógico, señores socialistas, al mismo tiempo que se arreglaban las infraestructuras, al poco de ocurrir los acontecimientos, el haber indemnizado a los damnificados y el Estado haberse reservado el derecho a reclamar judicialmente las responsabilidades oportunas por la imprudencia temeraria a que hubiera lugar. Con esto hubiéramos evitado el tema que plantea la enmienda del Grupo Socialista. De esta forma no se producirían discriminaciones porque no hubiera habido personas que se personaran en el sumario, a los que los tribunales con su sentencia les ha dado la razón reconociéndoles su derecho a la indemnización, y los que no se personaron no tienen tal derecho.

Señorías, hay que decir aquí por qué no se personaron estos señores: porque los mismos alcaldes socialistas en aquellos momentos les dijeron que no era necesario hacerlo, porque estaban suficientemente representados y defendidos por el Fiscal General del Estado y que no necesitaban gastarse el dinero acudiendo a los tribunales. Muchos, que se habían inscrito en las asociaciones de damnificados para defenderse, se dieron de baja por la insistencia de las autoridades socialistas de entonces.

A raíz de la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 26 de octubre de 1990, como se ha citado anteriormente, hemos oído declaraciones de altos responsables socialistas, y a los pocos días el entonces Vi-

cepresidente del Gobierno, don Alfonso Guerra, dijo que ningún damnificado se iba a quedar sin cobrar. También lo dijo el Presidente de la Generalitat, señor Lerma, y hace pocos días, en la visita a las obras a la presa de Tous, a la que luego me referiré, el mismo Delegado del Gobierno, señor Granados, volvió a decir que no se permitirían discriminaciones a la hora de cobrar.

Por otro lado, de las enmiendas presentadas a los Presupuestos Generales del Estado de 1991 y 1992 se deduce que mientras no haya una sentencia firme no se puede pagar a los damnificados, lo que parece indicar, si no me equivoco, que bien el Partido Socialista, bien el Gobierno se quieren saltar a la torera la sentencia que está recurrida en el Tribunal Supremo. Si el Tribunal Supremo ratifica la Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia diciendo que los que no se han personado no tienen derecho a cobrar y sí los que lo han hecho, pero luego ustedes dicen que no va a haber discriminaciones, ¿para qué quieren una sentencia firme? Aquí hay una gran contradicción.

Señorías, hay que ponerse en el caso de las personas que han sufrido el dramático derrumbe de la presa de Tous, que no se explican, a pesar de las cifras leídas por el portavoz socialista, cómo en este país, según la prensa, hay dinero para otras cosas y no para una que es de justicia, sensibilidad y solidaridad, como es la de ayudar a los damnificados de La Ribera, que, como muy bien se ha dicho aquí, no tienen ellos ninguna responsabilidad porque ni han construido la presa, ni las autopistas, ni las vías del tren. ¿Por qué hay dinero para los déficit de Televisión Española, para el fútbol o para países que lo más seguro es que no nos lo devuelvan, y a los españoles, con mucho más derecho, se les niega constantemente?

Yo me pregunto si es que ustedes tienen interés en pagar, porque parece que hasta ahora el tema sólo lo han utilizado como un arma electoral en las pasadas elecciones municipales y autonómicas. La misma Consejería de Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana publicó anuncios en los distintos medios de comunicación diciendo a los damnificados que se personaran para reclamar, y en los pueblos sus representantes les decían que pidieran más y que si no ganaba el Partido Socialista las elecciones no iban a cobrar. **(Rumores.)** No se extrañen porque es la realidad. Ustedes en Valencia dicen una cosa y en Madrid otra.

Voy a leerles del «Diario de Sesiones» de las Cortes Valencianas, de 20 de diciembre de 1990, una enmienda transaccional. En su primer punto dice que las Cortes Valencianas hacen mandatario al Consejero para que inste al Gobierno central a hacer efectivas las indemnizaciones a todos los damnificados por la rotura de la presa de Tous, sin ningún tipo de discriminación, adoptando, urgentemente, cuantas medidas legislativas y administrativas sea menester para el pago de dichas indemnizaciones. El resultado de la votación fue de 65 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. «Diario de Sesiones» de las Cortes Valencianas.

Señores socialistas, ustedes tienen el complejo del semáforo, que hablan verde y dando vía libre en Valencia y cuando llegan a Madrid el semáforo se pone rojo. **(Rumores.)** Es así, señorías. El problema es que muchas veces se dicen cosas que luego no se pueden cumplir.

Me gustaría leer unas declaraciones del entonces Ministro de Administración Territorial, señor de la Quadra Salcedo, realizadas el 13 de diciembre de 1982, el mismo día que el señor Lerma tomaba posesión de la Presidencia de la Generalidad, en las que decía que se llevaba de Valencia la impresión que produce el contacto humano, además del contacto oficial. Existe una sensación de apremio —decía— que asumo personalmente. El Ministro habló de su propósito de completar ese mismo mes las medidas dictadas por la Administración interior para hacer más efectiva la solidaridad de toda España con las zonas inundadas. Finalmente, decía que observaba una sensación de angustia a la que había que da respuesta de inmediato. Declaraciones del entonces Ministro de Administraciones Territoriales, ahora Ministro de Justicia que, además, presumía, entre otras cosas, de estar casado con una valenciana que, por lo que se ve, de poco le ha servido. **(Risas. Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Pascual, le ruego concluya, por favor.

El señor **PASCUAL MONZO**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Han pasado diez años, señorías, y mucho ha llovido; valga, por desgracia el ejemplo. La sensibilidad de entonces a hoy ha desaparecido totalmente. La enmienda que el Grupo Socialista ha presentado a esta proposición no de ley me demuestra, una vez más, su falta de sensibilidad para tratar este tema. Esto no me extraña en un Partido que se llama Socialista y que celebra su cumbre internacional socialista en uno de los tres hoteles más caros, de una **(Rumores y protestas.)** de las tres ciudades más caras de España, donde un simple café vale 800 pesetas. **(Rumores y protestas.)** Donde han hablado ustedes de libertad, de justicia y de solidaridad, pero a la hora de llevarlas al pueblo español, al que ustedes están gobernando, se les olvida totalmente. **(Rumores.)**

Termino, señor Presidente, pidiendo a SS. SS. que reconsideren su postura, que apoyen la iniciativa presentada aquí para que los damnificados, los que han tenido que levantar sus comercios, sus industrias, sus campos a pulso y de una forma personal puedan cobrar de una vez.

Señor portavoz socialista, rechazamos totalmente la enmienda presentada por su Grupo porque —perdone que se lo diga— es una burla más al pueblo valenciano. Los pueblos de la comarca de Valencia, señorías, esperan de nosotros la suficiente sensibilidad, solidaridad y sentido de justicia para que la indemnización se haga realidad, pero no quieren más palabras y promesas, que es lo que hasta ahora han tenido, sino hechos. Por

ello, solicitamos el voto a favor de esta iniciativa para que, posteriormente, si se aprueba, el Gobierno la cumpla a rajatabla.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Pascual.

Tiene la palabra el señor Peralta al objeto de manifestar si acepta o no la enmienda del Grupo Socialista.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, desgraciadamente no podemos aceptar la enmienda que ha planteado el Grupo Socialista porque nosotros no ignoramos ni olvidamos nada. Son otros precisamente los que ignoran y olvidan las indemnizaciones que corresponden.

Señor Presidente, hacer referencia en esa enmienda a nuestra proposición en el sentido de que se pretende defender el principio de no discriminación, es desconocer que nosotros planteamos que se pague a todos los damnificados, sin distinción.

De otra parte, señor Presidente, pedir que haya sentencia firme y esperar a que la haya, hace innecesario el debate político, porque que lo habrá que hacer en ese momento es cumplir dicha sentencia, sin necesidad de discutir para nada. En definitiva, el que este Parlamento no cumpla con su función de expresar una voluntad política es la posición que refleja la enmienda del Grupo Socialista, y con eso, evidentemente, nosotros no estamos de acuerdo.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Peralta.

Tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Señor Presidente, voy a contestar a un argumento facilitado por el señor Peralta en relación con el entendimiento y la explicación de la enmienda que el Grupo Socialista ha formulado.

El Grupo Socialista pretende un pronunciamiento de esta Cámara precisamente para que ese principio de no discriminación juegue efectiva y operativamente en la solución del problema. Creemos que el mejor favor que se puede hacer a la comarca de Ribera y al pueblo valenciano es aceptar la enmienda que he defendido, porque en un Estado de Derecho, en un Estado estructurado por la división de poderes, la única solución posible que esta Cámara puede dar es la que el Grupo Socialista ha formulado y concretado en su enmienda.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Lloret.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que en el plazo de tres meses haga efectivas a todos los damnificados por la rotura de la presa de Tous (Valencia), en octubre de 1982, las indemnizaciones justas por los daños sufridos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 131; en contra, 152; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL QUE VA A ADOPTAR EL GOBIERNO PARA MEJORAR LA PRESTACION POR DESEMPLEO, TANTO EN EXTENSION COMO EN INTENSIDAD, ANTE LA NEGATIVA EVOLUCION DEL PARO Y LAS MALAS PERSPECTIVAS DEL MISMO (Número de expediente 173/000092)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, consecuencia de interpelación, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno para mejorar la prestación por desempleo, tanto en extensión como en intensidad, ante la negativa evolución del paro y las malas perspectivas del mismo.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, estamos hoy aquí reunidos para discutir la moción que presenta nuestro Grupo en relación con la interpelación que se discutía semanas anteriores relativa al tema de la cobertura de la protección por desempleo en nuestro país. Este debate guardaba relación con informaciones de las que se habían hecho eco los medios de comunicación y actuaciones que se habían producido en distintos órganos de esta Cámara referentes a este tema. En concreto, se tenía conocimiento del estudio, por parte del Gobierno, de medidas encaminadas al recorte de la prestación por desempleo. El anuncio de esta medida le parecía a nuestro Grupo de extraordinaria gravedad y por eso consideraba necesario realizar un debate en profundidad sobre esta cuestión. Nada mejor para ello que plantear una interpelación en la que se pudieran verter, por parte de nuestro Grupo, las razones por las que entendemos que

esa es una medida de carácter claramente antisocial, que no da respuesta a las necesidades existentes en estos momentos en nuestro país. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Peralta, por favor. (**Pausa.**) Cuando quiera puede continuar.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Los hechos que han tenido lugar en nuestro país desde el momento en que se discutía dicha interpelación vienen a confirmar las razones que motivaban a nuestro Grupo a presentar dicha interpelación. Me refiero en concreto, señorías, al dato de la evolución del desempleo en el pasado mes de febrero.

Según las cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Empleo, en febrero, por sexto mes consecutivo, vuelve a crecer el paro. Es verdad que el crecimiento del paro en dicho mes de febrero ha sido de 1.379 personas, pero no es menos cierto, señorías, que, salvo el año 1991, en el que nos encontrábamos en pleno conflicto del Golfo Pérsico, en años anteriores el mes de febrero había sido de importante creación de empleo.

En relación con esa tendencia de años anteriores, el que en el pasado mes de febrero se produjera esa destrucción de empleo, el crecimiento del paro en 1.379 personas, adquiere toda su relevancia. El dato de que, por otra parte, sea el sexto mes consecutivo en que se produce ese crecimiento del paro, nos pone de manifiesto que nos encontramos ante una evolución más que preocupante.

Esta realidad, señorías, y la conciencia de que una moción debe traducir los datos esenciales de un debate de la interpelación, son los que han movido a nuestro Grupo a plantear, en concreto, cuatro puntos que sometemos a votación de sus señorías.

El punto primero plantea la necesidad de mejorar el nivel asistencial de protección vigente en estos momentos en nuestro país. Señorías, este es un objetivo que el propio Ministro de Trabajo reconoce como real en su pasada intervención en la interpelación a la que he hecho referencia. Permítanme que les recuerde lo que afirmaba literalmente el señor Ministro en esa intervención: Nos diferencian, señor Peralta —decía—, en la modalidad asistencial algunas particularidades en relación con los sistemas de protección vigentes en países europeos. Por ejemplo, en casi todos ellos el período de percepción de ese derecho en la modalidad asistencial es ilimitado.

Precisamente por esta realidad, señorías, es por lo que planteamos que, si de verdad estamos tras el objetivo de conseguir un proceso real de cohesión social y no sólo económico y no sólo económica, debemos equiparar nuestros niveles de protección social a los de la media comunitaria, y en este sentido conseguir que nuestro sistema de protección asistencial de desempleo esté equiparado, en esos términos, con los que existen hoy en los países de nuestro entorno comunitario.

En segundo lugar, señorías, se trata de poner fin a una situación discriminatoria que existe en nuestro país. El sistema de desempleo afecta a la totalidad de trabajadores por cuenta ajena, con una excepción: los trabajadores por cuenta ajena eventuales del campo. Esta es una excepción, señorías, que históricamente se justifica por razones diversas, pero que al día de hoy, y en ese proceso de integración plena europea, carece en absoluto de sentido y no se corresponde con ninguna realidad existente en los países comunitarios.

Por tanto, sin perjuicio de respetar y de mantener las características específicas de protección que existen hoy en Andalucía y Extremadura, debe ampliarse la cobertura de la contingencia de desempleo en favor de los trabajadores eventuales agrarios, porque son, en definitiva, trabajadores por cuenta ajena.

En tercer lugar, señorías, se trata de corregir un efecto perverso del actual sistema de protección asistencial del desempleo. Conocen perfectamente SS. SS. que en esa situación —la modalidad asistencial de protección— se cobra el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional. Esto, señorías, ya nos parece malo, porque realmente no es ese porcentaje. Si se tiene en consideración que no se perciben pagas extraordinarias en esa situación, el porcentaje se reduce a un 65 por ciento de lo que considera el Gobierno que es el salario mínimo necesario.

Pero más grave aún, señorías, es que en esa situación se cotiza única y exclusivamente por ese salario mínimo. Si atendemos a que dicha situación dura en muchos casos ocho años a partir de los 52, nos encontramos con el efecto que se está produciendo en estos momentos de que cuando llega la edad de jubilación la pensión no guarda ninguna proporcionalidad con la realidad de las cotizaciones del trabajador, sino que, en consideración exclusiva a los últimos ocho años cotizados, se cifra en la cuantía mínima.

De este modo, señorías, se está produciendo el efecto de que esa ampliación de la cobertura de desempleo en su modalidad asistencial está siendo financiada, en parte, con la caída de los niveles medios de las pensiones de jubilación. Esto nos parece que es un efecto perverso que tiene que ser corregido en la línea de conseguir que las pensiones guarden proporcionalidad con la vida real de las cotizaciones del trabajador, y en tal sentido planteamos la solución que se contempla en el punto tercero de nuestra moción.

Finalmente, señorías, en cuanto al déficit reiteradamente denunciado por el Gobierno —en concreto por su Ministro de Economía— acerca de las prestaciones del INEM, es importante recordar que en ese déficit influye de manera importante el recorte en los ingresos que se ha producido en los últimos cinco años en que la aportación del Estado ha pasado de un 44 por ciento a sólo un 34 por ciento.

Algún medio de comunicación ponía de manifiesto que si el Estado hubiera incrementado sus aportaciones en el mismo porcentaje en que se han incrementado las cotizaciones sociales, el déficit del pasado año

1991 no existiría, porque estaría completamente sufragado por ese incremento de la aportación estatal.

Por todo ello, señorías, solicitamos el voto favorable a la moción que presenta nuestro Grupo en relación con su interpelación. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta.

En nombre del Grupo del CDS, para defender la enmienda presentada y fijar la posición en relación con esta moción, tiene la palabra la señora Morsó.

La señora **MORSO PEREZ**: Señor Presidente, señorías, señalaba el miércoles pasado en esta tribuna, al hilo de la interpelación de la que trae causa la moción que hoy vamos a debatir, la preocupación de mi Grupo, CDS, por otra parte, compartida —creo— por todos los grupos de esta Cámara, respecto a la expectativa para 1992 de la evolución, desgraciadamente positiva, de la tasa del paro, y los últimos datos referidos al mes de febrero lo confirman.

Ello nos llevará a dar todavía muchas vueltas en los próximos meses tanto a las actuaciones de políticas activas generadoras de puestos de trabajo y de ajuste de oferta y de demanda, como de la otra vertiente, la dicotomía que se presenta entre empleo y desempleo, y que todos consideramos como la más positiva —la de políticas activas me refiero—, por más eficaz, por más justa y por más digna, ya que favorece el derecho a un puesto de trabajo, además de favorecer también un menor esfuerzo en la segunda vertiente, en las prestaciones al desempleo. Ambas exigirán de todos rigor en el planteamiento y actuaciones de colaboración exentas de demagogias inútiles.

Hoy debatimos una moción que se refiere a esta segunda vertiente, prestaciones por desempleo. Hemos presentado una enmienda al punto primero, que en realidad también se puede hacer extensiva al punto segundo, ya que, si estamos de acuerdo con mejorar la protección asistencial por desempleo, estimamos que dichas medidas deben ir acompañadas de un incremento, tanto cualitativo como cuantitativo, de las actividades de inspección del INEM y de la Dirección General de Trabajo que eviten la existencia de importantes bolsas de fraude en la percepción de las prestaciones por desempleo, que es una realidad para todos evidente. Podríamos decir que se trata de un fenómeno correlativo a la expansión de la política social de protección, pero cuyo remedio no debe ser suprimido o disminuir dicha política ni en su extensión ni en su cuantía. Lo que ha de hacerse es extremar el control administrativo de los requisitos exigidos para la declaración del derecho y la comprobación inspectora de las situaciones de continuidad, y así asegurarse de que quienes cobran las prestaciones continúan en posesión de todos los títulos que les habilitaron para la percepción del mismo. Espero que esta enmienda sea admitida por el Grupo proponente de la moción, ya que no dudo que estará de acuerdo en hacer eficaces las prestaciones, y luchar, por supuesto, contra la cultura del fraude.

Las propuestas globales de la moción son coincidentes con iniciativas anteriores del CDS o posicionamientos defendidos en esta Cámara por mi Grupo. Así, el punto segundo de la moción, ampliación del régimen de cobertura de desempleo a los trabajadores agrarios por cuenta ajena al resto del Estado, ya existente, por otra parte, en Andalucía y Extremadura, fue discutido en esta Cámara el 19 de febrero de 1991 por una proposición no de ley de mi Grupo, defendida en aquella ocasión por el Diputado señor Rebollo, y cuyos argumentos ya figuran en el «Diario de Sesiones» y no voy a repetir. Únicamente voy a referirme a su argumento constitucional, es decir, al derecho de igualdad de todos los ciudadanos que determina igual trato a igual circunstancia. No se trata solamente de desigualdades territoriales, sino que son derechos individuales.

También en este punto han de reforzarse las medidas preventivas del fraude. La extensión de la protección a todo el territorio debe acompañarse de medidas técnicas administrativas e inspectoras que garanticen el derecho a los perceptores; ha de revisarse el censo de trabajadores acogidos ya al régimen especial agrario; extremar las medidas de control de acceso al mismo y, en definitiva, garantizar el derecho de su percepción a los que realmente lo tienen.

Para terminar, insisto en que este problema tiene sus dos vertientes, que han de ser atendidas simultáneamente y no han de ser contrapuestas. Hagamos un esfuerzo de colaboración, cada uno desde sus posicionamientos, para conseguir una actuación activa tendente a la creación de puestos de trabajo y a mejorar las prestaciones que benefician a aquellas personas que no tienen un puesto de trabajo.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Morsó.
¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar posición en torno a la moción que presenta el Grupo de Izquierda Unida, y quiero indicar que los fundamentos conceptuales utilizados por su portavoz para su defensa nos parecen pertinentes y razonables, y el tenor literal nos suena bien, nos gusta, entre otras razones porque la evolución del parámetro macroeconómico desempleo en los últimos seis meses nos debe llevar a consideraciones y reflexiones muy serias y profundas no ya sobre las cuestiones que son objeto de debate en esta moción, sino sobre el propio diseño de la política macroeconómica del Gobierno, que sería la primera cuestión a debatir.

En segundo lugar, en el plan de convergencia, que está elaborado y recientemente aprobado por el Consejo de Ministros y que va a servir de fundamento al debate sobre el estado de la nación de la próxima semana, ya se auguran medidas de reforma, tanto del ordenamiento laboral como del mercado de trabajo, de corte

restrictivo, y utilizando toda la ponderación y prudencia con que estos conceptos se deben manejar siempre. Medidas como la desaparición o derogación de las ordenanzas laborales y medidas de reforma del Instituto Nacional de Empleo, que no son las que nosotros consideramos oportunas, como pueden ser su descentralización, la intensificación del carácter contributivo de sus prestaciones y la universalización de sus prestaciones no contributivas con prestaciones asistenciales, no son, al parecer, las que sirven de fundamento al plan de convergencia que el Gobierno nos presenta, luego esto nos genera también una seria preocupación, además de llevarnos a reflexiones profundas sobre cuál es la reforma que del Instituto Nacional de Empleo —reforma en la que, por cierto, todos estamos de acuerdo— se debe acometer.

En todo caso —y me refiero al señor Barrionuevo, que es un conocedor profundo de estas materias, afortunadamente—, el artículo 41 de la Constitución establece dos principios casi de naturaleza axiológica. En primer lugar, un principio de universalización de las prestaciones; todavía está sin cumplir este principio. Ni siquiera la Ley de Pensiones no Contributivas universaliza en el Estado español las pensiones para todas las situaciones de necesidad que afecten a los ciudadanos, ni siquiera esta Ley. Existen aún colectivos de personas que no están protegidas a través de los planes de lucha contra la pobreza de gobiernos autónomos. En segundo lugar, establece otro principio, que usted, señor Barrionuevo, conoce muy bien, principio elaborado doctrinalmente por la escuela de Bari, y sobre todo por el profesor Persianni, que es el de irretroactividad de las prestaciones. ¿Qué quiere decir esto fundamentalmente? Quiere decir que leyes posteriores que reforman la Constitución o la desarrollan en materia de prestaciones sociales, no pueden, por definición y por mandato, en este caso, del artículo 41 de la propia Constitución, suponer minoraciones o disminuciones en el nivel de cobertura, no en el nivel de protección. Este es un principio plenamente vigente, de carácter o de rango constitucional, asumido por la doctrina científica del Estado español sin ninguna escisión, sin ninguna duda, y yo les aconsejo que este sea el principio que ustedes utilicen como referencia conceptual para la reforma del INEM.

En todo caso, ya para manifestar el voto de nuestro Grupo, he de decir que este voto va a ser de abstención, porque estas reflexiones, que parece que abundan en las opiniones o fundamentos del Grupo proponente de la moción, nos parece que se deben reenviar a ese debate que está pendiente, que es el debate de la reforma del Instituto Nacional de Empleo y las demás medidas de reforma de la legislación laboral y del mercado de trabajo. En ese momento podremos debatir con profundidad estas cuestiones, y quizá resulte prematuro o precoz —si se puede utilizar la expresión—, por razones de oportunidad política e incluso por razones de prudencia legislativa, de prudencia jurídica, realizar reflexiones de esta naturaleza antes de ese momento.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarria. Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo ha estudiado esta moción, como siempre hacemos con todas las que se presentan, pero esta con especial interés, porque se hace difícil, cuando se presenta una moción de esta naturaleza, en la que se pide incrementar, en definitiva, el soporte social y las prestaciones sociales, votar en contra. Mi Grupo, en este caso, va a hacer una excepción y va a votar en contra, y ello por dos razones fundamentales. Primera, porque nos parece que los puntos primero y segundo, pero sobre todo el punto primero, contiene una cierta trampa. Estamos hablando de incorporarnos, de homologarnos con Europa, y a mí me gustaría saber con qué Europa, con qué país de Europa, a quién nos estamos refiriendo, porque en Europa hay una serie de países que no están a nuestro nivel. Habría que saber cuantificar esto, qué significa homologarnos a Europa.

El anterior interviniente ya ha hablado de la universalización de las prestaciones sociales e incluso del incremento de la asignación por cada una de estas pensiones, etcétera, y en estas cuestiones y mostramos nuestro acuerdo. Pero hoy, aquí, se nos plantea que se inste al Gobierno a que incremente unas prestaciones sociales con un punto de referencia que para este Diputado no está claro.

Por otro lado, en los puntos tercero y cuarto, pero sobre todo en el cuarto se insta al Gobierno a que incremente la aportación estatal al INEM. Con todo cariño he de manifestar que nosotros no queremos que se incremente la aportación del Estado, lo que queremos es que se reforme el INEM, lo que queremos es que se traspase, ésta es la verdad, y, si no se traspasa, que se reforme, que se agilice su funcionamiento y que cumpla la misión que ha de cumplir. Pero creo que esta cuestión merece un debate más amplio y que no corresponde discutir en este momento.

Por tanto, como no vemos claro el planteamiento de la moción, creemos que debemos oponernos y, en consecuencia, votaremos en contra de la misma.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Garriga.

El señor **GARRIGA POLLEDO**: Señor Presidente, muchas gracias.

Intervengo para fijar la posición de nuestro Grupo y anunciar que en parte coincidimos y en parte discrepamos con esta moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, consecuencia de la interpelación discutida el día 4 de marzo.

Coincidimos, como lo hacen otros grupos de esta Cámara, en el análisis de la situación laboral y de las ex-

pectativas del mercado de trabajo para 1992. Bien sea por causas externas o bien sea por causas internas a nuestra economía, creemos que la responsabilidad del empeoramiento general en las tasas de actividad económica cae en la estricta órbita de los Ministerios de Economía y de Trabajo del actual Gobierno socialista.

Fíjense ustedes que estamos hablando ya de unas tasas de paro, según población activa, superiores al 17 por ciento, que son tasas que no habíamos oído mencionar desde los nefastos años económicos de 1983 y de 1984, y son cifras de las que se vuelve a hablar hoy en día con frialdad, tanto para pesadilla de los gobernantes como para desgracia de los gobernados.

Coincidimos, pues, con la preocupación mostrada por Izquierda Unida acerca de la necesidad de sacudir la parálisis que invade a determinados departamentos ministeriales y emprender una política activa de reforma en el mercado laboral y de la protección al desempleo. Pero el Partido Popular —y aquí empieza la discrepancia con la moción presentada por Izquierda Unida— cree que la mejor protección del desempleo es la que radica en la creación de empleo a través de un cambio en la política económica. Esto de hablar de cambios en política económica no es un brindis al sol. Los Ministros de Economía y de Trabajo saben perfectamente que su política económica no es la única aplicable y que ni siquiera es hoy la mejor de las políticas económicas posibles. Sin embargo, discrepamos de Izquierda Unida en el contenido concreto de la moción, y también es lógico y saludable que nosotros discrepemos, ya que representamos dos líneas de pensamiento económico distintas, y, según nuestra línea, repito, la fórmula contra el desempleo es la política activa de fomento del empleo.

En el análisis concreto de la moción coincidimos con la necesaria homologación comunitaria de la prestación asistencial, pero creemos que se requiere una mayor concreción en la moción, ya que la mejora del nivel asistencial vendrá no tanto de la cuantía de las partidas como de la duración en la línea comunitaria de hacerla ilimitada.

No podemos aceptar el punto tercero que introduce un factor contributivo en el nivel asistencial, en el que es igual la base de cotización, a diferencia del nivel contributivo donde sí se utiliza el promedio de los seis últimos meses en el cálculo de la base de cotización. La petición de Izquierda Unida en este punto introduciría una alteración de la naturaleza de la prestación asistencial no rechazable «a priori» en cuanto significase una mejora general en la protección al desempleo, pero que sí merecería un marco más ambicioso y detallado que el de esta moción.

Tampoco podemos aceptar el incremento de la aportación estatal al INEM sin especificar qué hacemos con ese incremento. Si lo destinamos a tapar los agujeros de la gestión, lo único que haremos será elevar la cotización y encarecer el puesto de trabajo en unos momentos de baja competitividad y de productividad declinante. El incremento en la aportación estatal sólo tendría

sentido si sirviera para insertar desempleados en la vida activa, reduciendo simultáneamente los gastos pasivos y las cotizaciones, abaratando el coste del puesto de trabajo y fomentando de manera activa la creación de empleo. Pero todo esto, como han dicho representantes de otros grupos, habría que analizarlo en un marco más amplio, que es el marco de la reforma del INEM, debate en el cual florecerían otras discrepancias de fondo con el Grupo proponente.

Por todo ello, y a pesar de compartir la preocupación de Izquierda Unida, no daremos el apoyo a su moción. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Garriga.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Barrionuevo.

El señor **BARRIONUEVO PEÑA**: Señorías, señor Peralta, proponente de esta moción, nos vamos a oponer a la misma por una serie de razones, y pensamos que por una serie de buenas razones que, como se decía en los mandamientos, quizás se puedan resumir en dos. Una es que pensamos que ya estamos homologados a la media europea, como propone S. S. en el punto primero de la moción. Y la otra, en la que coincidimos con los demás grupos que se han expresado aparte del suyo, proponente de la moción, que nos parece que en la situación presente no es un objetivo prioritario en la sociedad española la modificación al alza, la ampliación en cuanto a la extensión o a la intensidad de la cobertura de las prestaciones por desempleo. Seguramente también coincidimos con el resto de los grupos parlamentarios en que es preferible llevar este debate a las medidas activas, a las medidas positivas para crear empleo, para fomentar el empleo, y habíamos dudado incluso de presentar una enmienda en ese sentido, pero nos parece —y ése es el criterio más acertado, creo que lo han expresado muchísimo mejor que lo podría hacer yo el señor Olabarría y también el señor Hinojosa— que ése es otro debate y que alteraríamos el propósito y los objetivos que ustedes se planteaban. No obstante, creo que hay que dedicar unas palabras muy breves a cada uno de los puntos de su moción.

En primer lugar, en cuanto a la homologación, pensamos que esa homologación existe en este momento; existe en cuanto al porcentaje de sustitución del salario en las prestaciones contributivas; existe en cuanto al porcentaje de nuestro producto interior bruto que dedicamos a estas coberturas; existe —es también muy notorio decirlo— en cuanto a cómo se ha ido ampliando. En 1982, en cifras redondas, 500.000 personas percibían prestaciones por desempleo; en este momento hay 1.500.000 personas, se ha multiplicado por tres. No parece poco; el 64 por ciento, según explicó el Ministro, de las personas que están inscritas en las Oficinas de Empleo. Pero hay algo que salvo por los preceptores no se conoce suficientemente. Un trabajador, en nuestro país, que cotice al menos cuatro años y tenga 47 años cumplidos con cargas familiares puede cobrar

indefinidamente ya, enlazar una prestación con otra de por vida. Quizás no sea demasiado, como alguno puede pensar, pero es bastante, señoría.

En lo que se refiere a la extensión del régimen existente en Andalucía y Extremadura para los trabajadores eventuales del régimen agrario no es, como S. S. ha dicho, un régimen discriminatorio, al menos no lo entendió así el Tribunal Constitucional en una sentencia, que sin duda conoce S. S., del año 1989. Por otra parte, se ha producido extensión de cobertura o de asistencia a través de los planes de empleo especiales que ya están vigentes en 27 zonas rurales adicionales, fuera de estas dos comunidades. Finalmente, por qué no decirle, señoría, que existen algunas dudas —de las que pueden tener también noticia— respecto a que este sistema sea el mejor pensable —a pesar de su buena intención inicial y actual— para favorecer la creación de empleo, la instalación de industrias o de empresas de servicios en estas comunidades.

En lo que se refiere al aumento de la base de cotización —que propone S. S. en el tercer punto— en el período de cobertura de una prestación de carácter asistencial por encima de los 52 años, es cierto, como ya se ha dicho, que supondría una desnaturalización de esta prestación. No hay tampoco por qué ignorar el alto coste de una medida de este tipo. Además, señoría, también caben algunas dudas de que fuera una mejora notable, ni siquiera perceptible, en los casos de perceptores de las retribuciones más bajas, que son obviamente los que están más necesitados de cobertura, entre otras cosas porque para enlazar con la pensión de vejez, que es uno de los objetivos de esta prestación asistencial que se dispensa a los mayores de 52 años, se requiere un lapso de tiempo prolongado —S. S. lo ha mencionado—, y durante ese período de tiempo tan prolongado es bastante fácil que la base de cotización, unida al salario mínimo interprofesional, llegue a ser superior a la base inicial, anterior a su baja, que es el punto de referencia que quiere tomar. Consecuentemente, tampoco nos parece excesivamente oportuna.

Respecto a la aportación del Estado al INEM, es cierto, señoría, que se ha producido una disminución en porcentaje de esta aportación, pero no es menos cierto que el crédito dedicado a esta finalidad tiene la característica de ser ampliable. Por ello, es muy previsible que al regularizar los distintos ejercicios esa aportación efectiva sea, respecto a la inicial prevista, muy superior y equiparable a aquella que se trata de poner como modelo del año 1987. Por lo demás, es conocido que en el último año ha crecido de una forma notable, seis puntos, pasando del 26 al 32 por ciento. En todo caso, insisto, regularizados los ejercicios esta aportación del Estado alcanzará un nivel muy similar al que se señala en la moción.

Para finalizar, quiero insistir en la coincidencia con lo expresado por otros grupos respecto a la mejor ubicación de este debate en las medidas activas o medidas positivas a favor de la creación del empleo.

Agradeciendo, cómo no, su trabajo sin duda bien intencionado, pero que estimamos por lo dicho no del todo bien orientado, nuestro voto será negativo a su moción.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrionuevo.

El señor Peralta tiene la palabra a efectos de expresar la aceptación o rechazo de la enmienda. Creo que excepcionalmente, habida cuenta del tenor de las intervenciones, para algo más, pero con mucha brevedad.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente, por su benevolencia, y muy brevemente.

En primer lugar, quiero manifestar la aceptación a la enmienda del Grupo CDS que compartimos plenamente y, por tanto, aceptamos expresamente.

Algún grupo ha manifestado que no queda claro a qué núcleo europeo nos queremos equiparar. Muy claramente, señorías, lo que consideramos como núcleo duro europeo que planteamos como objetivo de equiparación cuando hablamos de la cohesión económica.

Algunos otros grupos se han referido a que lo importante antes que hablar de incrementar la aportación al INEM es su transferencia. Señorías, luego sorprende que, una vez que se ha transferido, esos grupos se caractericen por pedir más dinero al Estado. Ahora se trata de resolver un problema acuciante, el problema del desempleo.

Finalmente, señor Barrionuevo, yo le agradezco también su intervención que creo que es intencionada, mi duda es si es fundada, porque ha dicho usted que con cuatro años cotizados y 47 años se tiene derecho a prestación ilimitada. No, señor Barrionuevo. Hay que tener cuando menos los quince años de cotización para la jubilación, porque sabe usted que sólo se tiene derecho si se tienen todos los requisitos menos la edad, y un requisito es quince años de cotización. Por tanto, señor Barrionuevo, creo que en ese punto concreto, que usted ha utilizado como argumento importante, falla.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta por su concisión.

Vamos a proceder a la votación relativa a la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que se somete a decisión de la Cámara en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 22; en contra, 250; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA GENERAL QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO EN RELACIÓN A LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, A LOS EFECTOS DE GARANTIZAR LA REEDUCACION Y LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LA POBLACION RECLUSA (Número de expediente 173/000093)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en relación a las instituciones penitenciarias, a los efectos de garantizar la reeducación y la reinserción social de la población reclusa.

Tiene la palabra el señor Baón. (El señor **Vicepresidente**, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)

El señor **BAON RAMIREZ**: Señor Presidente, señorías, la moción que mi Grupo presenta a la Cámara para su debate, subsiguiente a la interpelación al Gobierno, sobre el lamentable estado penitenciario de nuestro país, no es sólo en este caso un facultativo mecanismo de alternativa de control, sino que es un ruego urgente, una toma de conciencia para perseguir la solución de un problema que no admite retrasos, porque el paso del tiempo, lejos de arreglarlo, va a seguir empozoñándolo todavía mucho más. Por eso esta moción no es la expresión de una baza política ni una pieza de desgaste en el ejercicio dialéctico de Gobierno y oposición; todo lo contrario, aspira constructivamente a poner coto al cuadro caótico de nuestras cárceles.

Por decisión de la Mesa, los tres primeros puntos en un orden de cuestiones, han sido rechazados de plano. De ahí que sirva este turno mío para englobar la intervención en defensa de la moción y, lo que no deja de ser paradójico, las autoenmiendas a esa misma moción. Son cuestiones que se refieren a que los parlamentarios nacionales puedan visitar las cárceles en el ejercicio de su función representativa, con el único requisito de comunicarlo con la antelación suficiente. No cabe aquí pedir permiso a un secretario de Estado para que, a la postre, organice recorridos turísticos prefijados a su gusto y antojo. En este sentido, a juzgar por la negativa sin sentido utilizada por el Ministerio de Justicia a que Diputados de la oposición visitemos las cárceles, esperamos que se abran camino los dos escritos que hemos planteado, en petición de amparo, a la Presidencia de la Cámara. Yo participo del espíritu del señor Presidente de esta Cámara cuando dice que hay que evitar el desprestigio de las instituciones democráticas, pero difícilmente ello puede lograrse si prevalece la cerrazón o la política oscurantista y opaca que ha venido presidiendo a las autoridades de la Administración penitenciaria y que conducen al sistema —para mí no hay duda alguna— a la bancarrota. Y, desde luego, que nadie se espere que esta Casa pueda ser un perro de lanas para juzgar a su antojo en este tema.

El segundo punto denegado respondía al interés de mi Grupo de que los funcionarios de prisiones, por el conducto de la representación legal sindical, pudieran comparecer ante la Comisión de Justicia e Interior en razón a que la Secretaría General hace oídos sordos y taponas sus iniciativas, cuando de verdad es a través de ese diálogo legítimo como se pueden alumbrar muchas de las soluciones a los problemas que aquejan al sistema penitenciario. No creo necesario, señorías, repetir la descripción pesimista de nuestro sistema penitenciario, para cuyo diagnóstico basta con leer, oír y ver los medios de comunicación. Si al cortejo de noticias de toda índole sobre fugas, sobre violencia, sobre carencias sanitarias, sumamos una pizca de imaginación tendremos ya dibujado ese claroscuro carcelario. Si debo insistir a este respecto en que la situación excepcional por la que atraviesa el sistema penitenciario requiere también de medidas político-presupuestarias excepcionales, y éstas no las contempla enteramente el proyecto de amortización de 40 centros y de construcción, alternativamente, de 18 nuevas macrocárceles, porque abarca cinco años y porque sus previsiones de partida, «ab initio», están equivocadas. Y están equivocadas porque para el año 2000 prevé un incremento de la población reclusa de 41.000 internos, y ya a 31 de diciembre del año pasado teníamos más de 37.000, cerca de 38.000.

Con relación a este proyecto, uno de los puntos abordados en la moción, y en línea con lo que defiende mi Grupo, sostiene que hay que objetivar al máximo el procedimiento de este tipo de operaciones inmobiliarias, de enajenación de cárceles situadas en cascos viejos, con vistas todo ello al control exigible a este tipo de operaciones. Por eso proponemos que se remitan a esta Cámara los informes específicos que den cuenta detallada de cada enajenación, de qué tipo de inmuebles y de su localización exacta. A la fiscalización de operaciones atípicas conviene sumarle, por lo demás, el control parlamentario ordinario ante una política presupuestaria de Instituciones Penitenciarias incorrecta, como demuestra que no esté prevista en el presupuesto una deuda que alcanza 7.490 millones de pesetas de los ejercicios 1991-92, que habrá de satisfacer por vía de un crédito extraordinario. Por otra parte, estas previsiones van a más, porque para 1992 se teme que esa cifra aumente en 4.000 millones.

Estar entre rejas, señorías, por el tiempo que marca la condena es en sí mismo un procedimiento de expiación, a no dudarlo, pero es a la vez un factor de reeducación. ¿Es permisible que, además de la privación de libertad, se pueda sufrir otra condena no decretada por el juzgador? La respuesta a esta pregunta la encontramos en la desesperante realidad de nuestras cárceles, donde muchos internos, lejos de reeducarse, se realimentan en el perfeccionamiento del crimen, porque carecen de medios y de la infraestructura que evite esa masificación. La respuesta a esa pregunta la encontramos también en la falta de seguridad y de medios sanitarios materiales que, de un lado, no impiden el tráfico y consumo de drogas y, de otro, no consiguen

la desintoxicación de los internos enganchados. Por eso pedimos en la moción que, cuando menos, se asegure una unidad en cada centro para la deshabituación de toxicómanos. Finalmente, la respuesta a esa pregunta la encontramos también en la incertidumbre que, como pena de muerte abolida por nuestra Constitución, pesa sobre los penados no-drogodependientes que comparten vida comunitaria con algunos de los diez mil seropositivos portadores del retrovirus del Sida. ¿Podemos hacer la vista gorda o endurecer nuestra piedad ante quienes, además de sufrir la privación de libertad, pueden ser tácitamente condenados a la pena capital? No queremos que la cárcel sea un gueto de muerte, ni queremos sembrar la alarma irresponsablemente, pero tampoco hay derecho a callar ominosamente, so pretexto de que así descansan mejor nuestras conciencias. Estamos ante una población penitenciaria de alto riesgo por la gravedad de las patologías infecciosas en presencia; en 1991 ascendían a 1.333 los enfermos terminales de Sida. Por eso, la alternativa no es otra, señorías, que la de dinero o muerte.

No exenta de eficacia audaz, porque abre un melón polémico, es la propuesta que formulamos en nuestra moción acerca de hacer obligatorias para los internos las pruebas analíticas de sangre y orina, en orden a determinar la política sanitaria preventiva y curativa de enfermedades infecto-contagiosas como el Sida, la hepatitis B o la sífilis. La Administración penitenciaria se ha guiado hasta ahora por presunciones basadas en encuestas fiables como el programa de prevención y control de enfermedades transmisibles, llevado a cabo por el Instituto de Salud Carlos III en 1989. Los resultados fueron representativos al ser analizadas 19.000 y pico extracciones voluntarias, pero no basta, toda vez que casi un 20 por ciento se negó a realizar esas pruebas. Sin embargo, cuando media la salud y el derecho a la integridad física no bastan los sondeos demoscópicos, sino que es exigible la certeza científica para proceder en consecuencia, bien para curar, bien para limitar la expansión de la enfermedad, porque el quid de la cuestión, señorías, se limita a dilucidar dos temas. En primer lugar, si hay base jurídica para anteponer el derecho a la salud y a la integridad física al derecho a la intimidad y, en segundo lugar, si de la negativa de los internos a permitir ser analizados puede seguirse una infracción penal por desobediencia.

En nuestra opinión, si es lícito y obligatorio el reconocimiento médico o radiológico para detectar la droga, y tanto más en las pruebas de alcoholemia los análisis de sangre, cuanto más ha de serlo para que el Sida o la hepatitis no sigan haciendo más estragos en la cárcel. Se trata de una intromisión legítima en el derecho a la intimidad personal, que no es ilimitado, como bien ha señalado el Tribunal Constitucional en varias de sus sentencias, y, además, porque es compatible con los fines perseguidos importa que esos análisis se hagan de forma que no degraden ni humillen a quienes deban ser sometidos a los mismos, entre otras cosas porque esa práctica hoy en nuestra sociedad es

una práctica inocua, dada la naturalidad con que se realiza. Admitida, pues, la licitud de estas pruebas obligatorias, corresponde a la Administración penitenciaria aplicar con rigor el Reglamento, en concreto los artículos 140 y 144, y a partir de esos datos gobernar la cárceles haciendo una distribución coherente, de manera que no se condene a algunos reclusos a una doble pena no querida cuando cometieron los delitos. Eso sí, todas estas pruebas, evidentemente, tienen que estar presididas por la confidencialidad prevista en la legislación.

Que España cuenta con una legislación sobre extranjería progresista y humanitaria nadie lo duda, y bien que sea así, pues el cuadro de derechos que hemos concedido a los no nacionales estoy seguro de que supera el estándar mínimo del derecho internacional. En este sentido, en diciembre último —y hoy nos han llegado a la Cámara los datos de la Dirección General de Política Interior—, han sido regularizados en España 103.000 extranjeros y 18.000 están en trámite de expulsión. Pues bien, por reconocer a todo extranjero el libre acceso a la justicia, a la tutela judicial efectiva, es lo cierto que se utiliza picarescamente, y hay muchos extranjeros que se valen de ese amparo de la lentitud de la justicia para permanecer aquí, y de ahí que por delitos menores se dediquen a recurrir y a apelar las decisiones judiciales para permanecer; así ocurre con delitos en supermercados o, como hemos visto este verano, con robos, hurtos hechos en los «stoppings» de las autovías y autopistas, precisamente para acogerse a ese sistema de protección. En cualquier caso, eso es una incongruencia con el procedimiento que tienen los penados, aunque sea por faltas, sobre todo cuando son reincidentes o autores de muchas faltas, que tienen privación de libertad y entonces se acogen a ese amparo de la lentitud de la justicia o incluso —y no me duele decirlo— a la benignidad de nuestro sistema penitenciario en comparación con el existente en sus países de origen. Sin tufillo alguno de xenofobia, porque mi Grupo lo rechaza rotundamente, sometemos a debate esta propuesta de que sea incluida como una pena alternativa en el Código Penal precisamente la expulsión, porque ello descongestionaría mucho las cárceles (tenemos ahora mismo internos un número superior a los 5.000) y sobre todo porque esos internos, esos reclusos son los que propician y fomentan el tráfico incontrolado o menos controlado de la droga en las prisiones.

Abordo, asimismo, el punto relativo a la privatización parcial de nuestras cárceles, de algunos de sus servicios accesorios o subalternos, que no afectan ni restringen en modo alguno la potestad punitiva del Estado, que entendemos que es irrenunciable, indefectible e indeclinable.

El señor **VICEPRESIDENTE:** (Muñoz García): Señor Baón, le ruego concluya.

El señor **BAÓN RAMÍREZ:** Voy terminando, señor Presidente.

Que nadie se llame a engaño, pero la mayoría de los servicios no esenciales, los que no afectan al tratamiento individualizado de los internos pueden y debieran ser gestionados por empresas privadas en régimen de concesión administrativa, y eso con mejores resultados en la redención, en la finalidad de la Ley penitenciaria y asimismo en el aspecto económico. Porque, ¿qué hacen más de dos mil guardias civiles en puestos de garita, derrochando prestigio y sacrificio, cuando la prisión hoy no es el centro de custodia a la vieja usanza? En los tiempos que vivimos de la informática, ¿cómo es posible que pueda concebirse una burocracia, como la que hay actualmente en instituciones penitenciarias, de visera y manguito? ¿Cómo puede consentirse que circule impunemente el dinero, cuando precisamente se han inventado las anotaciones de cuenta, el dinero de plástico, con tarjeta, y que experimentalmente está funcionando bien en algún centro penitenciario? Evidentemente eso restringiría el tráfico de droga.

Es lo cierto, señorías, que la experiencia de la prisión gestionada por particulares, la «prisión for profit», siempre al servicio del interés público, viene funcionando en los Estados Unidos desde hace varias décadas y en varios Estados. Es lo cierto también, señorías, que ha cruzado ya el Atlántico y que experimentalmente en la cuna del utilitarismo, del empirismo, como es el Reino Unido, se va a empezar a practicar en el proyecto «Numberside» esta primavera precisamente. En el resto de Europa, por lo demás, apenas se discute el sistema correccional de menores ni de mujeres, madres de niños pequeños, ni de drogodependientes confiados a instituciones, a confesiones religiosas o a instituciones filantrópicas. Nadie lo discute. Eso es una forma también de gestionar privadamente la corrección, la privación de libertad. El debate, pues, crece en intensidad a nuestro alrededor y, tarde o temprano, tendremos que abordarlo.

Como un elemento esencial de la calidad de vida lo proporciona sin duda alguna la relación coste/eficacia, en nuestro sistema penitenciario tenemos que el coste medio por interno supera los dos millones de pesetas y si es un enfermo del sida se acerca a los tres millones, y es lo cierto que en nuestro Estado, el Estado paquidermo, no puede tocar todos los armoniosamente todos los instrumentos de la función pública.

Concluyo, señor Presidente, aludiendo al compromiso ya adquirido por el Gobierno de que en el anteproyecto del nuevo Código Penal se incluya la no redención de penas de narcotraficantes y de terroristas. Y, aceptado ya el compromiso, es propósito de mi Grupo que el mismo tenga fecha fija y que no vaya más allá del actual período de sesiones. Esperar a que se apruebe el nuevo Código Penal es aplazar ese compromiso hasta la nueva legislatura y ni unos ni otros merecen retraso alguno, como tampoco ellos —narcotraficantes y terroristas— supieron ni quisieron dar tregua a sus víctimas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): A esta moción ha presentado una enmienda el Grupo del CDS.

Para su defensa tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario CDS ha presentado una enmienda de adición a la moción consecuencia de interpelación urgente que hace dos semanas se vio en esta Cámara relativa a la política penitenciaria.

Indudablemente, nuestra enmienda, a no ser dentro del contexto de la propia moción, dificultaría bastante la comprensión de la finalidad de los puntos expuestos. Por ello, aunque sea de una manera muy superficial, hemos de indicar que, participando en el conjunto de las diversas medidas y propuestas formuladas en la moción del Grupo Popular, habría que hacer unas salvedades, puesto que, al haber sido rechazados los tres primeros puntos por la Mesa, es indudable que la adición, al final, de la modificación de esos dos puntos (porque, al fin y al cabo, se comprenden en esta enmienda que se adicionó, también del propio Grupo) supondría la interrupción de la cadencia que se había pretendido establecer con el texto de la propia moción en el punto segundo, que es el lugar donde mi Grupo Parlamentario había ubicado la enmienda.

A su vez, habría que expresar que algunas de sus propuestas pueden considerarse más que nada una declaración de intenciones o una pretensión correspondiente a otros órdenes, pero que su inclusión aquí podría dar lugar a que efectivamente se llegase a tener consideración de las mismas, como son las relativas a las que afectan a las modificaciones derivadas del nuevo proyecto de Código Penal.

En relación a la enmienda de mi Grupo he de decir que la misma contiene seis puntos, en los cuales pretendemos incorporar a la moción una serie de cuestiones que, sin ser exhaustivas, puesto que no podemos decir que el tratamiento de las materias penitenciarias esté comprendido en su totalidad en la exposición de ellas, sin embargo sí va a ampliar algo más el contenido de la moción, de forma tal que comprenda otra serie de actuaciones que van directamente conectadas con el texto de dicha moción. Así decimos que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar la programación de nuevos centros penitenciarios, redefiniendo cuál deba ser la capacidad máxima de los mismos, teniendo presente la previsión contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/79, de 26 de septiembre, que establece el número máximo de cada unidad en 350 internos, y determinando la ubicación más adecuada, con la finalidad de que se produzca, caso necesario, el menor desarraigo posible, realizando con carácter previo estudios de impacto ecológico y medioambiental.

Es conocido que se pretende y que entra en la programación actual del Ministerio de Justicia la creación de grandes centros penitenciarios, sobre los que la propia ley muestra su disconformidad, ya que establece un número máximo de 350 reclusos. Por otro lado, esos

grandes centros darían lugar a un desarraigo importante de muchos reclusos al tener que ser trasladados desde los lugares donde actualmente se encuentran a esas macrocárceles que se empiezan a construir, las cuales, por otra parte, tienen el grave inconveniente de que si no se realiza un estudio a fondo sobre el impacto ecológico y el medio ambiente sobre las poblaciones circundantes y su reacción ante esa situación, indudablemente podrían ocasionar graves problemas en el futuro.

El segundo punto es instar al Gobierno a habilitar, con carácter urgente, centros de preventivos, donde no los haya, sin perjuicio de proceder a su programación y construcción. Programación y construcción que también deben tener el carácter de urgente, aunque es necesario adoptar una medida previa para buscar un sitio donde los preventivos no estén con internos condenados.

Como punto tercero pedimos proporcionar a los centros penitenciarios los medios adecuados para que puedan proceder al traslado de los internos en condiciones dignas cuando, por ejemplo, son llamados a juicio o para cualquier otro tipo de actividad judicial para la que tengan que ser trasladados fuera de la prisión donde se encuentran.

Como punto cuarto, fomentar, incrementándolas, las actuaciones del Organismo Autónomo Trabajos Penitenciarios, con la finalidad de hacer realidad el capítulo II de la Ley Orgánica precitada, es decir, la 1/79, dando cuenta anualmente a la Comisión de Justicia e Interior de las mejoras conseguidas.

Es indudable que hay que fomentar, ayudar y conseguir que los reclusos, durante su tiempo de internamiento, realicen trabajos y, a poder ser, que sean retribuidos, de manera tal que ayude, por lo menos, al mantenimiento de sus familias, aquellos que las tengan, aparte de ser un mandato legal establecido en una disposición vigente.

Confeccionar anualmente un estudio de la evolución de la población reclusa con la inclusión de todos aquellos datos que permitan conocer la situación penitenciaria española, dando cuenta de todo ello a la Comisión de Justicia e Interior. De esta manera podríamos saber cuál es el sentido de la comisión de delitos; qué tipo de delincuentes se encuentran en nuestras cárceles; de qué forma están repartidos y qué problemática ocasionan estos internos.

Por último, dotar al Ministerio de Justicia, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de las consignaciones presupuestarias necesarias para poder dar cumplimiento a la Ley 30/82, de 1 de julio, poniendo al día esta disposición, ya que dicha ley prevé una evolución en cuanto al crecimiento del funcionariado necesario en las prisiones. Hasta el año 86 no fueron cumplidos esos criterios establecidos y, por lo menos, hay que cumplirlos y además, habrá que poner al día esta disposición, con el fin de que se cubran las necesidades actualmente existentes.

Mi Grupo Parlamentario piensa que con esta enmien-

da y con los puntos que se proponen se enriquece la moción y sirve para que, siendo votada favorablemente por los grupos, se mejore la situación en las cárceles españolas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

Grupos que desean intervenir en el debate. **(Pausa.)** Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Garmendia.

La señora **GARMENDIA GALBETE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados. Señor Baón, yo esperaba con interés conocer el texto de esta moción, como con interés seguí el debate de la semana pasada (que por cierto fue precedido de declaraciones importantes que tuvieron mucho eco) y la verdad es que esperaba conocer las líneas generales de lo que puede ser una política penitenciaria alternativa, de alguna manera la propuesta en un tema tan importante del primer grupo de la oposición. Tengo que decir que, una vez que he conocido el texto de la moción, me ha defraudado, y lo siento, no porque discrepe más o menos en algunos temas, porque por dónde pueden ir los acuerdos y los desacuerdos con las propuestas del Grupo Popular lo intuyo y lo conozco porque en otras ocasiones hemos hablado de esto, sino porque realmente yo creo que este conjunto de propuestas dista mucho de marcar las líneas fundamentales de una política penitenciaria alternativa, que yo creía que era el objeto de esta moción.

Esta moción es un conjunto de medidas muy heterogéneas que agrupan medidas de diferente cariz, tan diferentes unas de otras como el tratamiento a los presos por delito de narcotráfico o terrorismo o como la obligatoriedad de las pruebas del sida, y desde luego medidas de muy diferente calado.

Con algunas de las medidas estoy de acuerdo, no con la mayoría, pero en muchos casos creo que no corresponden a este ámbito de discusión, y desde luego siento mucho que no se correspondan con el enunciado tan ambicioso que tenía esta moción, que era medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en relación a las instituciones penitenciarias a los efectos de garantizar la reeducación y la reinserción social de la población reclusa.

Voy a opinar sobre cada una de las medidas. Sobre el tema de facilitar la visita de los parlamentarios a los centros penitenciarios, yo estoy de acuerdo obviamente con que se facilite, pero no acabo de ver la necesidad de vincular esto con la Presidencia del Congreso o con la Presidencia del Senado. Es decir, el objetivo es facilitar y asegurar las visitas, aunque yo personalmente sea muy escéptica sobre la operatividad de estas visitas hechas por los Diputados y las Diputadas a las cárceles, pero creo que se deben llevar adelante en el caso que se considere necesario, y no creo que corresponda en este momento entrar en una disputa so-

bre la necesidad o no de solicitar instrucciones a Instituciones Penitenciarias para las visitas. Creo que es más importante asegurar el fin que discutir sobre el procedimiento que nos puede permitir llegar a un fin que me parece importante, aunque, como he comentado antes, me parece, sobre todo, operativo en la medida en que nos obliga a los representantes del pueblo a encontrarnos cara a cara con una dura realidad que en muchas ocasiones es una realidad invisible. Esa es la operatividad máxima que yo le doy.

Sobre las relaciones con los sindicatos, no acabo de entender la propuesta de la mesa de trabajo para la comunicación y negociación permanente, que es una propuesta extrajurídica y, desde luego, ajena a la práctica sindical. No acabo de entender; no sé si estamos hablando de una comisión paritaria, algo diferenciado y paralelo a las mesas de negociación normal, pero, en cualquier caso, habría que aclarar qué objetivos y competencias tendría esta mesa de trabajo para la comunicación y la negociación.

Obviamente no se puede estar en contra de la existencia de una unidad de rehabilitación de toxicómanos, pero me temo que no aporta nada a la legislación vigente, es decir, los problemas para que con la actual Ley General Penitenciaria se den estas unidades me temo que no son problemas de índole jurídico.

Estamos absolutamente en contra de la obligatoriedad de las pruebas del sida, porque de eso es de lo que trata la propuesta. Creemos además, y lo tendría que estudiar más profundamente, que tendría un encaje legal difícil. Yo no sé qué ocurriría si un recluso se negara a ser sometido obligatoriamente a unas pruebas de sida. Creo que, mientras no se modifique la Ley 3/1986, Ley Orgánica de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y se considere al sida, por ejemplo, enfermedad de declaración obligada, nos encontraríamos en una situación jurídica muy complicada. En cualquier caso, yo me pregunto cuál es el objetivo de la obligatoriedad de estas pruebas, porque no creo que se esté planteando, por ejemplo, la posibilidad de entregar jeringuillas a aquellos presos toxicómanos, puesto que, obviamente, esto no lo permite nuestro ordenamiento jurídico y me consta, además, que el señor Baón no lo está proponiendo. Sin embargo, me parece que se está planteando una obligatoriedad superflua en este caso.

Tampoco me parece mal que conste que se remitan a la Cámara los informes sobre las operaciones de enajenación de activos inmobiliarios, pero creo que habría sido más importante, en aras a discutir en profundidad sobre las líneas de lo que es la política penitenciaria, traer el tema de fondo, que es el relativo a plantear el debate sobre el módulo y el tipo de los centros penitenciarios, y consecuencia del cambio de ese tipo de modelo será este tipo de enajenaciones. Yo creo que el debate más interesante era éste.

No estamos a favor de que ciertos servicios sean gestionados por empresas privadas, mediante concesiones administrativas. Aun estando a favor nos hubiera resultado más comprensible una propuesta en el sentido de

una privatización total. No entendemos esta especie de propuesta de tipo mixto que se nos ha planteado hoy aquí. Creemos que dicha propuesta tendría repercusiones muy importantes y merecería un estudio mucho más serio y un ámbito de decisión más importante que el de una moción, junto con otras medidas.

Sobre las propuestas relacionadas con el Código Penal tengo que decir dos cosas. No compartimos el criterio de expulsión del territorio nacional de los delincuentes extranjeros por delitos menores. Creemos que no es conveniente ir más allá de lo que va la Ley de Extranjería y no compartimos, en absoluto —como conoce el señor Baón—, la no aplicación de los beneficios penitenciarios a los condenados por delito de narcotráfico y de terrorismo. De esto hemos hablado en múltiples ocasiones. Creemos que no es adecuada la singularización del delito. Queremos que siempre haya una discrecionalidad en lo que son los beneficios penitenciarios y concretamente en el tema relativo a los procesados por terrorismo. Creemos que sería políticamente desacertado y que ello no colaboraría a conseguir los objetivos de normalización y de reinserción que recoge el Pacto de Ajuria Enea. No acabamos de entender la virtualidad de autolimitarse el campo de maniobra que supondría una medida de este tipo.

Acabo comentando que, obviamente, el sentido de mi voto va a ser negativo. El tema relativo a la política penitenciaria es muy importante y creo que ni el conjunto de la sociedad española ni, por supuesto, el Gobierno, que es el que está más responsabilizado, se puedan sentir satisfechos de la situación de las prisiones ni del grado de cumplimiento, tanto de la letra como del espíritu, de la Ley General Penitenciaria que abrió unas expectativas muy importantes en el momento de su aprobación.

Creo que ya en alguna ocasión he comentado cuáles son, en opinión de Euskal Ezkerra, los puntos claves para una política diferente: una cuestión presupuestaria y una disposición atrevida y valiente que permita poner en marcha medidas sustitutorias de la pena de prisión, evitando el ingreso en los centros penitenciarios. Estos serían, en nuestra opinión, los ejes fundamentales. Porque una vez que se produce el ingreso, somos bastante pesimistas sobre las posibilidades de reeducación. Creo que sobre este tema tendremos oportunidad de hablar ampliamente en la discusión sobre la reforma del Código Penal, por lo que he podido conocer sobre las medidas alternativas; ya veremos el proyecto que llega a la Cámara. Creo que las medidas no son suficientes y éste va a ser uno de los temas en el que vamos a intentar profundizar en la discusión de la reforma del Código Penal porque éste sí que está directamente relacionado con lo que es la política penitenciaria.

Quisiera terminar mi intervención con un ruego. Que un tema tan grave, con repercusiones tan importantes en más de 37.000 ciudadanos, y muchos más contando su entorno familiar, que afecta, fundamentalmente, a las capas más desfavorecidas de la sociedad, el tema

de la realidad penitenciaria española, que dista muchísimo de ser satisfactorio, se trate y lo tratemos todos —y quiero recalcar que no me estoy refiriendo al Grupo Popular en absoluto, sino al conjunto de los grupos de la Cámara— con una actitud más constructiva, que trabajemos con más rigor y que evitemos la utilización partidista del mismo.

En definitiva, creo que el señor Baón ha traído a la Cámara un debate pendiente, que el balance de la situación no es satisfactorio, pero creo que el debate sobre la situación penitenciaria y las líneas fundamentales de su rectificación se debería abordar de otra forma. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE:** (Muñoz García): Gracias, señora Garmendia.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO:** Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, después de este desbarajuste de moción, anulación por la Cámara, autoenmienda..., nos hemos hecho un pequeño lío; en cualquier caso, esperábamos que nos hubiera despertado alguna moción, no sólo la moción, sino alguna emoción, pero lejos de eso, la verdad es que nos ha supuesto una enorme desilusión. Tanto hablarse durante bastantes días de la política penitenciaria alternativa, de grandes debates, de haber hecho que todos los funcionarios contestaran al señor Baón, pensábamos que iba a traer una política alternativa de prisiones, y nos encontramos con que lo que decíamos el otro día de llamar al guardia de la porra tenía bastante que ver con la moción que nos ha presentado. Le tenemos que decir que nos ha parecido absolutamente pobre, totalmente desanimadora para todas las personas que estén pensando en otra política alternativa. Cuando, además, le hemos oído calificar el sistema penitenciario español de benigno, hemos dicho: que se lo digan a la gente que está dentro, que el que no coge el sida coge la hepatitis B, y donde pueden darse los motines con que nos hemos encontrado... Si eso es benigno, imagínese el futuro que se les promete.

De la moción, que consta de algunas partes, hubiéramos caído en la tentación de pedir votación separada para por lo menos abstenernos en algunas, votar sí no hubiéramos votado a ninguna de sus medidas, pero sí abstenernos en algunas. Lo que ocurre es que eso es darle un estilo que no se corresponde con la visión de política penitenciaria que tenemos. Y le vamos a decir por qué. En primer lugar, porque crear una unidad de rehabilitación de toxicómanos ya está en la Ley General Penitenciaria. Pero es que ni siquiera una es bastante para las necesidades que tienen hoy las cárceles. Porque es otro modelo de prisión, pero ese modelo de prisión no está en ninguna parte de su moción; por tanto, apoyar ésa, que sería una parte en la que nos abstendríamos, diciendo que no una, sino las que se

necesiten, tiene que ver con otro modelo de prisiones. Precisamente hemos pedido una comparecencia en la Comisión de Justicia para que se explique este nuevo modelo de prisiones, porque no responde a las necesidades de los propios presos. Por eso, aunque nos abstuviéramos por delicadeza, porque estamos de acuerdo en que exista una y en que existan varias, tampoco se corresponde para que luego tengamos que obligar a los internos, que no han perdido ninguno de sus derechos, a hacerse análisis, lo que estamos discutiendo en toda la sociedad civil. Los presos que están dentro tienen los mismos derechos humanos, merecen el mismo respeto del que gozan cuando están fuera, y no los pierden por estar en prisión; pierden la libertad de movimientos pero no el ejercicio de sus derechos personales. Declarar obligatorias estas pruebas nos parece absolutamente inadmisibles.

No nos parece mal la información sobre la enajenación —y nos hubiéramos abstenido— de los centros penitenciarios. Usted lo califica, quizá de una forma un tanto jocosa, de casos excepcionales, cuando es absolutamente normal, porque se piensa meter todos los centros antiguos, los centros que se van a amortizar..., tenemos una empresa que se ha creado hace poco para hacerlo; quizá esa información la tengamos que pedir, pero calificar de caso excepcional, lo que nosotros creemos que es una forma de actuar que no compartimos tampoco con la Dirección de Instituciones Penitenciarias, nos parece que no se acaba con esta moción.

Hoy la Ley de Extranjería permite la expulsión de los extranjeros, cuando tienen una condena, claro, porque no se les va a expulsar sin saber que son culpables cuando son delitos menos los de prisión menor. Sin embargo tampoco estamos de acuerdo en que por una mínima falta se pueda expulsar a una persona a la que hemos dado cobijo, y lo hagamos con una grave pena como es ésta. Poner que sean delitos menores, sin especificar, y conseguir la expulsión con mucha picaresca... Acuérdesse que somos un país que ha tenido tres millones de emigrantes, que hemos estado pidiendo política de emigración, y no sólo política de regularización que es, en todo caso, lo que hemos conseguido, por ahora, dar a los extranjeros en este país.

Para la privatización de los servicios del Estado, le consta ya, señor Baón, nuestra negativa absoluta a hacer experiencias. Que aquí, para hacer lo último que se le ocurre, que parece que quiere hacer hasta la señora Thatcher, no nos debemos olvidar de los derechos que tienen conseguidos durante años. Siempre queremos poner la modernidad de lo último, sin haber empezado por la necesidad de lo primero.

Seguimos sin pensar que tengan que cumplir más condenas unos que otros; no sé por qué le afecta tanto el narcotráfico y no, quizá, la cantidad de violadores, en esta misma legislación penitenciaria. O se cambia el sentido de la pena que tiene nuestra Constitución para todos los presos y se busca una posible rehabilitación de todos, sea en el período que sea, o desde luego no estamos por castigar unos delitos, aparte de los que

castiga el Código, un régimen penitenciario que entra en colisión con nuestra Constitución.

Y, por último, respecto a las dos que se han añadido al final y que antes iban al principio, ¿cómo no vamos a estar de acuerdo en que los parlamentarios podamos entrar en cualquier momento en la prisión? Pero nos debemos poner de acuerdo para especificarlo como uno de los derechos de los Diputados y Senadores, porque lo que no quiero es que en lugar de llamar yo a la Dirección de Prisiones tenga que hacerlo el Presidente del Congreso. Es como llamar al «papá» para que me dejen entrar. O se comunica o no se comunica, pero lo tenemos que hacer de otra manera y no buscar un intermediario que mande más para hacerlo.

Con respecto a la mesa de trabajo, claro que hay que dialogar, pero yo creí que iban a dialogar con nosotros —y eso lo compartiremos con los sindicatos—, pero que se busquen un aliado en el señor Baón para formar esa mesa, también lo apoyaríamos, pero me parece que tendríamos que formar mesas de diálogo en todos los sitios, con lo cual nos podríamos encontrar con que nos piden ayuda para todos los diálogos.

Si se acepta la enmienda del CDS, estaríamos de acuerdo en apoyarla en todos sus puntos, porque solicita una política penitenciaria no represiva, que no quita derechos, sino da esperanzas de otro tipo. Y como muchas de ellas coinciden con propuestas nuestras sobre traslados de presos, sobre la revisión de la programación de los nuevos centros, etcétera, estamos más de acuerdo con ese sentido de la política penitenciaria que con el sentido represivo, en el fondo, de la política penitenciaria que nos ha presentado.

Por eso vamos a votar en contra de la moción. Quizás nos abstendríamos en algunos puntos, pero a estas horas del debate creemos que si no responde a nuestro espíritu es mejor demostrar que no se está de acuerdo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Almeida.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para fijar la posición de mi Grupo Parlamentario.

Señorías, cierto es, como ya se ha explicado por otros portavoces que me han precedido, que el enunciado de la moción tiene muy poco que ver con el contenido de la misma. En realidad, en los diferentes puntos de la moción, ya de por sí extensos, y todavía más con las autoenmiendas del Grupo proponente, más las del grupo del CDS, seguramente no hay más propuesta de reinserción y de reeducación que la repetición del enunciado del artículo 25.2 de la Constitución española. Por lo tanto, la primera sorpresa de mi Grupo ha sido que el enunciado no responde posteriormente al contenido de la moción.

Sin embargo, no por esto mi Grupo Parlamentario va a votar en contra, puesto que creemos que esta moción, consecuencia de una interpelación que tratamos hace dos semanas, ha servido para debatir en esta Cámara la urgencia del cumplimiento del artículo 25.2 de la Constitución española, que trata de medidas para la reinserción y reeducación social de la población reclusa. Mi Grupo Parlamentario se va a abstener en la votación correspondiente. Les aseguro, señorías, que, estando de acuerdo con muchos de los puntos, he tenido la intención de votar a favor, pero, en cambio, hay otros puntos en los que no estamos de acuerdo, porque creemos que introduce un debate precipitado en la sociedad española. Hay otros puntos —y me refiero al segundo— que me parece que es ilegal, por lo que no podemos votar favorablemente en este sentido.

Esta proposición, señor proponente, yo diría que es un «totum revolutum» de diferentes actuaciones que son necesarias en instituciones penitenciarias, pero, excepto el primer punto, ninguno —repito— lleva a esta finalidad de reinserción y reeducación.

Señor Baón, creo que, el conjunto de estas medidas y propuestas variadas, no configuran ninguna política penitenciaria. Creo que usted propone, sin decirlo, una modificación de la Ley Penitenciaria, también de la Ley de Extranjería, también del Código Penal; en algunas estaríamos de acuerdo, como en la última del texto de la proposición, la que se refiere a que los condenados por delitos de narcotráfico y terrorismo cumplan íntegramente sus condenas sin la aplicación de los beneficios penitenciarios de reducción de penas, pero en otras no estamos de acuerdo por diferentes razones, como le decía. Por tanto, mi Grupo Parlamentario va a votar en contra, sobre todo con respecto al punto 2, porque creemos que nadie puede ser obligado, aunque tenga la condición de recluso, a someterse a unos análisis contra su voluntad.

Hay otros temas que proponen un debate nuevo y precipitado en la sociedad española y creemos que con esto no añadimos nada a mejorar y a definir una mejor política general.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para fijar la posición del Grupo Socialista en torno a la moción presentada por el Grupo Popular, consecuencia de una interpelación urgente debatida hace dos semanas.

Tengo la impresión, señor Baón, de que todo este proceso que se inició con unas manifestaciones suyas en los medios de comunicación, que levantaron cierta polvareda y que dieron lugar a contestaciones bastante críticas, no ha sido un proceso (y estoy convencido de que sabe que no me alegro de ello) especialmente feliz pa-

ra la posición política que ha intentado mantener, y la culminación del mismo, de esa tendencia que nació seguramente con mala suerte, se ha puesto de manifiesto en el desarrollo de este debate con las posiciones que han mantenido y han expuesto aquí los diferentes Grupos parlamentarios. Y ello porque, en efecto, como se ha afirmado, lo que podría ser una expectativa de intentar analizar una serie de propuestas, o un conjunto o un cuerpo de propuestas sobre lo que era el fin inicial de la interpelación y, por tanto, de la moción consecuencia de la misma, es decir, caminar, profundizar en la reeducación, en la reinserción social de la población reclusa, se ha convertido en una serie de medidas que no tienen mucha conexión entre sí, algunas de las cuales no sólo no caminan por esa vía de la reinserción social, sino que, desde mi perspectiva, son propuestas muy conservadoras (algunas de ellas me atrevería a decir que roza una posición retrógrada) y, desde luego, no hacen caminar en absoluto por la vía de la reinserción social.

En ese sentido, voy a referirme a algunas de ellas, dejando a un lado ese proceso complejo de autoentmienda que se ha producido, porque yo creo que ya ha sido conocido, y sabe cuál es la posición del Grupo Socialista en relación con las visitas de los parlamentarios a los centros penitenciarios, que, por cierto, cuando se han producido ordenadamente, con las máximas facilidades por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, han dado como resultado normalmente una valoración de los propios parlamentarios que han acudido posteriormente distinta de la que luego se dice aquí en la tribuna. Sabe cuál es la posición, se ha debatido en la Comisión, se ha debatido incluso ya en este Pleno y se ha articulado una fórmula que nos parece razonable.

Y en relación con las propuestas o medidas que contiene la moción, yo sí quería hacer alguna consideración. La primera de ellas, desde luego, es lo que podríamos llamar un mandato en blanco, un mandato absolutamente etéreo; es decir, que los presupuestos contemplen medidas en orden a profundizar en la reinserción social y en la reeducación. Esa es la labor propia. Usted sabe que los presupuestos de este año para prisiones han aumentado sustancialmente, pero hay que concretar; si tiene que haber alguna medida más, dígame, porque eso ya lo dice la Constitución, la Ley General Penitenciaria, todos los programas y todos los debates, y es la palabra mágica, a veces utilizada demagógicamente, de la reinserción social, sin que luego se apueste más.

¿Por qué? Porque si ese era el sentido de la interpelación y de la moción, yo esperaba, y me he encontrado frustrado en ese sentido, que aquí hubiera propuestas en orden al tratamiento penitenciario de la población reclusa, que obviamente parece que es el procedimiento, el camino normal de la reinserción, lo que se conoce como tratamiento, que, por cierto, también desarrolla la Ley General Penitenciaria; y que hubiera un juicio de contrastes sobre la política que en ese tra-

tamiento individualizado —con las medidas que la Ley General Penitenciaria contempla y que la política del Gobierno está desarrollando— que hubiera un juicio de contrastes, repito para poder enjuiciar y contrarrestar.

En segundo lugar, el plan de creación de nuevos centros yo creo que ha sido ya expuesto en la Comisión y se conoce por parte del conjunto de los grupos parlamentarios. Supone, sin duda, un gran esfuerzo por parte del Gobierno y, desde luego, no creo que sea necesario pedir ningún trámite especial, ni que esta Cámara se diga así misma que quiere la información, porque cualquier parlamentario, cualquier Grupo, la puede solicitar, bien en comparecencia, bien a través de los trámites que lógicamente están previstos. Por consiguiente, sería una posición un poco ilógica.

Lo que sí es importante de este plan, señoría, es conocer cuál es la postura de los grupos políticos, porque podrá decirse que el plan es insuficiente, pero en todo caso es bueno porque va a suponer más plazas penitenciarias, mejores centros y más modernos. Se podrá discutir si los módulos tienen que ser de una u otra manera, etcétera, pero es conveniente conocer cuáles son las posturas de los partidos políticos sobre el plan y sobre la construcción específica de los centros y de las prisiones en cada uno de los sitios. Yo creo que eso sería interesante, porque, a tenor de lo que está pasando, aquí se dice que hacen falta más plazas en nuestras cárceles, y luego hay algunos grupos políticos que plantean sistemáticamente, con sus representantes municipales, una oposición a que se puedan construir allí los nuevos centros. Por consiguiente, yo creo que sería una aportación importante para el futuro de nuestro sistema penitenciario que los grupos políticos intentaran tener algo más de responsabilidad y de apoyo a las medidas que se proponen.

Hay dos propuestas que tienen una vocación claramente destinada a lo que puede ser el futuro del Código Penal. En cuanto a una, que ya ha sido debatida en esta Cámara en muchas ocasiones, sobre la no posibilidad de obtención de beneficios penitenciarios y, por consiguiente, cumplimiento total de las penas por narcotraficantes y terroristas, creo que es conocida ya la postura del Grupo Socialista y es conocido también el contenido de su sede lógica, que es el proyecto, y el debate que se produzca en su día, del nuevo Código Penal.

Hay otra propuesta de inclusión en el nuevo Código Penal de la posibilidad de establecer penas alternativas a la privación de libertad para los extranjeros, por delitos menores, consistentes en la expulsión del territorio nacional. Lo primero que habría que decir en este sentido es que esta posibilidad ya está contemplada en nuestro ordenamiento jurídico, que ya está contemplada en la Ley Orgánica 7/1985, de derechos y deberes de los extranjeros, que tienen un trámite donde la responsabilidad fundamental de la aplicación de esa hipótesis —insisto, contemplada en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica citada— está en manos del poder judicial, del fiscal y del juez, y que el Gobierno, el Ministerio de

Justicia y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias han estimulado en su posibilidad. En todo caso, sabe S. S. también que el anteproyecto del Código Penal contempla ya esa posibilidad de penas alternativas a la privación de libertad para los extranjeros, por delitos menores obviamente, concretamente en su artículo 88; que hoy no son 5.000 sino 1.300 —me parece que la cifra es igual— los extranjeros que están en nuestras prisiones.

Por lo que respecta al debate abierto sobre la privatización, yo creo que aquí también hay una contradicción de fondo importante. El Grupo Socialista ha manifestado que no es partidario de ir a una política de privatización en un servicio público tan esencial como es el servicio de la potestad, de la obligación punitiva que tiene el Estado, en garantía de la seguridad y en esa dirección de intentar reinsertar socialmente a las personas que cometen un delito. Y digo que es una contradicción porque, si bien es cierto que hoy ya —cosa que no se ha dicho— hay algunos servicios que están concertados con empresas privadas, como algunos aspectos de la seguridad, la calefacción, el servicio de alimentación o incluso la ropa, la realidad es que no creemos que sea bueno ir ampliando estos servicios —insisto que está en esta dimensión—, entre otras, por dos razones: primero, porque es más caro para los Presupuestos Generales del Estado y, segundo, porque limita enormemente las posibilidades de que población reclusa se incorpore a hacer trabajos, que, lógicamente, es otra de las medidas importantes para esa re inserción social. Por consiguiente, hay una contradicción también, a nuestro juicio, en esa posición.

Por último —y lo he dejado para el final yo creo que intencionadamente, y con ello voy a concluir— se propone en la moción que se establezca con carácter obligatorio que a los internos de instituciones penitenciarias se les tenga que realizar pruebas de sangre y orina para su análisis en orden a determinar la política de prevención y curación de enfermos infectocontagiosos. Quiero manifestar la disconformidad del Grupo Socialista con esta idea, entre otras razones por las siguientes. Primero, porque no es conforme con el espíritu y con la letra de la Ley General de Sanidad, con lo que establece —y no voy a detallarlo— su artículo 10.6. En segundo lugar, porque entendemos que en cuanto a razones de eficacia, no las vemos por ningún lado. Alguien ha planteado aquí que cuál es el objetivo si realmente se sabe en la inmensa mayoría de los casos sin forzar la voluntad de cada uno, sin que se produzca una intromisión en la intimidad; se sabe, y además la inmensa mayoría de las personas que están en nuestras prisiones, de los penados, se hacen voluntariamente las pruebas. En tercer lugar, en cuanto a razones ético-legales, que para nosotros son más importantes, los más altos organismos que han opinado sobre la materia, como por ejemplo el programa especial sobre el SIDA, de la Organización Mundial de la Salud, aprobado en el mes de noviembre pasado, se han posicionado claramente en contra de la obligatoriedad

de la prueba de detección. Existe además también un documento recientemente publicado en 1990, también por la Organización Mundial de la Salud, que establece una posición similar: «Por razones éticas y prácticas» —dice ese documento— «las medidas para el control del SIDA en prisiones deberían seguir estrechamente la estrategia para la Comunidad en su conjunto.» Por tanto, no a una política discriminatoria por el hecho de que una persona esté en la situación de estar cumpliendo una condena en una prisión. Igualmente, y también hace algún tiempo, se ha manifestado el Comité de Ministros del Consejo de Europa en la recomendación número 25, de 26 de noviembre.

Por consiguiente, hay una serie de pronunciamientos claros de organismos yo creo que de cierta importancia contrarios a esta posición, y además hay que decir que esto no se está produciendo ni con gobiernos de los más conservadores que pueda haber en Europa. Sabemos cuál es su posición en ese sentido, pero nos ha sorprendido, porque tiene muy poco que ver el contenido de la moción, la filosofía que subyace en el conjunto de las medidas —y tendrían a lo mejor que releerse el espíritu y la letra de la Ley General Penitenciaria—, con una política de re inserción social.

Por consiguiente, el Grupo Socialista no puede estar de acuerdo, porque no hay medidas nuevas, no hay medidas eficaces, y en todo caso ideas o proposiciones que están lejos de avanzar por un camino de mejorar en ese mandato del artículo 25.2 de la Constitución.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Rodríguez Zapatero.

Señor Baón, tiene la palabra a los efectos de aceptar o rechazar la enmienda presentada.

El señor **BAON RAMIREZ**: Gracias, señor Presidente.

Lamento que en la fijación de posiciones algunos grupos hayan hecho el ejercicio de superficialidad. Si cabe tener ampliación, en cualquier sitio, en esta Cámara quizá o en medios de comunicación, yo acepto cualquier reto de debate en profundidad sobre cada uno de los puntos. Pero debo elevar una protesta, y me refiero también a doña Cristinta Almeida, porque con cuatro brochazos haya querido calificar una enmienda de trivial, además agarrándose a frases que entiendo que son injustas, porque yo no he dicho que el sistema sea benigno, sino que para algunos extranjeros el sistema penitenciario español es más benigno que con relación al de sus lugares de origen.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Baón, su turno es para aceptar o rechazar la enmienda presentada.

El señor **BAON RAMIREZ**: Me sujeto a la cuestión.

Lo que sí digo, y habrá que abrir ese melón de la privación en las cárceles y tal, es que sólo admito las objeciones de doña Koro Garmendia, porque entiendo que están justificadas en un fundamento ideológico y en ese

sentido ha hecho un esfuerzo, y admito las enmiendas del CDS en su totalidad, Grupo al que agradezco además que apoye el resto de la moción.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Baón.

Vamos a proceder a la votación. **(La señora Almeida Castro pide la palabra.)**

Tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Con la venia, señor Presidente. Es solamente para pedir votación separada precisamente del añadido que supone la enmienda...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora Almeida, aceptada la enmienda no es posible pedir

votación separada. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se somete a votación la moción presentada por el Grupo Popular, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 261; a favor, 94; en contra, 154; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción. El Pleno se reanudará mañana a las nueve de la mañana.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y veinte minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961